

Estado de los Derechos Humanos en Antioquia

¡Entre el sueño de la paz y la continuidad de la guerra!

Informe 2015



Coordinación Colombia Europa Estados Unidos - CCEEU
Nodo Antioquia

Primera edición, diciembre de 2015

Coordinación Colombia-Europa-Estados Unidos, Nodo Antioquia.

Estado de los derechos humanos en Antioquia. Entre el sueño de la paz y la continuidad de la guerra.

Informe 2015.

120 p. 17 x 24 cm

1. Violación a los derechos humanos. 2. Colombia. 3. Antioquia. 4. Informe del Estado de los Derechos Humanos

Título

Estado de los derechos humanos en Antioquia.

Entre el sueño de la paz y la continuidad de la guerra. Informe 2015.

Diseño y diagramación

Leider Restrepo

Portada

Las víctimas y sus relatos

Sergio Carmona

Impreso y hecho en Colombia / Printed and made in Colombia.

Todos los derechos reservados.

Compilación, editorial y edición por el Observatorio de derechos humanos, institucionalidad y desarrollo. Misereor. Instituto Popular de Capacitación. IPC

La responsabilidad sobre los contenidos de cada uno de los informes corresponde exclusivamente a la organización social que lo presenta.

Medellín, Colombia

Diciembre de 2015

Contenido

I. PRESENTACIÓN	5
II. INFORME DE DEFENSORES DE DERECHOS HUMANOS ANTIOQUIA 2015	9
III. INFORMES ESPECIALES	29
1. Derechos Humanos, territorio y empresas, tensiones y retos del posconflicto en Antioquia	29
2. Análisis de la violencia feminicida neoliberal en Medellín 2013-2015	43
3. ¿Medellín, territorio para la paz o terreno para reproducir y agravar el conflicto social? Conflicto por el suelo versus construcción de paz territorial	55
4. Ley de Justicia y Paz y Derechos de las Víctimas	75
5. Cambios legislativos que configuran el fortalecimiento al fuero penal militar	81
IV. INFORMES TERRITORIALES	89
1. Problemáticas socioambientales en el oriente antioqueño producto del modelo de desarrollo impuesto para la región 2015	89
2. El cumplimiento de los Derechos económicos, sociales y culturales (DESC) en la relación con los desalojos forzados y el alto riesgo	99
3. Balance de la situación del derecho internacional de los derechos humanos y el derecho internacional humanitario para el corregimiento de San José de Apartadó	105



Comité Universitario de Derechos Humanos
Gustavo Marulanda



Corporación Jurídica Libertad

RED FEMINISTA Y ANTIMILITARISTA



CORPADES
Corporación para la Paz y el Desarrollo Social



COMITE PERMANENTE POR LA DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS
"Hector Abad Gomez"
Antioquia



I. Presentación

Este informe, como los presentados en los tres últimos años, tiene como elemento relevante del contexto el proceso de negociación que se lleva a cabo entre el Gobierno colombiano y la organización insurgente Farc-EP, así como los desarrollos en los acercamientos con el ELN. No obstante los obstáculos que no cesan de presentarse originados principalmente por sus enemigos, hay razones para pensar que ahora se cuentan con mayores certezas respecto a que dicho proceso ha llegado a un punto de no retorno, esto es, que es posible creer que un pacto del fin de esta guerra cuya condición prolongada ha dejado tantas víctimas, sea firmado y se haya impuesto la negociación política.

Para los defensores de DDHH no puede de ser menos alentadora una circunstancia como esta. Conscientes de que lo que podría derivarse de este proceso de paz es la apertura de un escenario complejo pero retador en materia de transformaciones sociales, económicas y políticas y que el trasfondo en todo ello, es la posibilidad de una sociedad pensada e imaginada en la perspectiva de los derechos, nos confronta y nos obliga a repensarnos pues no es posible seguir haciendo un poco más de lo mismo. La reciente asamblea nacional de la CCEEU, después de un proceso democrático interno arduo y constructivo, dio un primer paso al aprobar un plan estratégico que se convierte en una importante herramienta política en tanto precisa los campos de actuación y sus respectivos retos. Al Nodo de Antioquia, a partir de nuestra realidad territorial, nos corresponde hacer una lectura juiciosa de estos campos de actuación y retos, y definir las respectivas prioridades. La paradoja de que sea este departamento el que más ha sufrido los efectos de dicho conflicto armado pero que a la vez sea en donde ha anidado con mayor profundidad el autoritarismo, las soluciones armadas y la desconfianza hacia este mismo proceso, exige mucho compromiso y creatividad pues no se está frente a un problema menor.

En materia de logros en este periodo en cuanto al proceso aludido, son de una importancia capital. Aparte del acuerdo para un desescalamiento del conflicto que conduzca a una tregua bilateral, se destaca el informe de la Comisión Histórica del Conflicto y sus Víctimas de febrero de 2015 "Contribución al entendimiento del conflicto armado en Colombia", el acuerdo para crear la "Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la no Repetición" y finalmente, el acuerdo para crear una jurisdicción especial para la paz. En el proceso electoral ocurrido recientemente en donde se eligieron nuevos alcaldes y gobernadores, así como concejos y asambleas, si bien muy pocos candidatos(as) eran ajenos a los planteamientos del Centro Democrático, la derrota, así hubiese sido por escaso margen del candidato por esta

organización política contraria al proceso de La Habana, no deja de ser importante, pues anuncia que hay cambios en el comportamiento político que no pueden pasarse por alto. Estos hechos entre otros son los que alimentan la esperanza y permiten aseverar lo anunciado: la balanza se inclina hacia la posibilidad de la paz y se aleja, así sea poco, de la guerra.

Con respecto al objeto de este informe, nuevamente se ocupa de manera central, de la situación de defensores y defensoras de DDHH en el departamento de Antioquia en materia de agresiones, componente ignorado en el primer informe sobre DDHH que fue presentado por la Gobernación de Antioquia este año. Sigue siendo claro que para la institucionalidad el tema de defensores ocupa un lugar bastante secundario, cuando no, un actor que les incomoda. El saldo de doce homicidios y 178 amenazas que como tantos otros, continúan en la más absoluta impunidad que comprometen principalmente a campesinos, comunidades de paz, magisterio y estudiantes, devela la falta de garantías para los actores sociales cuyo único "delito" es defender el Estado de derecho y la entereza de visibilizar a quienes desde el Estado mismo conspiran contra aquello que han jurado defender, proteger y desarrollar: el marco garantista de la constitución política.

De cara a un eventual escenario de postconflicto se ha querido desarrollar dos temas que no sólo ocupan en la actualidad un lugar destacado en los debates como es el de *justicia transicional* y qué tanto y de qué manera podrán hacer parte de ella la institución militar. Se presentan como aportes a este debate una valoración sobre la primera experiencia de justicia transicional como fue la Ley 975 o Ley de justicia y paz, y los esfuerzos bastante sospechosos del Gobierno de rodear a los militares de garantías que deberían leerse más como artilugios para la impunidad en las disposiciones legales que se tramitan en materia de fuero penal militar. El movimiento de derechos humanos se encuentra frente a uno de sus más grandes retos: contribuir en el campo de la justicia para un conflicto que ha dejado tantas víctimas y que ha llegado a niveles de degradación extremos por parte de todos sus actores. Justicia que sin vulnerar los derechos de las víctimas, pero colocando la paz como bien supremo, sea el resultado de un acuerdo social en materia de penas que deberían ser aplicadas a quienes, de manera directa o indirecta, estuvieren comprometidos con estos hechos. El reto estaría pues en identificar ese lugar que estaría entre los estándares internacionales, tan defendido con ahínco por el movimiento de DDHH ante un Estado proclive a la impunidad y las realidades sociales y políticas que impone un proceso de paz que debe concretarse y hacerse sostenible.

En un esfuerzo por continuar en la tarea de presentar una mirada sobre el estado de los derechos humanos desde un enfoque integral, hacen parte de este informe, una vez más, los ejercicios que se ocupan del derecho a la ciudad, con todo lo que ello implica desde la perspectiva de la construcción de la paz: "Medellín, territorio para la paz o terreno para reproducir y agravar el conflicto social", "conflicto por el suelo versus construcción de paz territorial" y "el cumplimiento de los derechos económicos, sociales y culturales (DESC) en la relación con los desalojos forzados y el alto riesgo". Los anteriores temas permiten acercarse a las problemáticas urbanas donde parecen

caminar en un sentido inverso las políticas públicas, en nada alineadas con una intencionalidad que se quiere incluyente y de observancia de los derechos.

El 23 de marzo del 2016 se ha puesto como límite al proceso de La Habana. Si bien no son pocos los problemas por resolver, definir una fecha que podría entenderse como tentativa, recrea sin duda el horizonte de esperanza de quienes aspiramos desde la política y desde la ética, trabajar por valores como la justicia, la libertad y la solidaridad, así como por un modelo de sociedad incluyente, garantista y democrático que dirima, sin recurrir a la guerra, los intereses contrapuestos inherentes a toda sociedad. Ese es el sueño cuya materialización apenas comienza a vislumbrarse, no es posible que lo dejemos escapar.



II. INFORME DE DEFENSORES DE DERECHOS HUMANOS ANTIOQUIA 2015¹

Este informe es elaborado por el Observatorio para la situación de las y los defensores de derechos humanos y líderes sociales de Antioquia de la Fundación Sumapaz para el nodo regional Antioquia de la plataforma de derechos humanos, Coordinación Colombia- Europa- Estados Unidos (CCEEU) y el proceso social de Garantías Antioquia.

El periodo de tiempo analizado comprende del 1 de enero al 15 de noviembre de 2015, la información presentada se generó a partir de encuentros y talleres con diversos sectores sociales de la región, denuncias públicas y datos de diferentes medios de comunicación. La estructura del documento se basa en cuatro categorías de análisis: modalidades de agresión, presuntos responsables de los hechos victimizantes, territorios y sectores sociales víctimas.

Para este año se presentará no sólo la información de 2015, sino que se aporta un análisis comparativo de 2010 a 2015, con el propósito de poder demostrar la sistematicidad de agresiones contra la labor de los defensores de derechos humanos y líderes sociales, en especial se dedicará un apartado sobre homicidios de defensores y líderes sociales. Esto debido a que durante el periodo referenciado se han realizado múltiples interlocuciones con el Estado en el marco del proceso social de garantías, el cual si bien ha tenido algunos avances no ha logrado su finalidad: la protección e integridad de que quienes realizan esta labor en el departamento.

Expresamos la preocupación que hay alrededor del tema de criminalización a la protesta social ya que es el Estado el máximo responsable de la protección de los derechos de los ciudadanos. Es contradictorio que mientras se negocia en La Habana los acuerdos fundamentales para la paz del país, en los territorios no existe coherencia con relación a la actuación del Estado, ya que continúa siendo uno de los principales responsables de agresiones a la labor de defensa de los derechos humanos.

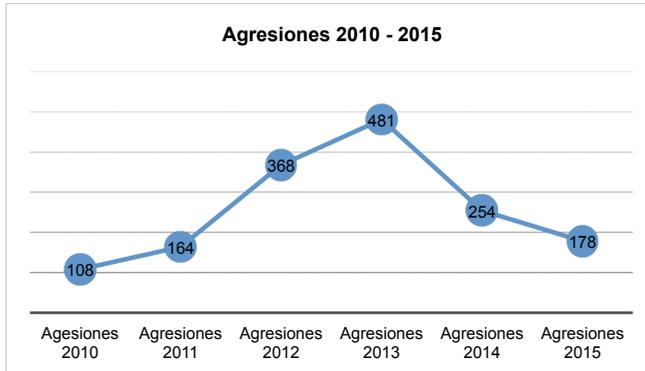
Agresiones a la labor de las y los defensores de derechos humanos entre 2010 y 2015

Durante los años 2010 a 2015 se han perpetrado 1533 agresiones contra la labor de las y los defensores de derechos humanos. De acuerdo con la información, el año 2013 reporta el mayor número de ataques, esto obedece a que en este periodo

¹ Informe presentado por la Fundación Sumapaz.

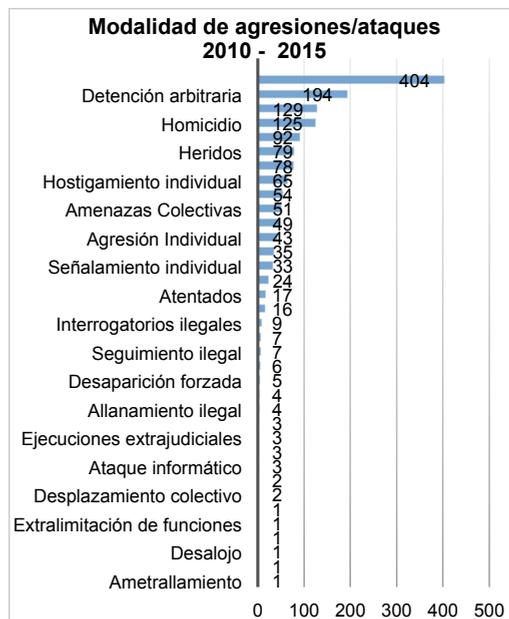
de tiempo se presentaron varias movilizaciones sociales, campesinas y populares en departamento de Antioquia. Si bien para el año 2015 se reporta un descenso en el número de ataques, no se puede situar la problemática de agresiones a la labor de defensa sólo en la reducción de casos, ya que sigue existiendo un contexto permanente y sistemático que demuestra que esta tarea política no cuenta con las garantías suficientes por parte del Estado para ser desarrollada por la ciudadanía.

Gráfico 1. Agresiones 2010-2015



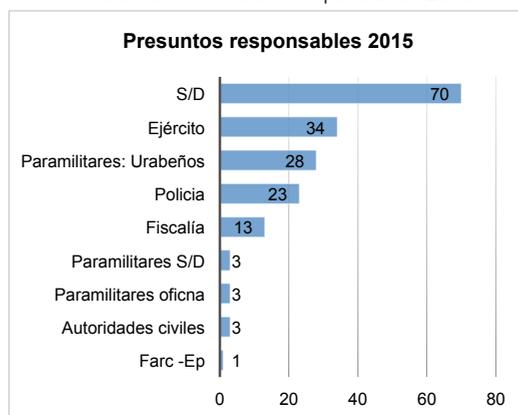
De acuerdo con los informes presentados por la Fundación Sumapaz, el nodo regional de la CCEEU y el proceso social de Garantías de Antioquia, durante los últimos seis años en la región, se tiene que los principales casos de agresión son: amenazas individuales: 404, detenciones arbitrarias: 194, desplazamiento forzado individual: 129, **homicidios: 125**, hostigamiento colectivo: 92, heridos: 79, judicializaciones: 78, y hostigamientos individuales: 65.

Gráfico 2. Modalidad de agresiones/ataques 2010-2015



En cuanto a los presuntos responsables de estas agresiones se tiene en primer lugar a personas o grupos sin identificarse claramente por parte de las víctimas, seguido por la Policía Nacional, las diferentes estructuras paramilitares y el Ejército Nacional.

Gráfico 3. Presuntos responsables 2015



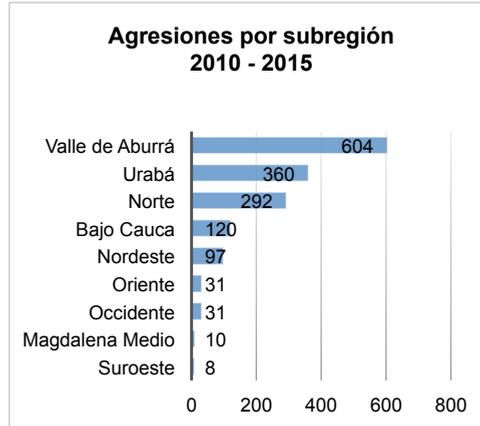
De acuerdo a la disponibilidad de información se encontró que de las 1553 agresiones, los presuntos responsables según modalidad principal son: amenazas individuales por parte de las estructuras paramilitares: 230, sin datos 152, Ejército Nacional: 12, Farc- Ep: 7 y Policía Nacional: 3.

En cuanto a las detenciones arbitrarias, se tiene que de las 194 reportadas, 169 fueron presuntamente cometidas por la Policía Nacional, y las restantes por parte del Ejército Nacional. Del total de los casos de desplazamiento individual, se reporta que 80 fueron por parte de las estructuras paramilitares, sin dato del responsable son 47 casos, un desplazamiento por parte de las Farc-Ep y uno por parte del Ejército Nacional. En lo que concierne a homicidios, 99 casos no presentan información sobre el presunto responsable, 19 corresponden a estructuras paramilitares (Urabeños: 8 casos, rastros: 5 casos, Oficina de Envigado: 5 casos).

Sobre la presunta responsabilidad de los hostigamientos colectivos, se tiene que cuarenta se adjudican al Ejército Nacional, veintiséis a la Policía Nacional, cinco no presentan datos sobre responsables, tres a Autoridades Civiles, una a las Farc-EP y una a la Fiscalía General de la Nación. Para el caso de las cifras sobre personas heridas se debe destacar que 67 de los 79 casos documentados, se presentaron en el marco de las diversas protestas sociales llevadas a cabo, esto como mecanismo de represión estatal al derecho a la libre movilización y protesta social. Los responsables de estas violaciones son principalmente el Esmad, con 59 casos, sin identificar victi-mario: 10, y grupos paramilitares del municipio de Bello: 2.

En cuanto a los territorios en los que se han presentado los ataques a la labor de defensa de los derechos humanos, se debe resaltar que en todas las subregiones de Antioquia se han presentado agresiones, no obstante el Valle de Aburrá (604 casos), Urabá (360 casos), Norte (292 casos), Bajo Cauca (120 casos) y Nordeste (97 casos) son los principales epicentros.

Gráfico 4. Agresiones por subregión 2010-2015

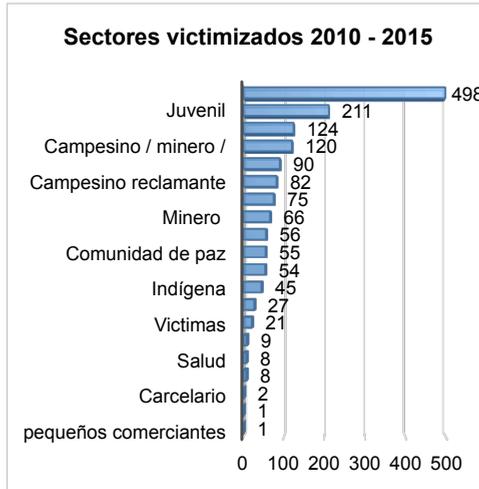


Los ataques sistemáticos a la labor de defender los derechos humanos que se presentan en unos territorios más que en otros pueden obedecer a que en estas subregiones existe un alto nivel organizativo y de movilización de los procesos sociales quienes exigen la garantía de los derechos humanos y el derecho al territorio, frente a la presencia de megaproyectos, y del modelo extractivista que se ha impuesto en el país. Por lo anterior, las personas que integran las organizaciones sociales y populares son perseguidos y criminalizados. A esto se suma la presencia de la insurgencia y de grupos paramilitares que continúan ejerciendo control territorial, político y social en los municipios del departamento y que han declarado como objetivo militar a líderes reclamantes de tierras, en especial de la subregión de Urabá en el caso de los paramilitares.

Respecto a los sectores que han sido más vulnerados durante el periodo 2010-2015 es el campesinado, quien ha sufrido gran parte de los ataques; en este sentido se debe resaltar que en este sector se aglutina las diversas expresiones de luchas campesinas, como son: campesinos que trabajan el tema ambiental, el derecho a la tierra, las comunidades de paz, la pequeña minería, los reclamantes de tierras, entre otras. De las 821 agresiones, las que se han padecido con mayor frecuencia son: 136 detenciones arbitrarias, 97 amenazas individuales, 82 hostigamientos colectivos, 57 hostigamientos individuales, 64 heridos y 63 judicializaciones.

Durante estos seis años y de manera permanente, también han sido victimizados el sector juvenil y estudiantil, debido a su proceso de movilización y lucha social.

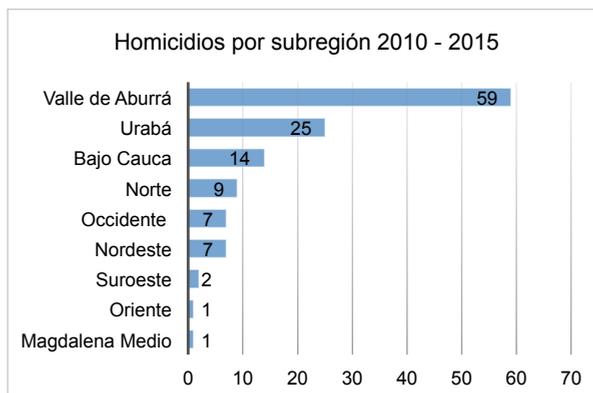
Gráfico 5. Sectores victimizados 2010-2015



Homicidios 2010-2015

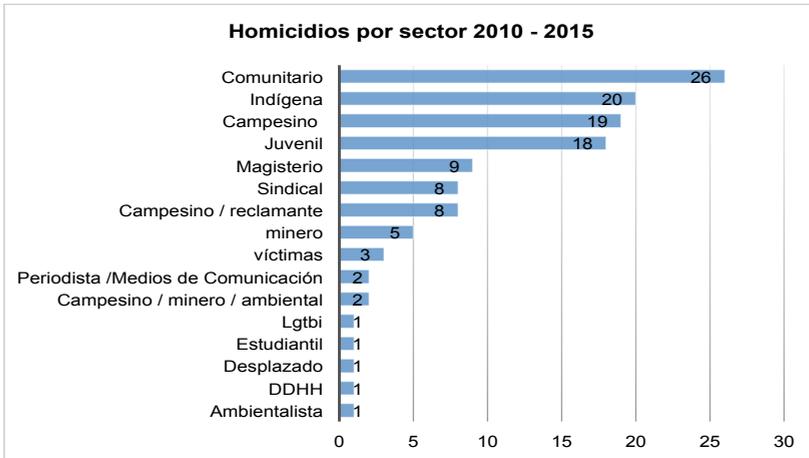
En el periodo de tiempo 2010-2015 se han presentado 125 homicidios de defensores, defensoras de derechos humanos y líderes sociales. Según información del Observatorio de la Fundación Sumapaz, el año 2011 reportó el mayor número de casos, con 47, seguido por el año 2012 con 29 casos, 2010, con 19 casos, 2014 con 17, 2015 con 12 casos y 2013 con 11. Si bien existe reducción de los homicidios respecto al año 2011, es preocupante que sigan aún presentándose casos, máxime que en la actualidad se tiene un proceso de interlocución con el gobierno (proceso social de garantías) y se avanza en un proceso de paz, donde se exige el cambio de actuaciones violatorias de derechos humanos por parte del Estado. Estos homicidios se han presentado principalmente en Valle de Aburrá, Urabá y Bajo Cauca, los mismos territorios en que se registran el mayor número de ataques con diversas modalidades a esta labor.

Gráfico 6. Homicidios por subregión 2010-2015



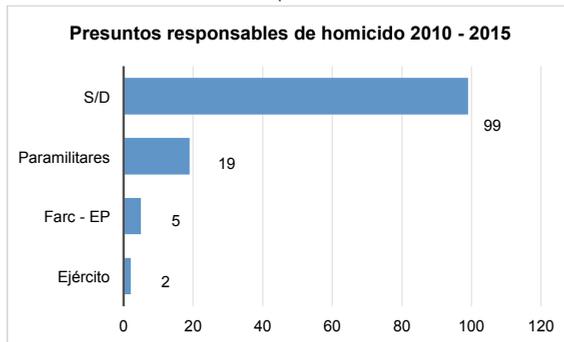
En cuanto al sector del que hacía parte las víctimas de homicidios se tiene, que los principales son: el comunitario, seguido por los indígenas, campesinos, y juvenil.

Gráfico 7. Homicidios por sector 2010-2015



En el tema de los presuntos responsables de los homicidios se tiene que 99 de los 125 casos documentados, no presentan el dato alguno, mientras que en los restantes sucesos se reconoce la estructura que llevó a cabo el hecho victimizante.

Gráfico 8. Presuntos responsables de 2010-2015



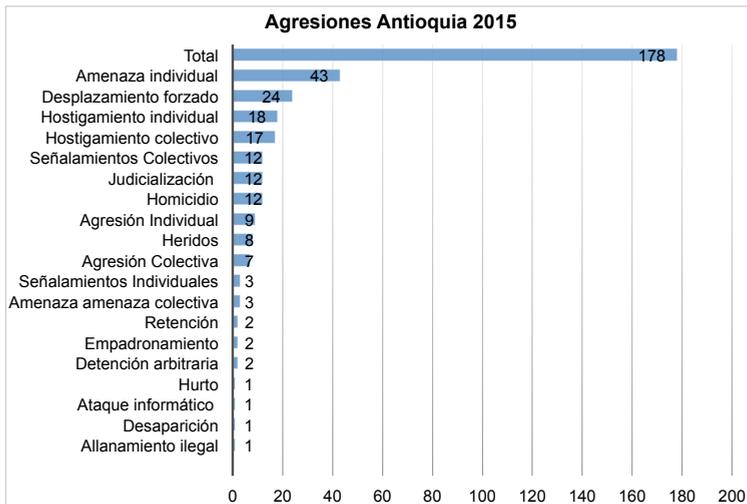
Los homicidios cometidos contra defensores, defensoras y líderes sociales se constituyen en un grave hecho ya que esto genera un contexto de miedo y resquebrajamiento del tejido colectivo, además es de anotar que estos casos se encuentran en total impunidad y se suman a la larga lista de ciudadanos y ciudadanas que por su labor política han sido eliminadas físicamente.

Es de recordar casos como los de Ana Fabricia Córdoba, Judith Vergara, Alexander Pulgarín, entre otros, de quienes a la fecha, sus familiares y comunidades esperan la verdad, la justicia y la reparación integral, además de las garantías de no repetición que permita avanzar a una sociedad realmente democrática, donde la labor de defensa de los derechos humanos no sea considerada una amenaza, sino realmente un derecho fundamental que debe ser protegido y garantizado. En cuanto a los homicidios cometidos en 2015, estos serán abordados en el siguiente apartado.

Agresiones a la labor de defensa de los derechos humanos durante el año 2015 en Antioquia

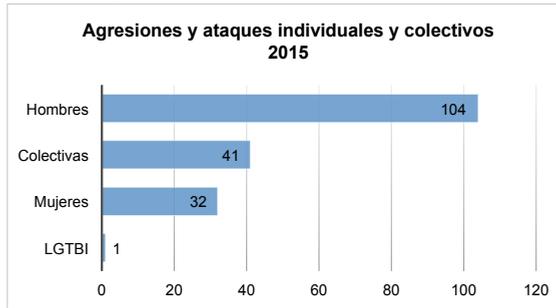
Durante enero y noviembre de 2015, en Antioquia se cometieron 178 agresiones, contra la labor de las y los defensores de derechos humanos y líderes sociales, superando los años 2010 y 2011; las **principales agresiones** documentadas son: amenazas individuales, 43 casos; desplazamiento forzado individual, 44 casos; hostigamiento individual, 18 casos; hostigamiento colectivo, 17 casos; con respecto a las modalidades de señalamientos colectivos, homicidio y judicializaciones se presentaron 12 casos por cada una de ellas. Cabe resaltar la reciente judicialización del líder campesino Carlos Morales, perteneciente a la Corporación Acción Humanitaria por la Convivencia y la Paz del Nordeste Antioqueño, CAHUCOPANA, quien fue privado de su libertad el día 27 de septiembre de 2015 en el Municipio de Yodó, Antioquia. Este defensor de derechos humanos trabaja con diversos procesos en la región del Nordeste y Magdalena Medio, reivindicando los derechos a la tierra, el territorio y la paz. En el marco del tema de garantías a la labor de defensa de los derechos humanos, se exige al Estado la libertad inmediata de este líder campesino, así como respetar y garantizar su vida e integridad.

Gráfico 9. Agresiones Antioquia 2015



Respecto a las 178 agresiones, se tiene que 104 fueron cometidas contra hombres y 32 contra mujeres; de los 41 casos de vulneración a los procesos colectivos, se tiene que estos fueron direccionados a: reclamantes de tierras, procesos campesinos en Urabá e Ituango, estudiantes y jóvenes- artistas populares- organizaciones barriales de Bello. Se reporta 1 caso contra un miembro de la población LGBTI.

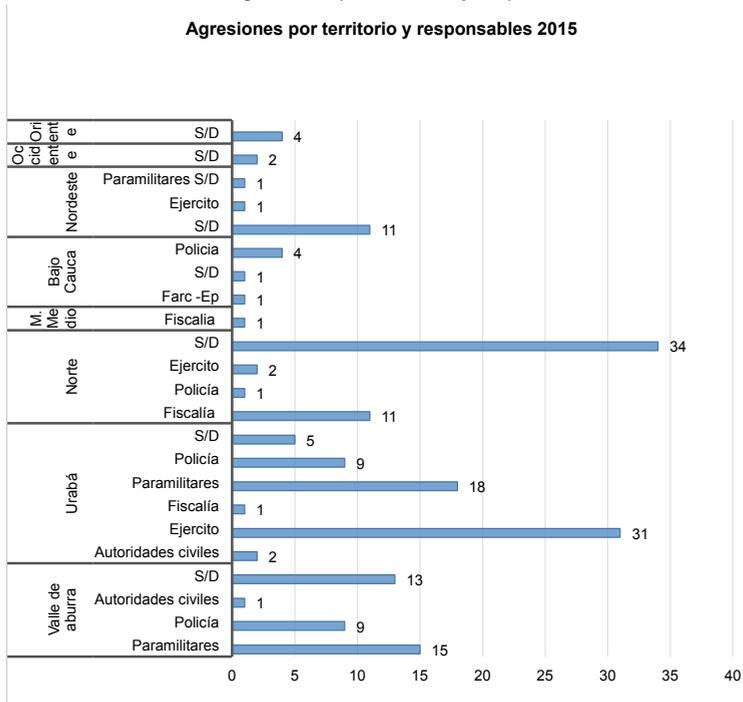
Gráfico 10. Agresiones y ataques individuales y colectivos 2015



En cuanto a los presuntos responsables de las agresiones, se tiene que de los 178 casos, 70 no reportan el victimario; el Ejército Nacional, los paramilitares (Urabeños) y la Policía Nacional son en su orden, los principales responsables de las agresiones cometidas en este periodo de tiempo.

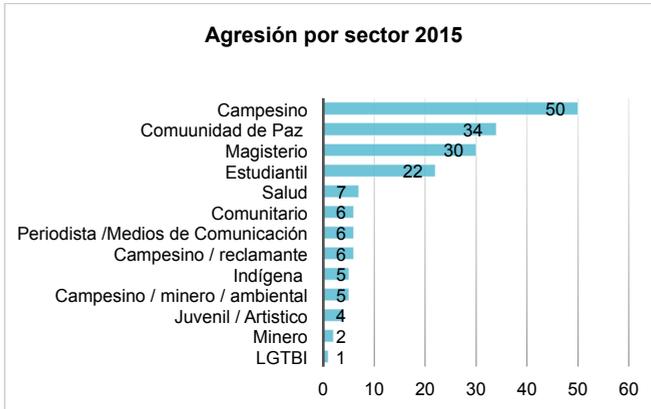
En cuanto a las subregiones donde se han presentado las agresiones, se tiene que en Urabá, Norte, Valle del Aburrá y Nordeste, son los principales territorios donde se concentra el mayor número de casos. Se presenta una reducción de casos de agresión en el Valle de Aburrá y se posiciona Urabá como el territorio que este año tiene el mayor número de casos de vulneración a la labor de las y los defensores, lo cual es preocupante ya que pese a las exigencias de la Plataforma de la CCEEU y del proceso social de garantías, de que el Estado garantice el derecho a defender los derechos humanos y proteja a los defensores en riesgo, son pocos los avances, sobre todo en materia de investigación y judicialización a los responsables de las vulneraciones.

Gráfico 11. Agresiones por territorio y responsables 2015



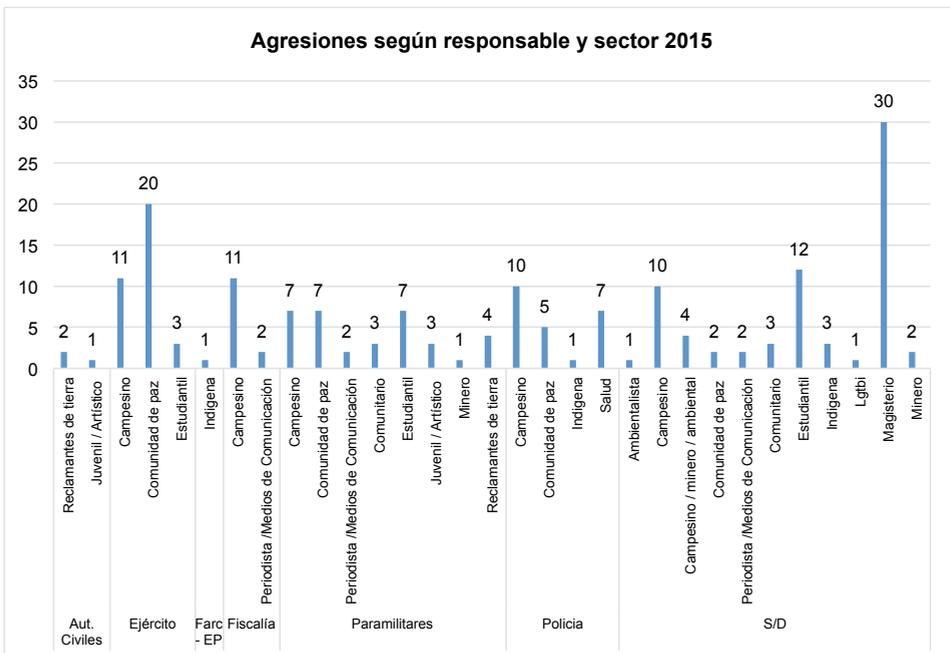
Respecto a los sectores agredidos, es el sector campesino el que continúa presentando el mayor número de ataques a la labor de defensa de los derechos humanos. Se resaltan las agresiones permanentes a la Comunidad de Paz de San José de Apartadó y a los reclamantes de tierra, así como a miembros de ACASA, todos ellos pertenecientes a la subregión de Urabá. Generalmente son estructuras paramilitares y en especial por el Ejército Nacional quienes de manera continua vulneran estos procesos sociales.

Gráfico 12. Agresiones por sector 2015



Para este año 2015, el magisterio sufrió ataques en su labor de reivindicar el derecho a la educación, ya que se presentaron denuncias por amenazas y desplazamiento forzado en el norte de Antioquia. Así mismo el sector estudiantil sufrió diversas vulneraciones todas ellas en el marco de la lucha y reivindicación de sus derechos como sector social.

Gráfico 13. Agresiones según responsable y sector 2015

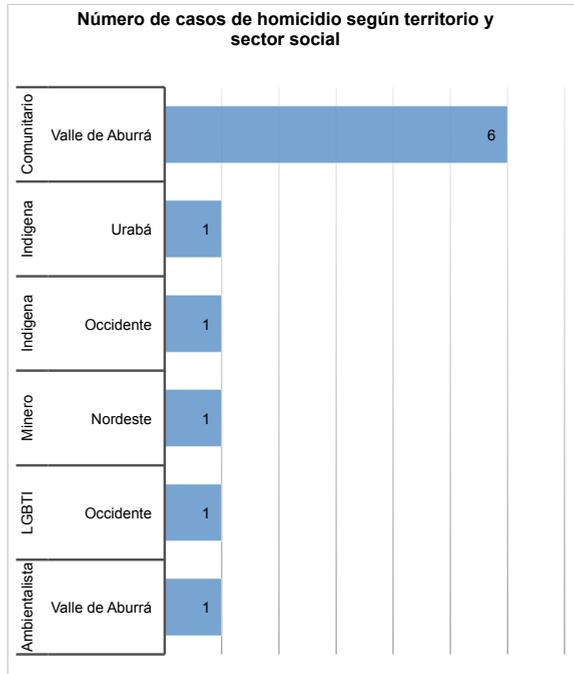


Si bien el sector salud reporta pocos casos de agresión, se debe llamar la atención sobre los ataques a la marcha que este sector programó y desarrolló en el segundo semestre de 2015, donde el Esmad agredió a las y los asistentes, generando lesiones a mujeres y hombres que debieron ser trasladados a centros de salud donde fueron atendidos. Esta acción violatoria de derechos humanos por parte de la fuerza pública, es preocupante ya que nuevamente se vulnera el derecho a la protesta y se criminaliza la movilización ciudadana

Homicidios 2015

En el contexto de las agresiones, es importante resaltar los doce asesinatos cometidos contra defensores, defensoras y líderes sociales; del total, nueve eran hombres, dos eran mujeres y uno pertenecía a la población LGBTI. Estos homicidios resultan ser un grave ataque a labor de la y los defensores máxime cuando estos casos no han mostrado avances en el proceso de investigación y judicialización a los responsables.

Gráfico 14. Número de casos de homicidio según territorio y sector social



Es de resaltar los casos de homicidio presentados en la ciudad de Medellín (6 casos) fueron contra líderes y lideresas del sector comunitario y uno del sector ambiental. En el caso de los homicidios contra líderes y lideresas comunitarios y sociales, encontramos como un común denominador que las víctimas habían realizado denuncias sobre temas de corrupción en el espacio institucional que es direccionado por la Alcaldía de Medellín de Presupuesto Participativo (PP) Luís Fernando Wolf, fue asesinado el 27 de abril de 2015 en el barrio Carlos E Restrepo; este líder perteneció al

Frente Amplio por la Paz y realizó denuncias sobre corrupción Viviana Agudelo Zapata, fue asesinada el 7 de mayo de 2015, en el corregimiento San Antonio de Prado, donde era Edil de este territorio. Esta líderesa había hecho denuncias sobre la cooptación que realizan grupos paramilitares del dinero público y corrupción en el programa de Presupuesto Participativo

- Juan David Quintana, fue asesinado en Medellín, el 22 de mayo de 2015, era miembro del Movimiento Político Marcha Patriótica y líder juvenil de la ciudad; en días anteriores a su muerte había realizado denuncias públicas sobre la incidencia de grupos paramilitares en el programa de Presupuesto Participativo
- Claudia Caicedo, era líder ambiental del Corregimiento de Santa Elena, y fue asesinada el 3 de julio de 2015. Ella había denunciado hostigamiento y persecución por parte de un individuo Guillermo Reinaldo Arias Osorio, asesinado el 17 de octubre de 2015, en el barrio el Limonar # 1 de San Antonio de Prado, Medellín, era el presidente de la Junta de Acción Comunal. Es de anotar que este líder y Viviana Agudelo, pertenecían al mismo territorio, e igualmente habían cuestionado manejos de corrupción en el Programa de Presupuesto Participativo.
- Uriel Humberto Amaya Correa, presidente de la JAC del barrio San Pedro de la vereda La Loma del corregimiento San Cristóbal, asesinado el 11 de noviembre de 2015. Meses atrás había tenido conflictos en el espacio de Presupuesto Participativo debido a sus posturas contra la corrupción.

Llama la atención las expresiones de la Alcaldía de Medellín sobre algunos de estos casos, como el del líder juvenil, Quintero, quien según la institucionalidad tenía algunos anotaciones judiciales; respecto al caso de Wolf, sostuvo la Alcaldía que su homicidio podría estar asociado con un intento de hurto y en cuanto al homicidio de Viviana Agudelo, su muerte se asoció a un crimen pasional.

En ningún caso es preciso que el Estado realice declaraciones que busquen reducir o minimizar la gravedad de estos hechos, empleando para ello mantos de duda sobre las víctimas o difundiendo argumentaciones que pueden llevar a legitimar estas violaciones al derecho a la vida.

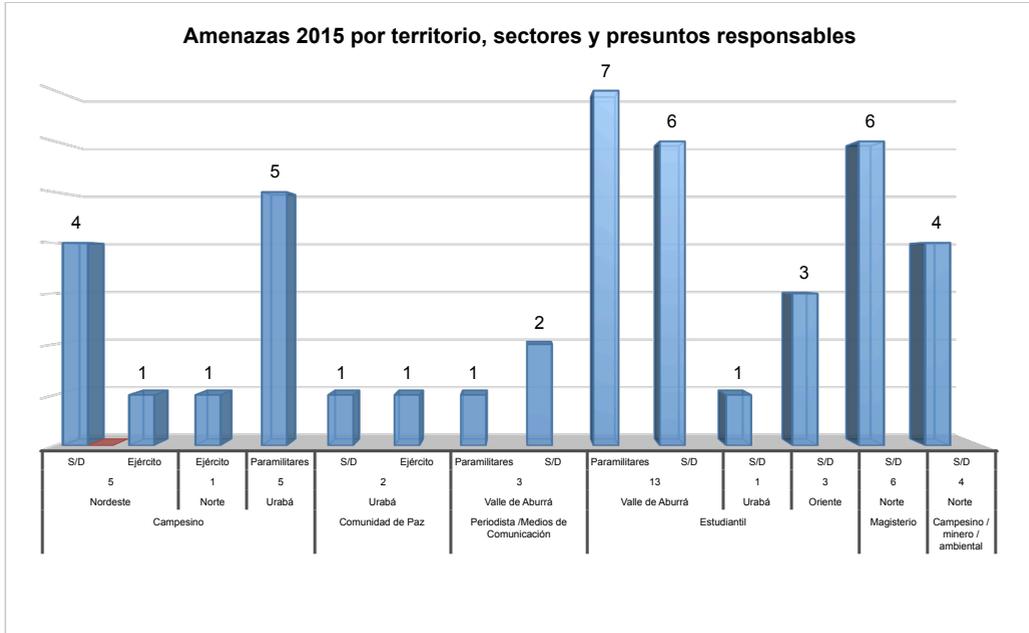
Amenazas individuales 2015

Durante 2015, las amenazas individuales fueron la mayor modalidad de agresión que se presentó en Antioquia. Las subregiones más afectadas son: Valle de Aburrá con dieciséis casos, trece dirigidos contra estudiantes pertenecientes a la Universidad de Antioquia y al Politécnico Nacional Jaime Isaza Cadavid y tres contra periodistas.

El Norte de Antioquia, es la segunda subregión que presenta más amenazas individuales, doce en total, de las cuales seis fueron amenazas contra profesores de la Institución Educativa Pedro Nel Ospina, cuatro contra miembros del Movimiento Ríos Vivos y una contra un líder la Junta de Acción Comunal de la vereda Las Cuatro.

La tercera subregión más afectada por las amenazas individuales es Urabá con ocho casos. estas amenazas fueron dirigidas contra miembros de la Comunidad de Paz de San José de Apartadó y la Asociación Campesina de san José de Apartadó, ACASA.

Gráfico 15. Amenazas 2015 por territorio, sectores y presuntos responsables



En lo que respecta a territorio, sector y presunto responsable en el tema de amenazas individuales, se tiene que de las 43 amenazas:

- 27 no tienen dato sobre presunto responsable.
- 13 son responsabilidad de las estructuras paramilitares, principalmente en la subregión del Valle de Aburrá y Urabá.
- Los sectores que presentan más este tipo de agresión son, los campesinos, Comunidad de Paz, estudiantes y magisterio.

Agresiones a la labor de las y los defensores de derechos humanos durante 2015 por subregiones de Antioquia²

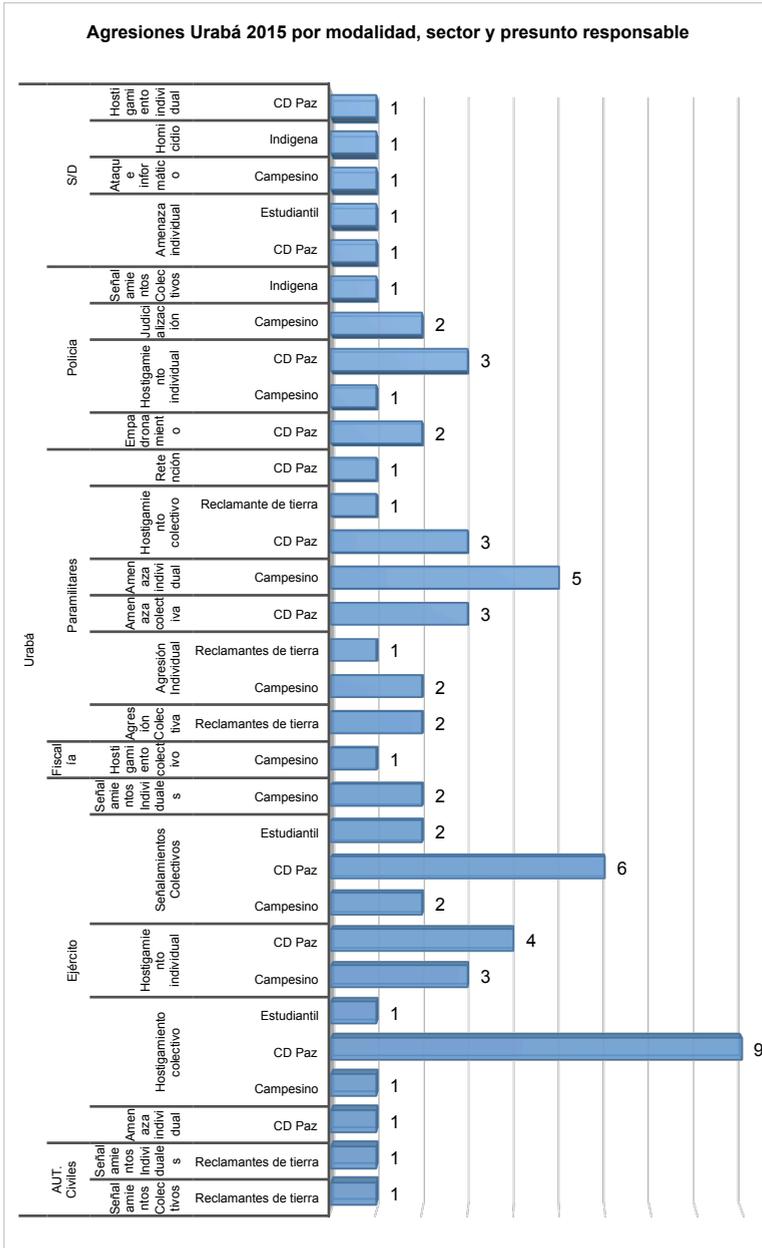
Urabá

Esta subregión durante los seis años de emitirse el informe sobre agresiones a la labor de defensa de los derechos humanos, por parte de la Fundación Sumapaz y la CCEUU, siempre ha estado situada en el segundo y tercer puesto de vulneración; para el año 2015, este territorio ocupa el primer lugar en casos. Así lo presentan las cifras que establecen

² En la gráfica Agresiones Urabá 2015 por modalidad, sector y presunto responsable, aparece la sigla CD- paz, leerse como Comunidad de Paz de San José de Apartadó.

que hubo un total de 66 hechos de vulneración; en cuanto a responsables como se ha dicho anteriormente, en el caso de Urabá son principalmente el Ejército Nacional (31 casos) y los Paramilitares (18 casos). Así mismo se llama la atención sobre dos casos, cuya responsabilidad son las autoridades civiles, ministro de agricultura Aurelio Iragorry, y la Representante a la Cámara María Fernanda Cabal, quienes realizaron señalamientos y expresaron frases descalificatorias hacia los procesos de reclamantes de tierras.

Gráfico 16. Agresiones Urabá por modalidad, sector y presunto responsable



El aumento de los casos de agresión en esta subregión puede explicar a partir de 3 aspectos claves:

- Avance y coopamiento de territorios por parte de las autodefensas gaitanistas donde no tenían presencia, como es el caso de algunas veredas de San José de Apartadó: El Porvenir, La Esperanza y Arenas Bajas.
- La participación política de los líderes en las recientes elecciones locales que buscaban tener representatividad en los escenarios del Concejo y la Alcaldía, lo cual generó amenazas, hostigamientos y persecución contra los candidatos que provenían de estos procesos sociales.
- El aumento de la movilización social y las denuncias por parte de campesinos y estudiantes de la I. E El Mariano.

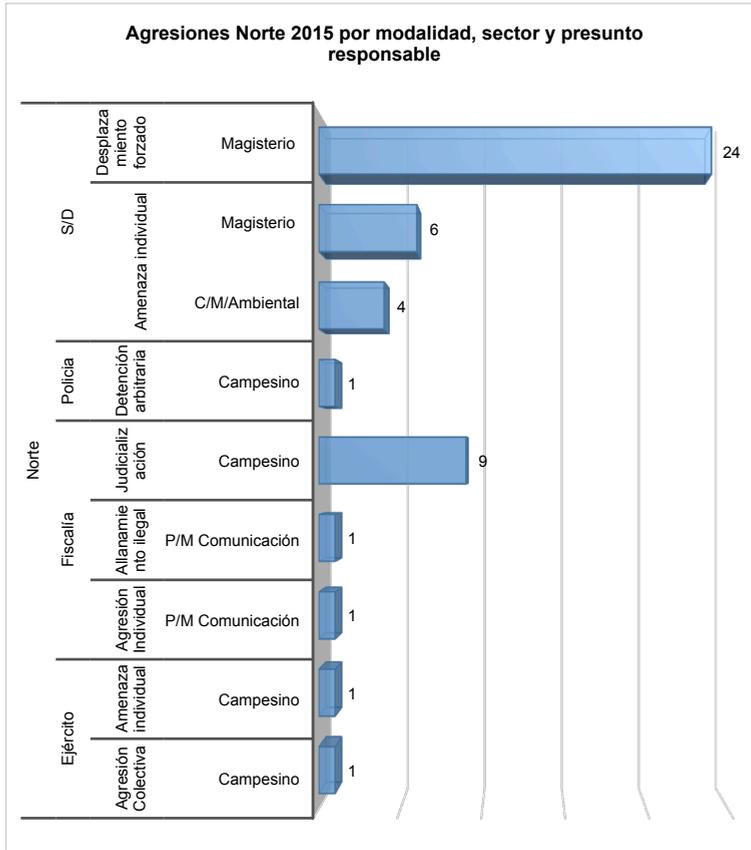
Es importante advertir que de acuerdo a las dinámicas de fortalecimiento que vienen presentando los procesos campesinos de la región es necesario que el Estado garantice la labor de los defensores, ya que hay una amenaza inminente sobre el movimiento social, que de no tomarse las medidas respectivas de protección pueden conllevar a que se presente una mayor vulneración de los derechos humanos, en especial el derecho a la vida y la integridad.

Norte

Durante 2015, en este territorio se reportaron 48 casos de agresión, siendo el desplazamiento forzado el principal con veinticuatro casos, todos ellos dirigidos contra maestros; le siguen las amenazas individuales que fueron once casos; se resalta que estas amenazas fueron contra miembros de Ríos Vivos, maestros y líderes campesinos del territorio. Finalmente se presentaron nueve judicializaciones, todas ellas contra líderes de la Asociación Campesina de Ituango, ASCIT.

Es importante señalar que en esta región ha sido permanente el uso del aparato judicial para atacar y perseguir a los defensores de derechos humanos y las organizaciones campesinas que lideran la movilización social, la defensa del territorio frente a los megaproyectos que se implementan en la zona, caso Hidroituango, a quienes generalmente se les acusa de integrar grupos insurgentes. Este tipo de actuaciones son sumamente graves para la labor de las y los defensores. Pese a que en diversas ocasiones se ha exigido al Estado desmontar la persecución y criminalización a esta labor, continúan presentándose este tipo de agresiones.

Gráfico 17. Agresiones Norte 2015 por modalidad, sector y presunto responsable



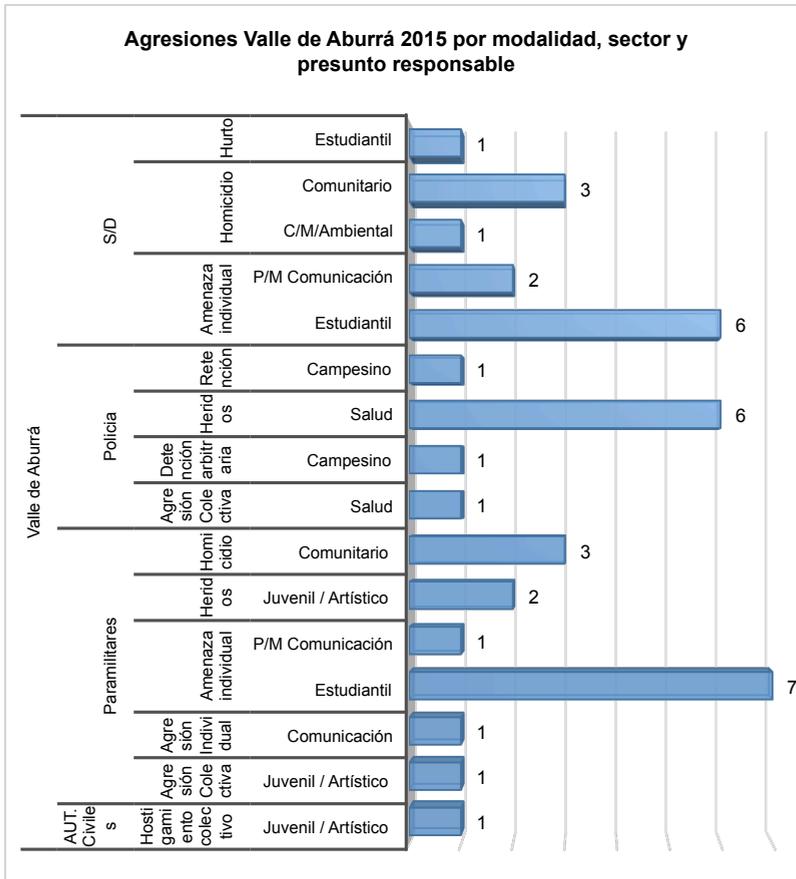
En cuanto a los responsables de las agresiones, es preocupante el hecho de que una gran parte de los hechos no se logre reconocer el victimario; de otro lado se resalta el caso de la Fiscalía-CTI, quien allanó, sin orden, la vivienda de un periodista a quien agredieron durante la diligencia.

Valle de Aburrá

En esta subregión se presentaron 38 casos de agresión, las principales modalidades fueron: amenaza individual, once casos; homicidios, siete; y heridos, seis. Es de resaltar que los homicidios fueron contra líderes y lideresas que en la mayoría de los casos denunciaron temas de corrupción y presencia del paramilitarismo en escenarios participativos y los heridos fueron en el marco de las movilizaciones realizadas por el sector de la salud, en el segundo semestre de 2015.

En cuanto al tema de responsables de las agresiones se tiene que los principales son: grupos paramilitares, 15 casos, lo que sigue evidenciando el control y la presión territorial que ejercen estos grupo. 13 casos, no reportan el responsable, 9 casos, fueron cometidos por la Fuerza Pública- Policía Nacional, de los cuales, 6 fueron agresiones contra manifestantes del sector de salud, se reporta 1 detención arbitraria y una retención, además de 1 agresión colectiva al movimiento de la salud.

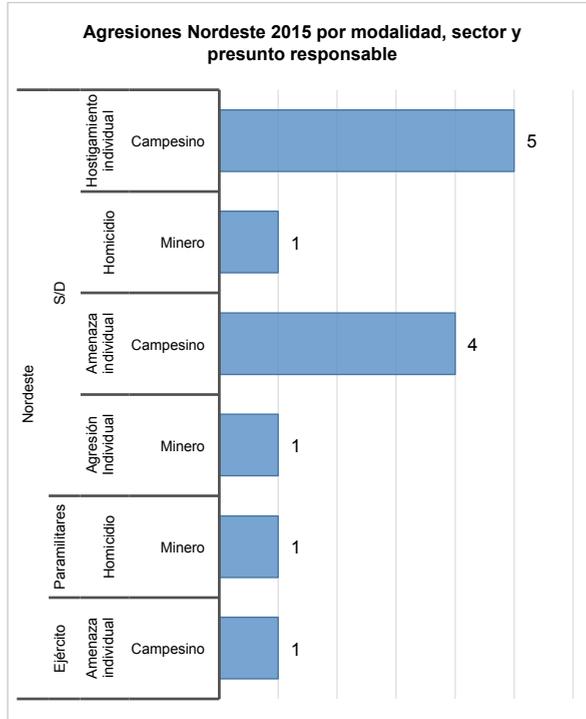
Gráfico 18. Agresiones Valle de Aburrá por modalidad, sector y presunto responsable



Nordeste

En el Nordeste se presentaron durante 2015, 13 agresiones, las principales modalidades fueron la amenaza individual y el hostigamiento individual, todos contra líderes campesinos pertenecientes a CAHUCOPANA.

Gráfico 19. Agresiones Nordeste por modalidad, sector y presunto responsable



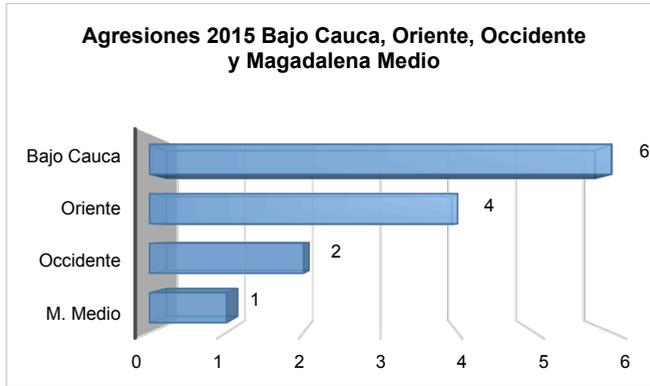
En cuanto a los responsables se tiene que muchas de las agresiones no reportan el victimario, y que el Ejército Nacional y Paramilitares han continuado atacando la labor de las y los defensores de derechos humanos.

El Nordeste es un territorio en constante disputa por parte de las trasnacionales mineras, los paramilitares y la insurgencia, a su vez el Estado no genera políticas de impacto para combatir la pobreza extrema que se vive y por el contrario entrega los recursos para ser explotados por parte de las multinacionales. En este contexto las organizaciones sociales y campesinas luchan diariamente para que les sean garantizados sus derechos, entre ellos el derecho a la tierra y al territorio.

Otras subregiones

En los territorios de Bajo Cauca, Oriente, Occidente y Magdalena Medio también se presentaron agresiones a la labor de las y los defensores de derechos humanos.

Gráfico 20. Agresiones 2015 Bajo Cauca, Oriente, Occidente y Magdalena Medio



En caso del Bajo Cauca, se reportaron tres agresiones individuales y dos colectivas, además de una desaparición de un líder indígena. Estos hechos fueron cometidos por la Fuerza Pública, Policía Nacional, las Farc-EP y en el caso de la desaparición no se conoce el responsable. Las víctimas de estas agresiones fueron campesinos e indígenas.

En cuanto a la subregión del Oriente se presentaron tres amenazas individuales y un hostigamiento individual, los responsables de estos hechos no se conocen y estas acciones fueron dirigidas contra el sector estudiantil (Politécnico Jaime Isaza Cadavid). En lo que concierne al Occidente de Antioquia, se reportaron dos homicidios, uno contra el indígena Diomedes Domicó en el municipio de Dabeiba el 4 de mayo, y contra Wilmar David Arias Delgado, líder de la población LGBTI, el 26 de abril en el municipio de San Jerónimo. El caso que se reporta del Magdalena Medio es la judicialización contra el líder y defensores de derechos humanos Carlos Morales, perteneciente a CAHUCOPANA.

Exigencias y recomendaciones

- Se exige al Estado retirar el proyecto de reforma al Código de Policía ya que sus contenidos criminalizan la protesta social, la cual es un derecho constitucional, y se propone que una vez firmados los acuerdos de La Habana se dé lugar a la construcción de un nuevo Código de Policía con participación de la ciudadanía.
- Demandamos del Estado colombiano avanzar en la construcción de una política pública de garantías a la labor de las y los defensores de derechos humanos en Colombia con plena participación de la sociedad civil y que pueda ser verifi-

cada a través de un sistema de monitoreo y de indicadores claros para favorecer los avances en la materia. Dicha política debe ampliar y afinar lo estipulado en el Decreto 4912 de protección, teniendo en cuenta el posible escenario de los post acuerdos entre Estado y la insurgencia.

- El Estado colombiano debe garantizar el derecho a la movilización social y a libre circulación de los ciudadanos que se dispongan a participar de protestas sociales, sin interferencia alguna ni señalamientos que pongan en riesgo la vida e integridad de las y los participantes. De acuerdo con lo anterior el Estado debe revisar en todos sus niveles los decretos que de una u otra manera impiden y criminalizan la movilización social. Como un avance de esto se demanda la derogación de normas que afectan y criminalizan el derechos a la movilización y la protesta como el decreto municipal 2254 de noviembre 13 de 2013, expedido por el alcalde de Medellín, Aníbal Gaviria. Así mismo debe investigar y sancionar a los agentes del Estado que hayan realizado señalamientos, hostigamientos, detenciones arbitrarias y obstaculización a la libre movilización de ciudadanos que se dirigen a participar en los paros nacionales del 2013 y 2014.
- El Estado colombiano debe cesar la estigmatización por parte de la Fuerza Pública contra líderes sociales, campesinos, indígenas, militantes de partidos de oposición y contra las defensoras y defensores de derechos humanos. Así mismo enfrentar la connivencia, tolerancia y aquiescencia con grupos paramilitares por parte de funcionarios públicos y las fuerzas armadas
- Mayores partidas presupuestales de la Gobernación de Antioquia y las alcaldías para una mayor aplicación de la política de protección. Teniendo en cuenta que una vez se firme el acuerdo de paz, los movimientos sociales serán clave para lograr superar el conflicto social, y dentro los escenarios más posibles es que se eleven los niveles de riesgo para todo tipo de liderazgo social. Por ello es clave protegerlos de manera efectiva ya que serán sustento para que el posconflicto se logre y se construya la paz.
- Se demanda un mayor compromiso político de las autoridades regionales y locales en materia de prevención, protección e investigación, asumiendo como prioridad política la protección a defensores, líderes y lideresas sociales, así como la prevención de las posibles agresiones a la labor de defensa de los derechos humanos.
- Generar espacios y mecanismos para la identificación de riesgos de la labor de las y los defensores de derechos humanos con la participación activa de las organizaciones sociales
- La Alcaldía de Medellín y la Gobernación de Antioquia deben promover, reconocer y respaldar públicamente la labor de defensoras y defensores de derechos

humanos, difundiendo ampliamente su labor y resaltando su aporte a la democracia. Este reconocimiento y respaldo se debe hacer a través de programas televisivos y radiales, así mismo en comerciales y demás piezas publicitarias.

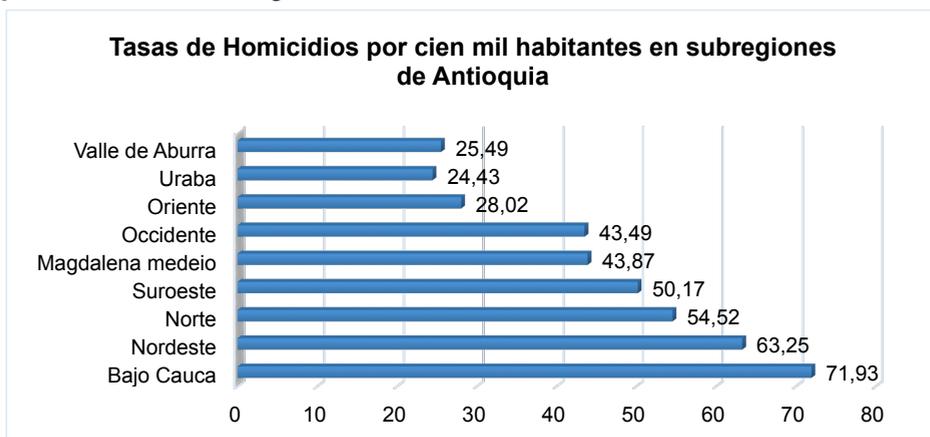
- Se exige a la Procuraduría General de la Nación, investigar el comportamiento violatorio de agentes del Estado contra la labor de las y los defensores de derechos humanos
- Se debe fortalecer de manera real la descentralización de la labor de la UNP hacia las regiones, de tal manera que los funcionarios locales puedan contribuir a la protección. Una descentralización con capacidad política, técnica y financiera. Así mismo, en el menor tiempo posible debe priorizar el diseño y materialización de medidas colectivas demandadas y solicitadas por comunidades y colectivos, recogiendo como principales insumos para estas medidas, las diferentes propuestas de las comunidades. Así mismo se debe financiar la construcción y aplicación de planes de autoprotección.

III. INFORMES ESPECIALES

1. Derechos Humanos, territorio y empresas, tensiones y retos del posconflicto en Antioquia³

Parte de la conflictividad y violación de derechos humanos en Antioquia ha estado asociada a las disputas por las la tierra y el territorio. Tanto la dinámica de los procesos de restitución de tierras como las disputas por recursos mineros han marcado las luchas en muchas de las subregiones del departamento.

Si observamos las tasas de homicidios por subregión, Bajo Cauca y Nordeste⁴ presentan los índices más altos, seguidos de la subregión del norte; las dos primeras son aquellas donde sale la mayor producción de oro del departamento y el Norte es la subregión en la que se encuentra en construcción el proyecto energético más grande del país –Pescadero Ituango–.



Fuente: elaboración propia con base en informe de Derechos Humanos Gobernación de Antioquia (2015)

Si el indicador de las subregiones se compraran con el ranking de las ciudades mas violentas del mundo, el Bajo Cauca estaría en el séptimo lugar después de Maceió en Brasil que tiene un indicador de 72,91 homicidios por cada cien mil habitantes, y estaría por encima de Cali que es la ciudad que ocupa el noveno lugar en este com-

³ Informe presentado por el Instituto popular de Capacitación, IPC. Observatorio de DDHH.

⁴ Ver informe Derechos Humanos de la Gobernación de Antioquia 2015

parativo con un índice de 65,5 homicidios por cada cien mil habitantes; el Nordeste estaría ocupando el onceavo lugar si se incluyera como unidad territorial en esta comparación.

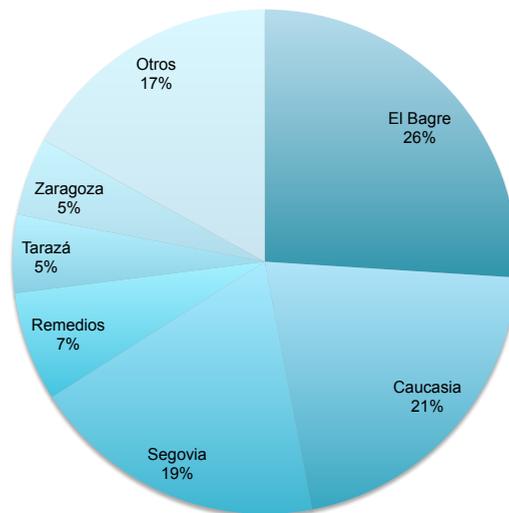
1.1 Las subregiones del Bajo Cauca y Nordeste: la riqueza minera, el derecho al territorio y los derechos humanos

Existen, según la unidad de víctimas, 1 577 465 víctimas registradas en Antioquia hasta febrero de 2015, 177 120 corresponden a la subregión del Bajo Cauca, allí el municipio con mayor número de víctimas es El Bagre con 33 046 en su gran mayoría por desplazamiento forzado. En el Nordeste se han registrado 83 978, de ellas Segovia registra el mayor número con 15 439 hechos con una relevancia importante de desplazamiento y homicidio.⁵

Paradójicamente estas dos subregiones soportan en su territorio dos de los seis batallones militares existentes en el país para cuidar los intereses de las empresas minero energético. Esto se explica por los intereses que se disputan allí empresas como Mineros S.A. y la Colombian Gold que son las beneficiarias directas de esta protección armada proveída por el Estado a través de convenios realizados con las empresas.

En seis municipios, cuatro de la subregión del Bajo Cauca y dos de la subregión del Nordeste se produce el 83% del oro que se extrae del departamento de Antioquia.

Gráfico 22. Riqueza minera del Bajo Cauca y Nordeste



Los títulos mineros en el Bajo Cauca

En el Bajo Cauca a agosto 2013, existen 239 títulos mineros vigentes, en los municipios de Tarazá, Nechí, El Bagre, Caucasia y Cáceres. Abarcan 349.921 hectáreas,

⁵ Op. Cit

un 40,8 por ciento del territorio de la subregión. Las primeras compañías que hacen presencia allí son:⁶

- Mineros S.A., de propiedad del grupo financiero Colpatria y de la Corporación Financiera Nacional (CFN), que posee 83 títulos, por 120 532 hectáreas, concentrados en los municipios de El Bagre, Zaragoza, Nechí y Cauca. De ellos, 13 están en fase de exploración, 18 en construcción y montaje, y 52 en explotación.
- Minerales OTU S.A.S., una firma de capitales estadounidense, canadiense e inglés que posee 32 títulos en las poblaciones de El Bagre y Zaragoza por 20 027 hectáreas, 20 en fase de exploración y 12 en construcción y montaje.
- Coco Hondo S.A.S, compañía de capital estadounidense que posee 15 títulos mineros distribuidos en los municipios de El Bagre, Zaragoza, Nechí y Cáceres, por 27 263 hectáreas, 9 en fase de exploración y 6 en construcción y montaje.
- Anglo Gold Ashanti Colombia S.A., posee 7 títulos en los municipios de El Bagre y Nechí, por 7725 hectáreas, todos ellos en fase de exploración.
- Cerro Matoso S.A., controlada por la firma australiana BHP Billiton. En la actualidad posee 5 títulos mineros en los municipios de Tarazá y Cáceres que abarcan un área de 11 330 hectáreas, los cuales se encuentran en fase de exploración.
- Adicional a ello, en el despacho de la Secretaría de Minas de Antioquia se encontraban en trámite a finales del año pasado 213 solicitudes de títulos mineros, 189 propuestas de contratos de concesión y 269 solicitudes de legalización.
- De este mapa de titulación minera en la subregión, surge una primera pregunta, ¿Por qué cuando se hacen análisis y referencias al conflicto sólo aparece el mapa de los informales, ilegales y organizaciones criminales, y no se hacen preguntas por la deuda histórica que una empresa como Mineros S.A tiene con este territorio, y que consecuencias van a tener la llegada de nuevas empresas como la Anglo Gold Ashanti?

1.2 Ordenamiento territorial y derecho al territorio

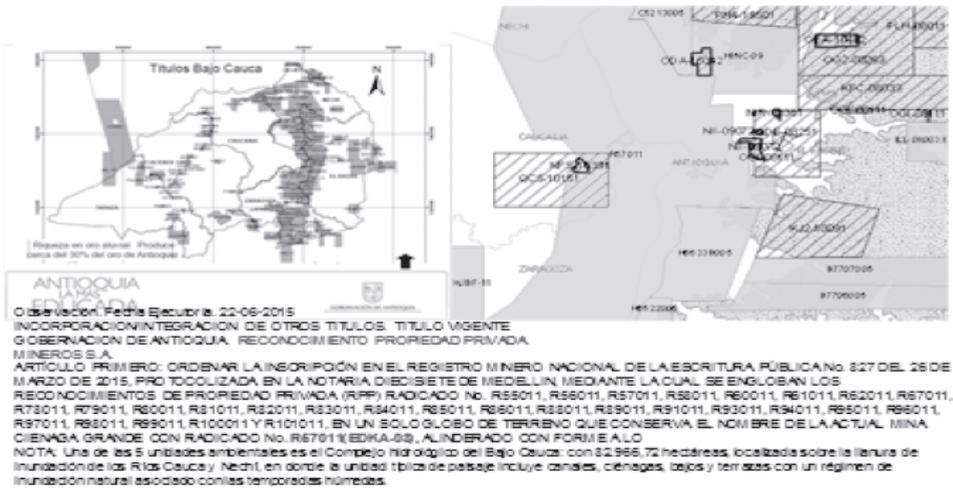
Títulos a perpetuidad de Mineros S.A.: dueños del suelo y del subsuelo

Se debe destacar que de 120 532 hectáreas en títulos que posee Mineros S.A. en Bajo Cauca, unas 36 mil hectáreas corresponden a títulos a perpetuidad denominados "*reconocimientos de propiedad privada*", en los cuales los titulares –a quien el gobierno les regalo antiguos "títulos de la corona"– *son dueños tanto de suelo como del subsuelo y es un reconocimiento de propiedad a perpetuidad*. Estas antiguos cédulas reales –28 de las 52

⁶ La información es tomada de: Verdad Abierta, enero 16 de 2014, "Como restituir el convulsionado Bajo Cauca Antioqueño". Disponible en: <http://www.verdadabierta.com/lucha-por-la-tierra/5091-como-restituir-en-el-convulsionado-bajo-cauca-antioqueño>

existentes en el país⁷ fueron englobadas en una escritura pública el 22 de junio de 2015 por esta empresa. En el siguiente esquema se puede observar –en sombreado plano– el coopamiento territorial del título sobre los municipios de Nechí, El Bagre, Zaragoza y Cauca. Así la propiedad del Estado ha pasado de manera directa a grandes empresarios sin que medie ninguna compensación para el territorio, mientras tanto el proceso de restitución avanza gota a gota. Es más, se dice que en estos seis municipios existen unas veinticinco mil hectáreas recuperadas al narcotráfico y están en proceso de extensión de dominio, hectáreas que serían de alguna manera un componente del fondo de tierras para restituir a las familias campesinas expropiadas en la región, este “regalo” que le formalizó el Estado a Mineros S.A. supera en once mil hectáreas las que han sido expropiadas a actores ligados al narcotráfico.

Minería y Disputas Territoriales en Bajo Cauca



Títulos de Cerro Matoso S.A. por encima de los derechos a la tierra de los campesinos en Tarazá

“En el corregimiento La Caucana de Tarazá, un centenar de familias se preguntan por qué las tierras baldías que habitan y trabajan desde hace más de 20 años resultaron en manos de la empresa minera Cerro Matoso S.A., y no adjudicadas a ellos”.⁸

⁷ Según informe presentado en El Tiempo “algunas ya están negociando las 52 cédulas reales, que les dan la propiedad del subsuelo colombiano, para explotar un puñado de minas a perpetuidad. Mineros S.A. ya ha negociado 28 y la World Mining Corporation, seis. Por su parte, la Gran Colombia Gold, la Continental y la Croesus aparecen cada una con una cédula real”. Disponible en http://www.eltiempo.com/Multimedia/especiales/febredeoro/ARTICULO-WEB-NOTA_INTERIOR_MULTIMEDIA-12412142.html

⁸ Ver artículo de Verdad Abierta “Gobierno niega tierra a labriegos del Bajo Cauca para dársela a empresa minera”. Octubre 12 de 2014. Disponible en: <http://www.verdadabierta.com/lucha-por-la-tierra/5468-gobierno-niega-tierra-a-campesinos-antioquenos-para-concesionarla-a-empresa-minera>

Según investigación realizada por Verdad Abierta, 150 familias del corregimiento la Caucana de Tarazá de la Asociación de Cacaoteros que aceptaron el retos de dejar de ser cultivadores de Coca y asociaron las tierras en que han vivido por más de tres décadas para sembrar cacao, quedaron perplejas cuando sus solicitudes de adjudicación fueron negadas por el Incoder en el año 2012, con el argumento de que la legislación minera prohíbe hacer adjudicaciones de baldíos cinco kilómetros a la redonda donde existe un título minero, título que en este caso pertenece a Cerro Matoso S.A. De 125 solicitudes realizadas para la adjudicación, sólo dieciocho habían sido respondidas por el Incoder, todas ellas negando la adjudicación.

¿Cómo entonces disponerse a ordenar el territorio para un posconflicto que se sitúa estratégicamente en una construcción de paz sostenible con el reto de que el horror no se repita, si comunidades que vivieron asediadas por el Bloque Mineros se sitúan en el camino de la esperanza y su derecho a ser propietarios se les frena poniendo por encima los intereses de una empresa Minera? Al observar la base de datos de títulos Mineros, se encuentran más de sesenta mil hectáreas tituladas a esta empresa, en municipios de Bajo Cauca y del Sur de Córdoba en dos títulos mineros, *uno de 8756 hectáreas que cubre no sólo Tarazá, sino Montelíbano y Puerto Libertador en Córdoba; y otro de 52 163 hectáreas asociado a los municipios de Tarazá y Cáceres en Antioquia; y Puerto Libertador y Montelíbano en Córdoba.*

Con sobrada razón afirmaba en el tiempo en que fue Ministro de Agricultura, Juan Camilo Restrepo, que la mancha minera sería un gran freno a la disponibilidad de tierras para restituir a campesinos y podía generar una nueva expulsión de estos, que podría sobrepasar unos cinco millones de personas en el país.

Además de que el artículo 13 del código Minero con su consideración de la minería como actividad económica de utilidad pública, de entrada le garantiza a las empresas territorios despejados para su actividad, que se entregaron a las empresas que más títulos acumulan. Las antiguas 52 cédulas reales les dan la propiedad, no sólo del suelo sino también del subsuelo. Así pues que los pequeños logros adquiridos para la restitución de tierras de la ley 1448 se verán borrados también por la legislación que ampara tanto el Plan Nacional de Desarrollo para los llamados proyectos de Interés Nacional—artículo 50— y la ley de infraestructura que libera a cualquiera de estos proyectos de tener en cuenta los territorios que están en proceso de reclamación, ellos tienen la prioridad y dejaran por fuera a quienes esperan ser restituidos en su derecho a la tierra y el territorio.

De fondo tanto la legislación minera como la que acaba de pasar el tercer debate en el Senado sobre las Zonas de Interés de Desarrollo Rural, ZIDRES, borra preceptos constitucionales y deja a los grandes proyectos mineros y agroindustriales, y por tanto la potestad de ordenar el territorio a los viejos y nuevos actores que concentran la tierra en el país. Cuando hablábamos no sólo de proyectos mineros, sino también agroindustriales, vale destacar la denuncia que acaba de hacer el 11 de noviembre el representante a la Cámara Inti Asprilla, a propósito de cambios sustanciales que se le colgaron al proyecto en el debate del Senado. En sus palabras afirmó que “un ‘orangután legislativo’... cambia las reglas del ordenamiento territorial en Colombia y que se introdujo en el proyecto de ley 175 de 2015, Senado 223 de 2015 Cámara “por

el cual se crean y se desarrollan las Zonas de Interés de Desarrollo Rural, Económico y Social, ZIDRES"... "los territorios declarados como ZIDRES serán sustraídos automáticamente y para todos los efectos de la Ley 2 de 1959 y modificarán en todo lo pertinente los Planes de Ordenamiento Territorial (POT), los Planes Básicos de Ordenamiento Territorial (PBOT) y los Esquemas de Ordenamiento Territorial (EOT) de los municipios vinculados".⁹

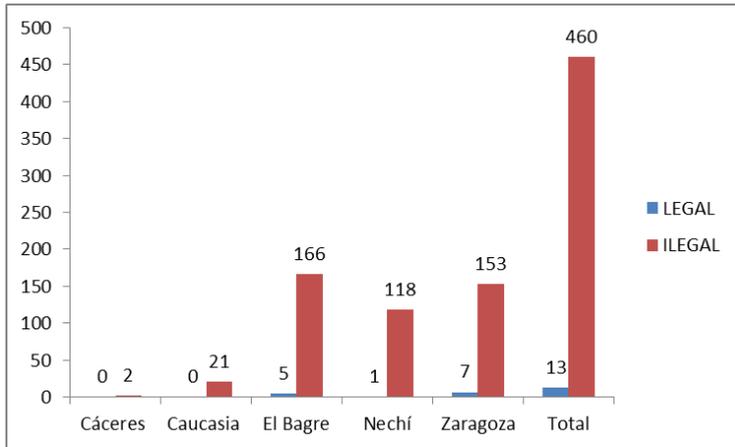
1.3 La política de formalización y la expulsión de productores y trabajadores mineros del territorio

Según el censo minero 2010-2011, en la subregión sólo existen trece minas "legales", frente a 460 "ilegales". El número de trabajadores asociado a estas minas no reconocidas por el Estado y que no alcanza a vincularse en los llamados programas de formalización minera están ya sentenciados por la ley de formalización a ser expulsados de sus territorios, criminalizados y judicializados, pues el 86% de mineros informales que solicita un título no lo logra obtener. Además de la actual política de formalización el gobierno de Juan Manuel Santos prometió un decreto y un proyecto de ley que profundizaría las sanciones y la judicialización en la que se le darían mayores funciones de aplicación de las medidas al Ejército y a la Policía con los riesgos que esto puede tener para la vulneración de los derechos humanos integrales y que puede tener impactos adicionales en una subregión donde el escenario postnegociación implica un tratamiento complejo e integral a las problemáticas existentes para no reeditar un nuevo ciclo de repetición de un conflicto armado, que espera la sociedad colombiana no se reedite después de la esperada firma de los acuerdos de paz.

La política de formalización Minera se ha convertido en un instrumento que expulsa a los mineros que tradicionalmente han vivido de la riqueza mineral del territorio. Esas 460 minas informales se superponen sobre ese territorio copado "legalmente" por los títulos de Mineros S.A., Anglo Gold Ashanti, entre otras; a las que el Estado les da base militar, exenciones y política mientras los mineros ancestrales son expulsados de sus territorios y otros organizados en procesos asociativos no autónomos sino subordinados a la empresa nacional o multinacional que tiene el título o los títulos mineros. Los procesos vividos por el Municipio de Buriticá donde manda la Continental Gold, lo que se ha vivido en comunidades o resguardos indígenas donde sin consulta previa el Ministerio de Minas y Energía ha adjudicado títulos, o lo que ha ocurrido en Segovia desde mediados de los años setenta.

⁹ "Orangután" en proyecto ZIDRES por modificación a ordenamiento territorial. Noviembre 11 de 2015. Disponible en: <http://www.alianzaverde.org.co/SaladePrensa/Documentos/TabId/149/ArtMID/802/ArticleID/4292/%E2%80%98ORANGUT193N%E2%80%99-EN-PROYECTO-ZIDRES-POR-MODIFICACION211N-A-ORDENAMIENTO-TERRITORIAL-.aspx>

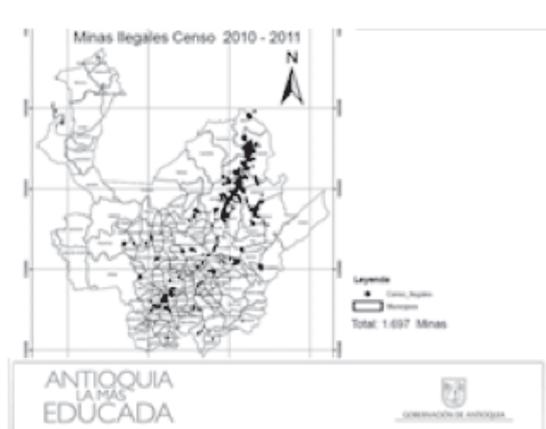
Gráfico 23. Minas legales e ilegales en Bajo Cauca y Nordeste



Fuente: Perfil del Municipio del Bagre (2013). PNUD y Ministerio de Trabajo.

En el siguiente mapa se puede evidenciar la magnitud del conflicto que se puede profundizar si el tema minero en el Bajo Cauca no se trata de manera integral, las causas y consecuencias del conflicto en la región, el camino no es la estigmatización y la criminalización.

Minería y Disputas Territoriales en Bajo Cauca



Fuente: Gobernación de Antioquia

Un tratamineto integral debe desmontar de un lado las estructuras criminales que violan cotidianamente el derecho a la vida y la la libertad, controlan parte de la renta minera a través de amenazas y vacunas, igualmente cambiando la histórica intervención militar del Estado por un proyecto democrático; propiciando un ordenamiento

territorial que transforme una ocupación y control teritorial que es un caldo de cultivo para la violación permanente y sistemática de los derechos humanos. Central y fundamental será la firma del proceso de paz y que se concrete reconfigurando un territorio para el posconflicto, donde los mecanismos de no repetición y la verdad y reparación de las víctimas esté al centro del proyecto territorial que se configure con todos los actores. Ya está puesta sobre la mesa, y existen experiencias en proceso de Reservas Campesinas, los actores del Bajo Cauca vienen demandando una reforma al Código Minero del que ellos sean actores centrales, hay puesta una agenda por el movimiento agrario y minero que está en discusión; pero a esto no se le puede enfrentar desde el Estado con una legislación a favor de quienes concentran la riqueza y de muchos de estos que tiene altísimas responsabilidades en el conflicto armado y en sus consecuencias para las víctimas y los territorios. Una legislación para el posconflicto debe desligarse de los parámetros de la llamada "*acumulación por desposesión*".

El caso del Nordeste y de Segovia es emblemático. En los últimos dos meses, entre septiembre y noviembre, han sido asesinados cinco mineros y todos han sido amenazados; se han cerrado minas por orden la Procuraduría General de la Nación y se han realizado paros cívicos en Segovia y en Remedios. Desde mediados de la década de 1970 el conflicto ha sido álgido, cuando la Frontino Gold Mains fue liquidada y quedó en manos de los trabajadores, vuelta a liquidar en 2004 desconociendo los derechos adquiridos por los trabajadores en el gobierno de Álvaro Uribe Vélez y entregada en "bandeja de plata" a través de varias figuras a la hoy Colombiano Gold. Sólo en el año 2012, 170 personas fueron asesinadas en una guerra por el control de un territorio permeado por estructuras paramilitares, en donde también se tiene batallón para defensa de las empresas minero energéticas y la Gran Colombian Gold cuenta también con sus títulos a perpetuidad.

1.4 Seguridad para empresas minero energéticas al compás de la violación de derechos humanos en Antioquia

El Senador Iván Cepeda acaba de desarrollar en el Congreso un debate al rol de las Fuerzas Armadas en el posconflicto,¹⁰ a propósito de la relación que puede existir entre los convenios de empresas del sector minero-energético con la Fuerza Pública y la violación de derechos humanos en diferentes regiones del país.

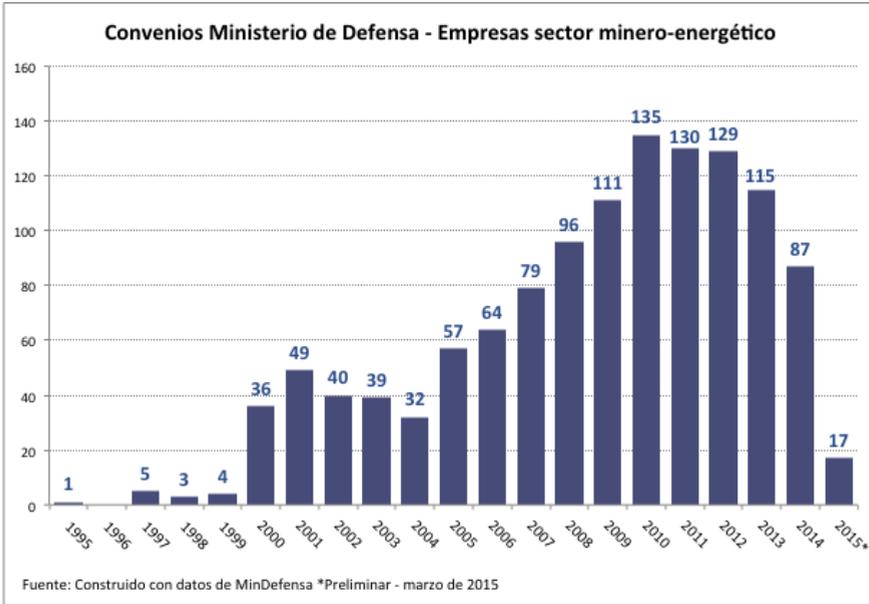
Hay veinte batallones especiales energéticos y viales, nueve centros operacionales para protección de infraestructura crítica, 1229 convenios con empresas y 68 255 efectivos del Ejército dedicados a estas operaciones de protección de las empresas. Teniendo en cuenta que el número de efectivos del Ejército a 2014 era de 246 325,

¹⁰ Iván Cepeda. Convenios entre empresas del sector minero-energético y fuerza pública. ¿Cuál es el papel de la fuerza pública en el posconflicto armado?. Comisión segunda del Senado. 3 de noviembre de 2015.

esta fuerza militar dedicada a proteger la operación de las empresas equivale al 28% de efectivos a nivel nacional, y excede en 20 503 a los efectivos de la Armada Nacional y la Fuerza Aérea, que ascienden a 47 752 personas.¹¹

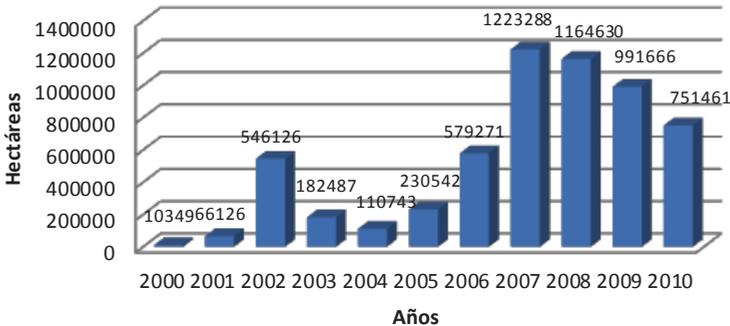
No es casual entonces que la tendencia de los convenios con empresas minero energéticas en los últimos diez años coincida con la tendencia creciente de títulos mineros otorgados por el Gobierno Nacional a través del Ministerio de Minas y Energía.

Gráfica 24. Convenios Ministerio de Defensa - Empresas sector minero-energético



Fuente: Iván Cepeda: presentación Comisión II Senado, Noviembre 3 de 2015.

Gráfica 25. Extensión en hectáreas de TMO 2000-2010



Fuente: elaboración propia con base en información de Contraloría General de la Nación.

¹¹ Los datos de efectivos del ejército son tomados de: El Nuevo siglo. "Pie de fuerza aumentó en 42 mil efectivos". ABRIL 20, 2014. Disponible en: <http://www.elnuevosiglo.com.co/articulos/4-2014-pie-de-fuerza-aument%C3%B3-en-42-mil-efectivos.html>

De seis batallones especiales para los sectores energéticos y minero, tres están en Antioquia. Uno en San Rafael en el oriente antioqueño, uno en Zaragoza en la subregión del Bajo Cauca y otro en Segovia en la subregión del Nordeste. El de Zaragoza se encuentra en predios de Mineros S.A. y el de Segovia en terrenos de la "Frontino Gold Mines" hoy territorios controlados por la Minera Colombian Gold. De seis empresas que tienen su propio batallón, como lo afirma en su informe Iván Cepeda, dos están en Antioquia; sin contar la Base Militar "Villa Luz", en terrenos de EPM en la subregión del Norte de Antioquia donde se desarrolla el proyecto hidroenergético más grande del país, Pescadero Ituango.

"El 8 de octubre del año 2002, el Batallón Plan Especial Energético Vial N°. 8 "Capitán Mario Serpa Cuesto, se instala en la región del Nordeste antioqueño, más exactamente entre los municipios de Segovia y Remedios con la misión de garantizar la seguridad y proteger la infraestructura energética de la región. Esta unidad se activa en terrenos e instalaciones de la empresa minera Frontino Gold Mines, en cercanía del perímetro urbano del municipio de Segovia". (<http://www.ejercito.mil.co/wap/index.php?idcategoria=190694>)

Por qué entonces sólo se muestra y discute la presencia de actores ilegales en estos territorios, donde grandes empresas controlan los títulos Mineros, el Ejército ejerce control y cuida especialmente los intereses de las empresas, y como afirmó Iván Cepeda, se ha identificado un ciclo donde antes de los batallones que defienden intereses minero energéticos, primero pasaron o se asociaron con ellos estructuras paramilitares. Se requiere pensar cual es el rol del Ejército en el posconflicto. Como han operado hasta el momento, los procesos no son garantía para asegurar una paz sostenible y atender las estrategias que requiere el complejo posconflicto.

Si en las regiones de Bajo Cauca y el Nordeste, el conflicto minero ha sido especialmente agudo o más visibilizado, pues finalmente también la disputa es por la tierra y control territorial, en Urabá el conflicto abierto por la tierra ha marcado las disputas que a sangre y fuego se han vivido y se viven en la región.

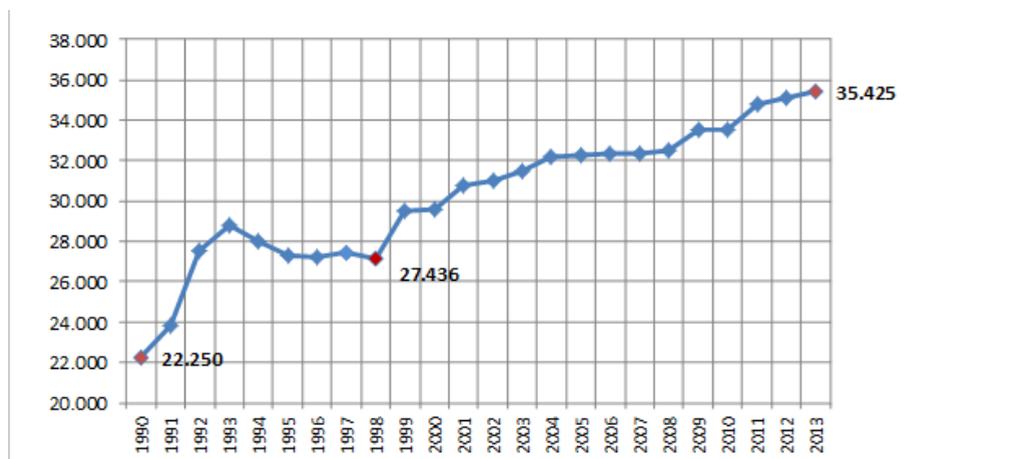
1.5 Reparar a Urabá como territorio: un reto del posconflicto

Con el titular "Urabá es un territorio ganado", el 10 noviembre de 1997, el periódico El Tiempo¹² anuncia la creación de la Asociación de Ganaderos del Urabá Grande (AGANAR), afirmando que con esta asociación se marca la vuelta a casa de los ganaderos de la región. Un titular que anuncia el triunfo de productores terratenientes en una región que teniendo un territorio de 124 951 hectáreas aptas para ganadería, vio

¹² <http://www.eltiempo.com/archivo/documento/MAM-663890>

expandir esta actividad sobre 499 587¹³ hectáreas, copando un territorio que era apto para las actividades agrícolas, mientras miles de campesinos salían despojados de sus territorios en un escenario de guerra en el que actuaban guerrillas del EPL y las Farc, Paramilitares y Ejército Nacional de Colombia.

Gráfico 26. Urabá: hectáreas sembradas de banano 1990-2013



Fuente: elaboración propia con base en información de Augura y otras fuentes.

En la medida en que Urabá es copado por fuerzas paramilitares, la producción de banano y plátano de exportación va expandiéndose sobre los municipios de Turbo, Mutatá, Apartadó, Carepa, Chigorodó. En ellos se reportan al menos 164 mil hectáreas despojadas (Ver Comisión de Seguimiento y Monitoreo al Cumplimiento de la Ley 1448 de 2011. "Primer informe al Congreso de la República", 2014: 364). Entre tanto la fuerza paramilitar es supuestamente financiada por un importante grupo de bananeros y guanderos como lo dejó registrado el empresario bananero y comandante paramilitar Raúl Hasbun en una lista entregada a la fiscalía, de 226 empresarios bananeros y 450 ganaderos.¹⁴ Entre tanto, ellos amplían su negocio, acaparan tierra e incrementan sus rentas en el "*Urabá Ganado*", lo hacen acompañados por el Estado colombiano con créditos blandos, subsidios como el de Agro-Ingreso Seguro (AIS), incentivos bananeros, dotaciones infraestructurales de puertos y carreteras. Del otro lado los campesinos despojados que reclaman sus tierras son asesinados, re victimizados, estigmatizados; sus derechos son negados o aplazados indefinidamente mientras los despojadores usufructúan la tierra que les fue arrebatada, como lo hace el empresario Fabio Moreno en la Hacienda Monteverde en el municipio de Turbo.

Los medios que controlan la información como el periódico El Colombiano y El Mundo, tienen como dueños a empresarios bananeros que habiendo sido llevados

¹³ El Urabá antioqueño: un mar de oportunidades y potencialidades (SF). Páginas 121 y 139 (Documento producido en el periodo de gobierno de Luis Alfredo Ramos en Antioquia, 2008-2011)

¹⁴ <http://www.canalcapital.gov.co/images/stories/destacados/listado-ganaderos-mencionados-en-version-por-raul-emilio-habsun-mendoza-03092010.pdf>

a estrados judiciales han sido absueltos, como Guillermo Gaviria (Fallecido en 2014) Padre del Alcalde de Medellín Aníbal Gaviria y el Gerente de sus Empresas Juan Esteban Álvarez. Otros implicados por Hasbun como presuntos financiadores de paramilitares –Guillermo Enríquez Gallo–, promueve, acompañado por la Gobernación de Antioquia en cabeza de Sergio Fajardo, un puerto en tierras que posiblemente son reclamadas por campesinos despojados, y deja la concesión lista para el empresario Oscar Isaza, empresario del Valle del Cauca, dueño de proyectos portuarios en Buenaventura sobre él también pesan preguntas sobre su responsabilidad en vulneración de derechos a pobladores de este municipio. Nos preguntamos si el gobernador se habrá planteado uno de esos dilemas éticos que le propone a los estudiantes que hacen trampa en las pruebas académicas. No sabemos si se pregunta qué tanto puede instalarse el eslogan de la “Antioquia Legal” en una región donde los gobernantes impulsan sus megaproyectos modernizantes, sin “asco”, con presuntos financiadores de paramilitares. Por otro lado, tampoco hace ni siquiera una pregunta a quien está señalado por su responsabilidad como gobernante en promover las estructuras paramilitares en todo el país y especialmente en Urabá –para mencionar sólo la convivir Papagayo, catalizadora de los recursos que generaron genocidio y despojo en esa región que dicen aspira a ser un *mar de oportunidades*–. Otros, como Nicolás Echavarría¹⁵ asociado presuntamente con Pedro Hasbun para despojar campesinos, ha sido nombrado representante del ex presidente Uribe y del presidente Santos por varios años, en juntas como las del Metro de Medellín o en las de Corpouraba.

En el ámbito global, los perpetradores reorganizan su negocio. La empresa multinacional Chiquita Brands sancionada en Estados Unidos con veinticinco millones de dólares ha salido “aparentemente” del territorio Colombiano sin siquiera pedir perdón a sus víctimas. Los activos comerciales y financieros de ese despojo llegan en el 2015 a las arcas del banquero más grande del mundo, el señor Zafra en Brasil en un negocio de 6300 millones de dólares y convierte a Chiquita Brands en su filial en Estados Unidos.

¿Quién reconocerá entonces el genocidio sobre el que operó esta acumulación de capital hoy en manos del banquero más grande del mundo? ¿De qué están sirviendo los pedazos de verdad revelada por algunos de los paramilitares sobre la responsabilidad de empresarios en la guerra y el despojo en Urabá –como Fredy Rendón, El Alemán–, Raúl Hasbun o Ever Veloza, HH–? ¿Por qué en Urabá no se priorizan los territorios para la restitución de tierras, cuando más del 80% de su población es víctima y es una de las regiones del país que reporta mayores magnitudes de despojo? ¿Por qué eternizar las trabas del acceso de las víctimas a los derechos que les fueron arrebatados?

En esta disputa por el territorio, devolverle la tierra usurpada a los campesinos pareciera que les frena su proyecto estratégico para Urabá, entonces mejor, niegan la restitución, criminalizan y estigmatizan a los desarraigados de su territorio. La restitución con base en la estrategia de focalización ha demostrado ser un fracaso en el

¹⁵ El expediente contra Nicolás Echavarría, el gerente de la campaña de Óscar Iván Zuluaga. <http://www.las2orillas.co/el-expediente-contra-nicolas-echavarria-el-gerente-de-la-campana-de-la-campana-de-zuluaga/>

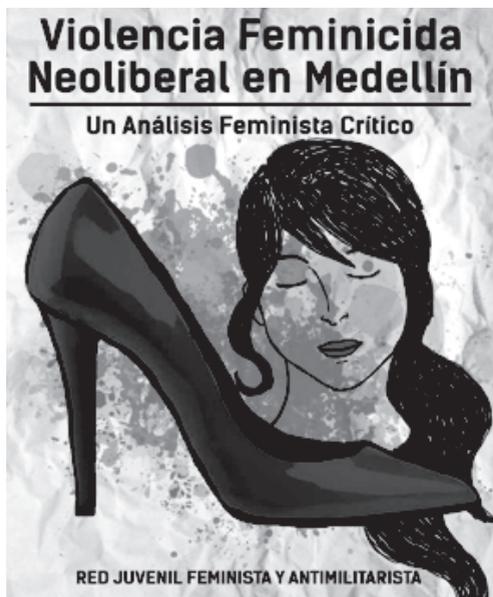
Urabá como en el resto del país. Reclamantes de tierra organizados en Tierra y Paz, y ONGs como IPC y Forjando Futuro, han propuesto como alternativa un proceso de restitución colectiva, pero esta aún no tiene eco en el Gobierno Nacional. Las organizaciones de campesinos reclamantes de tierra en todo el país se están viendo obligadas a retornar sin acompañamiento institucional ante la falta de respuesta del Estado o más bien de una respuesta que permite que los despojadores sigan usufructuando los predios que antes de mediados de los años noventa pertenecían a los campesinos. Estos fueron arrebatados a sangre y fuego en una alianza criminal entre paramilitares, instituciones del estado y empresarios. Estos cuatro años de la ley apenas ha servido para evidenciar la magnitud del despojo. Mientras tanto el proyecto de ZIDRES avanza en el congreso para legitimar el despojo y entregar más tierra a quienes siempre la han concentrado.

Si queremos como sociedad un territorio que muestre que la paz, la verdad, la reparación y la no repetición como situaciones posibles, no sólo se requiere una reforma a la Ley 1448 –que efectivamente invierte el valor de la prueba a favor de las víctimas y no de los victimarios–, que promueva la reparación colectiva de quienes lo perdieron todo. De ahí la importancia de que Urabá –y las demás subregiones de Antioquia– deba ser reparada como territorio, para convertirla en un mar de oportunidades para al menos el 80% de su población que ha sido víctima del conflicto. Los negocios y las empresas deberán tener esto como referencia: el Estado debe proteger a la población y las empresas deben respetar y reparar, si se quieren creer a fondo su hoy precario discurso de responsabilidad social empresarial.

En general, el debate y las propuestas sobre un ordenamiento territorial para la paz y la no repetición serán claves.

María Soledad Betancur Betancur
Coordinadora Observatorio de Derechos Humanos IPC.

2. Análisis de la violencia feminicida neoliberal en Medellín 2013-2015



¡Ni una asesinada más, ni una mujer menos!

**Grupo de investigación
Red Feminista Antimilitarista
Noviembre 2015**

Contenido

Introducción	44
1. Mujeres asesinadas durante 2013-2015	44
2. Sus nombres... Ni una menos	46
3. Conclusiones generales	50
4. Bibliografía	54

Introducción

La realidad que encontramos desde hace ya tres años en los cuales la Red Feminista Antimilitarista ha realizado rastreo de prensa de los casos de feminicidios en la ciudad de Medellín. Lejos de ser casos aislados los feminicidios son cometidos contra mujeres en las comunas más afectadas por las políticas neoliberales y la disputa económica de las mafias y el paramilitarismo en las cuales ellas deben convivir con mayor frecuencia con hombres armados que controlan, cada vez más, el trabajo y la vida cotidiana en los territorios a través de diversas formas de violencia contra las mujeres.

Este informe pretende plantear variables analíticas que permitan facilitar la comprensión de las violencias hacia las mujeres no sólo desde la condición de sexo, sino de clase y raza como sistemas de opresión que se agudizan en sistemas políticos y económicos cuya fortaleza se base en imponer relaciones sociales de subordinación, explotación y opresión.

Igualmente buscamos invitar ampliar el panorama de análisis sobre la defensa de los derechos humanos hacia las mujeres y en general para los pueblos, que son el blanco principal de las políticas neoliberales –capitalistas. Los derechos humanos vistos desde sujetos desligados de sus dinámicas comunitarias suele arrojar análisis fragmentados de las múltiples violencias que se viven y una comprensión sectorizada de las luchas por su exigibilidad y defensa.

Hoy más que en otro momento, urge redimensionar las categorías de análisis sobre la situación de derechos humanos de las mujeres porque vistas sólo como un problema social de la dinámica del patriarcado o de los comportamientos machistas de hombres espontáneos no permite entender cómo en tiempos de violencia, control y de panoramas políticos conservadores, las violencias hacia las mujeres se incrementa, al tiempo que se justifica como parte de la "naturaleza humana" de generar conflictos.

Mujeres asesinadas durante 2013-2015

En estos tres años los feminicidios cometidos en Medellín se agudizaron mucho más en la ciudad, en particular, en los principales territorios de disputa por el control económico y social. A diferencia de lo que parece el consenso general sobre el origen de estos crímenes como "pasionales", encontramos en los 3 años estudiados, que si bien, al menos el 50 por ciento de feminicidios son cometidos por parejas y exparejas, el otro 50 por ciento se inscribe en el asesinato de mujeres que trabajan en actividades en expansión dentro del modelo turístico, como las trabajadoras sexuales, las habitantes de calle y las madres. Ellas pierden cada vez más valor social tanto a nivel simbólico como económico dentro de la dinámica de la vida pública y privada.

Frente a los crímenes cometidos por parejas y exparejas, observamos que existen factores importantes dentro de los dispositivos que causan el feminicidios, como es el hecho que las mujeres quieran dejar o separarse de sus parejas, o bien casos en los cuales las mujeres luchan por la custodia de sus hijas e hijos. En efecto, se encontraron casos de mujeres donde su deseo o acto de separación obedece a la continuidad

de violencias físicas, sexuales y psicológicas por parte de sus parejas o exparejas. Este hecho ha cuestionado la manera cómo el ejercicio de libertad de las mujeres en torno a las relaciones erótico-afectivas, particularmente la separación, se convierte en factores que están generando riesgos feminicida.

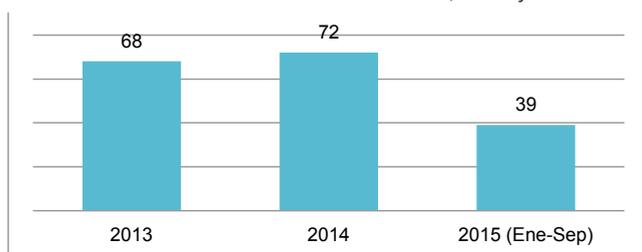
La exploración permitió detectar que la mayoría de los casos los hombres feminicidas trabajan o trabajaron con grupos militarizados, bien sea al servicio de las mafias, paramilitares o las Fuerzas Públicas.

En el caso de las mujeres trabajadoras sexuales y habitantes de calle, observamos que estos crímenes mantienen una sistematicidad creciente en la Comuna 10 (Centro), donde actualmente se concentra con mayor agudeza el proceso de gentrificación territorial adoptado como modelo de planeación urbana en la ciudad. Tanto para las trabajadoras sexuales como habitantes de calle, esto ha implicado que sus actividades sean cada vez más prohibidas en el espacio público y confinadas a la desaparición a través de la "limpieza social" o expuestas a la explotación del proxenetismo y el control narcoparamilitar. En este marco, se observa en estos tres años que muchas de estas mujeres¹⁶ son asesinadas por sus estrategias de evasión al control de los proxenetas.

Otros de los casos que identificamos como tendencias sistémicas de los feminicidios, son aquellos perpetrados hacia las madres. En efecto, hoy vemos crecer los feminicidios de mujeres madres dentro de la dinámica general de extorsión, control, "paga diario", venganzas en los territorios; pero también por sus propios hijos. De este modo, el asesinato de mujeres madres asesinadas en contextos como: procesos de privatización corporativa de los medios de transporte público como los buses en territorios de las comunas 5,6,4,8 y el Corregimiento de San Cristóbal, entre otros durante los tres años de indagación, se constituye en una tendencia, al igual que las extorsiones y paga diarios en la comuna 5, 6, 13, 10, 8.

Un cambio observado durante el año 2015 es el aumento de mujeres asesinadas entre 45 años y más, relacionados directamente con la expansión del control de las mafias en territorios rurales periféricos y corregimientos de la ciudad de Medellín como Santa Elena.

Gráfico 27. Feminicidios Medellín 2013, 2014 y 2015

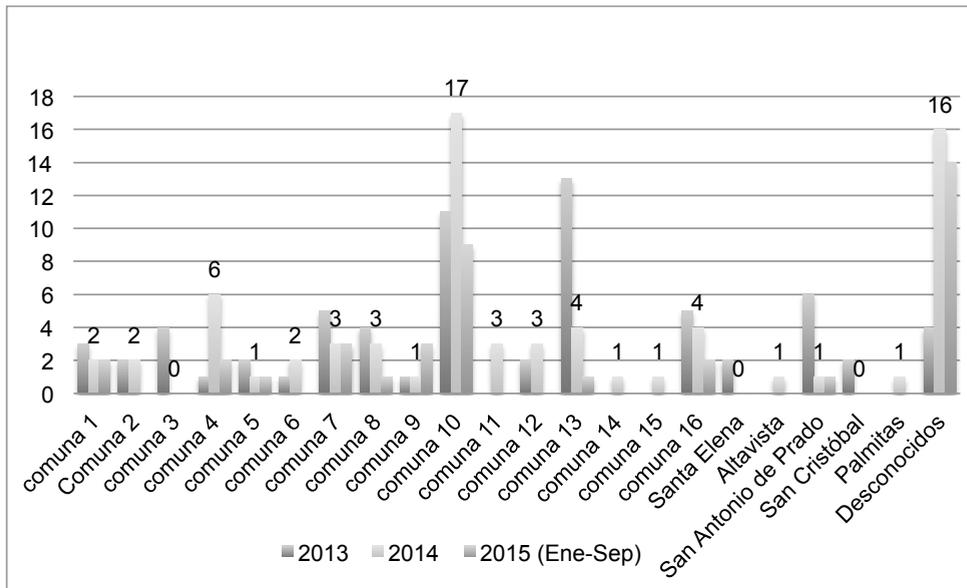


Fuente: realización propia.¹⁷

¹⁶ Muchas de ellas han perdido su valor social, tanto a nivel individual como colectivo

¹⁷ Los datos del año 2015 son el resultado del seguimiento de prensa hasta el 11 de noviembre, de la prensa local Q'Hubo y Minuto 30.

Gráfico 28. Comparativo feminicidios Medellín por comuna y por año



Fuente: realización propia

Sus nombres... Ni una menos

2014

Tatiana era una trabajadora sexual que fue asesinada con puñaladas en el sector del Raudal en el centro de la ciudad (Comuna 10) en el mes de enero. Hasta el momento se desconoce quién y cómo fue asesinada.

*

Una estudiante de 12 años de edad y habitante de la comuna noroccidental, fue asesinada en el mes de enero. La niña había entrado a una Unidad Intermedia de Salud en su barrio, por mareos, vómito y dolor abdominal. Luego de ser dada de alta y enviarle unas pastillas, su familia regresa a la Unidad donde fue remitida a un centro hospitalario en el Poblado donde murió por una taquicardia, producto de sustancias tóxicas. A pesar de no identificar signos de intoxicación o violencias en las dos primeras atenciones, la niña al llegar al hospital donde fue atendida por tercera vez, presentaba sustancias tóxicas en el cuerpo y signos de violencia sexual.

*

Flor Ángela Agudelo era una ama de casas de 56 años que desde hace varios años vivía en Castilla. El día de su asesinato en febrero, Flor estaba en la sala de su casa con su hijo, cuando recibió una de las seis balas que disparó Resnick Arley Zuluaga

Calle, miembro de una banda armada del barrio quien habría asesinado a Flor y herido a su hijo por el no pago de una extorsión de tres mil pesos que cobraban a su hijo por dejar la moto en la calle frente a su vivienda.

*

María Betty Cano era una ama de casa de 60 años y madre de un subteniente de la Policía Metropolitana. Fue encontrada de rodillas en su cama, asesinada en su habitación en el mes de febrero con un tiro en la cabeza proveniente de un arma con silenciador.

*

Luz Mainer Mosquera Orejuela, era una mujer de 22 años que había llegado de Santa Rita hacía pocos días a Medellín. Era la primera noche de Luz vivir en una habitación que había alquilado en una casa en el Popular II; fue asesinada en su cama por desconocido(s). Según la información registrada en la prensa, Luz fue encontrada semidesnuda, con una puñalada en el abdomen y los dedos de las manos cortados en las puntas.

*

Shirley, era una trabajadora sexual de 25 años, que trabajaba en el sector de Barba-coas en el centro de la ciudad. Fue asesinada en el mes de marzo por dos hombres en la puerta de un hotel, quienes luego de acceder a sus servicios la acusan de robarse un celular y la asesinan junto a otra de sus compañeras que quedó herida cuando entró a defenderla.

*

Gloria Estela Henao Vasco, era ama de casa de 52 años. Fue asesinada mientras caminaba con su hija por la canalización de La Iguaná (Comuna 7), el homicidio lo cometió un hombre en bicicleta quien le propinó dos tiros por la espalda frente a su hija en el mes de marzo. Ella había denunciado ante las autoridades locales y con anterioridad, múltiples amenazas en su contra.

2015

Claudia era guardabosques de la microcuenca de San Pedro, llevaba a cabo un proceso pedagógico para el cuidado y la protección de este territorio desde hacía varios meses. Desde hacía algún tiempo, Claudia venía expresando su temor por señales de ingreso de personas desconocidas en el Aula Ambiental, donde vivía. Encontraba los cajones abiertos y su ropa removida intencionalmente; igualmente comenzó a

percibir el ingreso de hombres en varios sectores de la reserva de la microcuenca. Claudia alertó a las autoridades policiales sin obtener mayor atención hasta ser atacada en su casa por un hombre de la comunidad.

*

Estella Alzate era una mujer que trabajaba como vendedora en un puesto en Chorro Clarín en el Parque Arví y vivía en la vereda Mazo, donde también vive gran parte de su familia. Estella fue encontrada asesinada el jueves 8 de julio en su casa, cuando un familiar entró a buscarla porque no la habían visto desde el martes. Estaba tendida en su cuarto golpeada y apuñalada, con gran parte de su ropa encima de ella, que habría sacado el feminicida del armario donde dejó una nota con insultos para su hijo.

*

Adriana María Velásquez también fue asesinada en el territorio rural del corregimiento de Aguas Frías. El miércoles 8 de agosto, Adriana estaba con sus tres hijos en su casa, cuando fue sacada por varios hombres encapuchados del grupo armado que controlan el territorio, y baleada frente a uno de sus hijos con quienes vivía en una vereda del corregimiento.

*

Martha Luz Ceballos Urrego, asesinada el 15 de julio en la Comuna 4, en el barrio Campo Valdéz. Martha era una mujer de 41 años nacida en Urrao y habitante de calle en Medellín. Fue asesinada, envuelta en una cobija y empacada en una maleta que fue transportada en carrito de supermercado y dejada a las nueve de la noche en una calle de ese barrio. Fue encontrada al día siguiente.

*

Yuliana Perea Rengifo era una niña de 13 años, alegre y vivaz, estudiante de tercero de primaria y habitante en el sector donde fue violada y asesinada el domingo 26 de julio en la Comuna 7 en el barrio Olaya. Había desaparecido luego que un vecino le pidiera que lo acompañara a comprar algunas cosas a la tienda. Al parecer el hombre la llevó a su casa, la violó, la asfixió, y al asesinarla levantó el piso de madera, la arrojó debajo de su casa y huyó del barrio. Fue hasta el día siguiente que fue encontrada semidesnuda y tirada bajo la casa.

*

María Cecilia Mira Medina o Chila como era llamada de cariño, era una mujer de 50 años que había organizado, el día de su asesinato, una fiesta de cumpleaños para su compañero con el que llevaba 30 años. El domingo 2 de agosto en el barrio San Pedro

de la Comuna 4 luego de la fiesta entraron al inquilinato donde él vivía y después de violentarla, la asesinó con dos puñaladas. Chila salió a buscar ayuda, pero cayó al suelo en la calle antes de poder recibirla.

*

Aracely David, asesinada entre el jueves 23 y viernes 24 de julio en el barrio 13 de Noviembre de la Comuna 8. Era una mujer de 65 años que vivía sola. Fue encontrada muerta en su casa, con la cabeza dentro de un balde con agua y presentaba un fuerte golpe al parecer causado con algún objeto.

*

Sara Patiño Alzate de 22 años de edad era una estudiante y madre de una niña de tres años. Fue asesinada por su cuñado el 27 de agosto en el barrio Alejandro Echavarría en la Comuna 9. En su casa fue apuñalada cinco veces en el pecho, cuello y brazos luego de recibir múltiples amenazas de su feminicida Jorge Yépez Muñoz.

*

Gloria Amparo Pizarro González fue asesina el 5 de septiembre en el barrio Belén La Palma de la Comuna 16. El feminicida, su hijo, la apuñaló varias veces en su casa, la envolvió en bolsas de basura y la escondió en la cajuela de un carro para desaparecer el cuerpo.

*

Aixa Patricia González Ospina era una joven de 25 años, fue asesinada con una botella de vidrio arrojada por un hombre desde la calle hasta su moto, mientras transitaba por la carrera 65 cerca al cerro del volador.

*

Luz Piedad Zapata López de 52 años y su madre Aura De Jesús Zapata, de 77 años fueron asesinadas por un hombre el 30 de agosto quien les propinó varios tiros. Los hechos ocurrieron en la vereda San Francisco del Municipio de Santa Rosa de Osos frente a la hija de Luz Piedad y sus dos nietos. El feminicida fue Nelson Ciro Londoño, padre de su nieto y bisnieto de tres años, quien fue raptado luego del asesinato de las dos mujeres que trataron de impedir que este se lo llevara.

*

Una mujer fue asesinada y abandonada en el Parque San Lorenzo del sector Niquitao en el centro de Medellín. Su cuerpo fue encontrado amarrado y envuelto en costales y sabanas el 9 de septiembre en una zona verde de este sector.

Conclusiones generales

La perspectiva de análisis adoptada desde el feminismo materialista considera todo asesinato de mujeres un feminicidio, entendiendo que el ser mujer es una condición de trabajo asignada desde la división sexual del trabajo que determina su función de tareas reproductivas: domésticas, sexuales y de cuidado. Desde este enfoque, no es casual que en su gran mayoría los feminicidios de Medellín se cometan por hombres sobre aquellas mujeres que se desempeñan, bien sea en la vida íntima, familiar o salarial como amas de casa, habitantes de calle, trabajadoras sexuales, estudiantes, vendedoras, empleadas domésticas e informales, que viven y trabajan en las comunas y corregimientos de la ciudad que más se encuentran impactados por la crisis urbana desatada con la ejecución de un nuevo modelo de ciudad turística y financiera, donde la demanda de mujeres en servicios crece a la par de la demanda de hombres para la seguridad y el control territorial.

A diferencia de lo que aseveran las instituciones gubernamentales, la violencia feminicida crece en Medellín de la mano de una militarización intensiva de la vida cotidiana, en la cual el poder patriarcal de los varones toma su mayor legitimidad y gobierna cada cama, cada casa, cada sitio de trabajo y tránsito de las mujeres por la fuerza de las armas y el odio. Hoy ser esposa de, madre de, amiga de, amante de, hija de o trabajadora de, se ha convertido en un riesgo inminente de violencia feminicida porque las mujeres pierden cada vez su valor social ante los ojos de los hombres o instituciones que se usufructúan de ellas y endurecen el control sobre sus cuerpos, sobre sus trabajos y territorios.

El centro de la ciudad se ha convertido en un epicentro de violencia feminicida en el cual las habitantes de calle, trabajadoras sexuales y venteras ambulantes son asesinadas entre violencias sexuales y torturas en medio de un contexto de violencias en el cual están cada vez más obligadas a pagar vacunas o bien, sumirse a nuevos patronatos de grupos del crimen organizado que tercerizan el comercio informal y sexual, y les imponen drásticas medidas de control para ejercer su trabajo. Esta condición se agrava con la falta de protección por parte del Estado y la Fuerza Pública, quien a pesar de afirmar que ha desarrollado un intenso trabajo en el sector, son percibidos desde la comunidad como actores más de inseguridad para las mujeres a quienes también consumen en comercio sexual. Estos también vacunan para permitirles ejercer su trabajo y no las protegen debido a su condición machista y militarista.

La acción y omisión frente a la violencia machista se vuelve cada día una pieza fundamental para aterrorizar las comunidades, para destituir el valor de las mujeres trabajadoras en la vida doméstica, en el trabajo informal y en el comercio sexual.

Para las mujeres de las comunas populares de la ciudad la dinámica económica centrada en el turismo ha significado, por un lado, trabajar cada vez más en sectores informalizados de servicios domésticos, sexuales y entretenimiento, que están regulados por la violencia de grupos armados en la cotidianidad; aunque también tener que convivir con hombres en armas que tienen como única fuente de trabajo la seguridad, bien sea ilegal o legal, que legitima cada vez más la dominación patriarcal en sus vidas privadas.

En lo que respecta a la ciudad de Medellín, el trabajo analítico pudo comprobar que los feminicidios en la ciudad siguen estando ligados a las relaciones patriarcales de pareja, familiares, laborales y vecinales en contextos de alta militarización y guerra como lo muestra el hecho que 25 mujeres fueran baleadas, una muriera por una granada en el espacio público y otras fueran acuchilladas, estranguladas, asfixiadas, desaparecidas, desmembradas e incluso dejadas en la calle como basura.

En este marco consideramos que lejos de ser casos aislados, casos de intolerancia o ser mujeres guerreras como lo afirma la Policía Metropolitana, los feminicidios son cometidos contra mujeres en las comunas más afectadas por las políticas neoliberales y la disputa económica de las mafias y el paramilitarismo, en las cuales ellas deben convivir con hombres armados que controla su trabajo y la vida cotidiana en los territorios a través de la violencia que ejercen.

El hecho que las mujeres asesinadas oscilan entre 10 y 39 años de edad muestra que el ciclo etario donde hay mayor número de feminicidios corresponde a mujeres en sus ciclos de vida de más alto nivel productivo y en el cual sus relaciones de pareja, afectivas, laborales son de mayor inversión en materia de trabajo reproductivo (sexual, doméstico, afectivo) las cuales representan un importante sector de trabajo del modelo económico fundamentado en la prestación de servicios.

En relación con las desapariciones de mujeres los datos institucionales muestran

“que las comunas de principal violencia feminicida hacen parte de las principales fuentes de desaparición en la ciudad: ‘En Medellín se presentaron para el año 2014: 644 reportes de desaparición, aparecieron vivos 446 (hombres 249 - mujeres 197), aparecieron muertos 20 (hombres 18 - mujeres 2), y continúan desaparecidos 178 (hombres 107 - mujeres 71)’. Frente a los territorios encontramos que ‘La desaparición se concentró en comunas que presentan conflictividad armada, entre ellas: Comuna 7 - Robledo (53 casos), Comuna 3 - Manrique (51 casos), Comuna 5 - Castilla (46 casos), Comuna 10 - Candelaria (40 Casos) y Comuna 1 - Popular (35 casos)’”.¹⁸

Estos territorios se caracterizan por albergar las poblaciones con índices de vulnerabilidad social y de mayores niveles de explotación en el marco de la dinámica del creciente comercio sexual. Según la Personería de Medellín “Mientras los homicidios van en disminución, la desaparición en Medellín es constante, sin disminuciones significativas que indiquen que la desaparición, como mecanismo de intimidación hacia la comunidad, ocultamiento de pruebas y estrategia para esconder los cadáveres para que no se vean en las calles”.¹⁹

Igualmente estos territorios se han convertido, en los últimos años, en fuente del comercio sexual, principalmente de mujeres, niñas y niños. La convergencia entre el

¹⁸ Personería de Medellín. Informe de la situación de Derechos Humanos en la Ciudad de Medellín 2014”, consultado en línea, se puede acceder en: http://www.personeriamedellin.gov.co/documentos/Cartilla_Personer%C3%ADa_-_2015_-_PRUEBA_FINAL_04.pdf

¹⁹ Ibíd.

control territorial de los grupos armados de la ciudad de Medellín con la dinámica económica generada por la transformación de la ciudad como centro turístico financiero y social para el país se desarrolla en medio de un creciente fenómeno de demanda de niñas, niños, mujeres y hombres jóvenes por parte de turistas de países como Inglaterra, Italia, Alemania e Israel:

En la exposición de motivos del proyecto de ley 156 de 2010, que buscó sin éxito la modificación de la Ley General del Turismo para adoptar medidas de prevención contra la venta, distribución y consumo de sustancias sicotrópicas, psicoactivas y alucinógenas en el marco de la prestación de servicios turísticos; se resaltó que Colombia está siendo vista como un destino turístico por parte de extranjeros de distintas nacionalidades, entre ellas provenientes de Inglaterra, Italia, Alemania e Israel, para el consumo de estupefacientes los cuales, son de alta calidad y bajo costo. Señala el proyecto que las edades de los viajeros extranjeros que visitan Colombia con esta motivación oscilan entre los 19 y 25 años de edad y que los lugares de destino más comunes son Bogotá, Medellín y Cartagena.²⁰

El desarrollo de estas formas de explotación ha venido incrementándose con el control del mercado del comercio sexual por los grupos armados a través de diferentes estrategias que implican la coerción, la amenaza, la desaparición y en muchos casos también la muerte. Según estudios de la Organización de Naciones Unidas:

En Medellín es posible identificar la existencia de dos rutas: una de tránsito interno y otra de tráfico externo. La primera se mueve hacia los demás municipios del departamento de Antioquia en donde hay "fiestas"; la otra, para la salida hacia Panamá, Japón y el Caribe colombiano. Generalmente, son trabajadoras sexuales las que se envían por estas rutas y el manejo se hace a través de grupos arma dos ilegales que operan en los barrios de la ciudad, los cuales se encargan de convencer a las víctimas de acceder a la actividad o atemorizan a la familia y a la misma víctima, para lograr la coacción y el sometimiento de esta última para el trabajo en condición casi de esclavitud, tanto dentro del país como fuera de él.²¹

También estudios periodísticos han demostrado que

la existencia de un 'cartel de hoteles' y residencias donde permiten que niños y niñas presten servicios sexuales. Solamente en el Centro existen por lo menos 20. "Los dueños de estos lugares obligan a las menores a acostarse con ellos a cambio de dejarlas trabajar allí. Por una pieza, como la llaman, cobran entre 8 y 15 mil pesos", aseguran. Las 'Convivir' también sacan su tajada. A diferencia de las extorsiones que les cobran a comerciantes formales e informales, los niños y niñas también deben pagar por su seguridad, pero con sexo, al igual que por el permiso para trabajar en la calle. "Si no

²⁰ Oficina de Naciones Unidas contra la Trata y Empresa para Seguridad Urbana. "Estudio exploratorio de la dinámica delictiva de tráfico de estupefacientes, la trata de personas y la explotación sexual asociada a viajes y turismo en el Municipio de Medellín". Página 7 en: https://www.unodc.org/documents/colombia/2013/Noviembre/UNODC_Medellin.pdf

²¹ *Ibíd.*

lo hacen los desplazan”, agrega el investigador. Otra de las situaciones preocupantes es el turismo sexual de extranjeros que llegan a la Plaza de Botero a preguntar por los ‘pokemones’ (niñas entre 10 y 12 años): “Si es de otro país le cobran más y pueden llegar hasta ocho niñas para que él escoja.”²²

Respecto a la violencia sexual, constatamos que tanto para la prensa como para las instituciones gubernamentales es totalmente obviado el seguimiento y análisis en los casos de la violencia sexual, incluso en aquellos casos donde la mujer es encontrada desnuda o semidesnuda.

Cada uno de estos feminicidios nos duele e indigna más, al ver la continuidad de las declaraciones gubernamentales donde se evade las condiciones de violencia estructural hacia las mujeres quienes no están armadas, quienes no fueron asesinadas en confrontaciones donde ellas participaran, o por razones de “intolerancia de pareja” como afirma el Subcomandante de la Policía Metropolitana. Los feminicidios son el paso final de las violencias continuas en las cuales viven las mujeres en sociedades machistas y militarizadas; y hoy, expresan el grado de control y terror que se ejerce en los territorios por hombres en armas que cobran extorsiones y venganzas a través de los feminicidios, que ejercen su poder patriarcal sobre la violación; que ejecutan la desaparición de habitantes indeseables en los territorios de elitización urbana para el turismo como son las habitantes de calle y las trabajadoras sexuales; que violentan continuamente a sus parejas o exparejas a quienes consideran su propiedad.

El fenómeno feminicida al parecer va creciendo en connivencia el Estado que desconoce la violencia estructural contra las mujeres, así como la grave situación de violencias contra la clases trabajadora más empobrecida de los territorios urbanos y semirurales de la ciudad, donde la legitimidad de los grupos armados del narcotráfico y el paramilitarismo gobiernan la vida social cotidiana que trae riquezas para unos pocos, mientras se despojan los territorios, se privatizan los espacios comunes, se cercan los espacios naturales para la proyección turística de una ciudad cada vez más deshumanizada por la codicia neoliberal y la militarización que protege a los criminales. Mientras el Estado y los medios de comunicación sigan afirmando que estos son crímenes aislados, producto de la pasión y la intolerancia, se legitimara cada vez más el feminicidio y el ejercicio de violencias físicas, psicológicas y sexuales contra las mujeres. En tanto, las políticas neoliberales sigan creciendo desde las mentiras mediáticas y gubernamentales la ciudad producirá mujeres asesinadas en los territorios que representan mayor fuente de recursos para el capital neoliberal y donde menos importa hoy la vida de las mujeres trabajadoras más pobres y explotadas en la cama, en la casa y en la calle.

²² El Tiempo. “La dura radiografía de la prostitución infantil en Medellín”. Octubre 21 de 2012, en: <http://www.eltiempo.com/archivo/documento/CMS-12323582>

Bibliografía

El Tiempo. "La dura radiografía de la prostitución infantil en Medellín". Octubre 21 de 2012. Disponible en: <http://www.eltiempo.com/archivo/documento/CMS-12323582>

Oficina de Naciones Unidas contra la Trata y Empresa para Seguridad Urbana. "Estudio exploratorio de la dinámica delictiva de tráfico de estupefacientes, la trata de personas y la explotación sexual asociada a viajes y turismo en el Municipio de Medellín". Pag. 7. Disponible en: https://www.unodc.org/documents/colombia/2013/Noviembre/UNODC_Medellin.pdf

Personería de Medellín. Informe de la situación de Derechos Humanos en la Ciudad de Medellín 2014". Disponible en: http://www.personeriamedellin.gov.co/documentos/Cartilla_Personer%C3%A1Da_-_2015_-_PRUEBA_FINAL_04.pdf

Red Feminista Antimilitarista. "Violencia Femicida Neoliberal en Medellín 2014. Un Análisis Feminista Crítico". Medellín, 2014.

Red Feminista Antimilitarista. "Violencia Neoliberal Femicida en Medellín 2015. Perspectivas políticas del feminismo popular ante el neoliberalismo. Medellín, 2015.

3. ¿Medellín, territorio para la paz o terreno para reproducir y agravar el conflicto social? *Conflicto por el suelo versus construcción de paz territorial*²³



Contenido

Presentación	56
¿Qué es eso de la paz territorial?	57
¿Paz territorial en Medellín?	59
Propuesta del alcalde electo para la paz territorial en Medellín	60
¿Cuál es el problema del territorio en Medellín, y por qué tiene que ver con la paz?	61
Por donde debería pasar una verdadera paz territorial para Medellín	68
Bibliografía	72

²³ Informe presentado por la Fundación SUMAPAZ y el Observatorio Derecho a la Ciudad.

Presentación

Luego de medio siglo de un conflicto armado que heredó muchos de los asuntos políticos, económicos, sociales y territoriales no resueltos en el país, y ante la posibilidad de que se avance en su resolución, los anhelos de paz se han hecho cada vez mayores. Pero al mismo tiempo, luego de toda la degradación de la guerra y de sucesivas desmovilizaciones que terminaron con más expectativa que realidad, el país aprendió que la paz es mucho más que dejación de armas, por lo que hay que preguntarse qué significa la paz para los colombianos.

Se debe partir de entender, que una cosa es el proceso de negociación con una de las guerrillas, y otra es la construcción de paz, reconociendo que a pesar de su mutua influencia, no son lo mismo. Aun cuando la una no tendría mayor sentido sin la otra, pues para que sean verdaderas y palpables en la realidad, deben estar estrechamente vinculadas.

El actual proceso de negociación entre el Estado y las Farc, y posiblemente el que se dé con el ELN y otras guerrillas, se desarrolla a grandes rasgos entre los miembros de una cúpula guerrillera y delegados de alto nivel que representan al Estado colombiano, quienes en conjunto definen procedimientos y establecen preacuerdos. Este proceso en el mejor de los casos podría servir para consolidar la cesación de agresiones armadas, ensanchar el espectro de la participación política, y poner en el centro de la discusión pública diferentes asuntos de carácter económico y social, por ejemplo el tema de la concentración y el uso de la tierra; estableciendo por esta vía condiciones que deberían facilitar el fin del conflicto armado en Colombia.

Mientras que la construcción de paz debe ser manufacturada por todos los colombianos. Desde los mismos territorios con base en la organización y la movilización de las comunidades, desde lo público con la posibilidad real de vivir la democracia más allá de lo electoral, desde los sectores más pudientes de la sociedad que deberán entender que su riqueza es el correlato de la excesiva pobreza y sus consecuencias.

Estas dos lógicas, del proceso de negociación del conflicto armado y de la construcción de paz desde los territorios, la democracia y la superación de la inequidad, se deben complementar para que en la realidad de los colombianos, la paz resulte duradera.

Por tanto, la paz es sin duda un asunto territorial, en tanto es allí, en lo concreto y cotidiano donde se permite o no su realización, y es además allí donde se construye por múltiples y diversos actores. Es por ello que se hace necesaria una comprensión del territorio y su desarrollo, de manera que permita entender que la paz y la guerra, así como el desarrollo y la inequidad, son asuntos que irrestrictamente pasan o se originan en lo territorial, y por tanto, uno de los fundamentos de la paz debe ser el reconocimiento de las lógicas y la autonomía organizativa de quienes habitan los territorios, donde serían transversales asuntos como una economía para la equidad, el desarrollo participativo comunitario y la comprensión del Estado como sujeto de obligación de derechos.

Todos estos asuntos, se suelen asociar a las zonas rurales de alta presencia guerrillera, pero los efectos de medio siglo de conflicto no se agotan en la ruralidad más

excluida, los centros urbanos han sido un ámbito territorial de la mayor importancia, tanto por haberse convertido en foco de las confrontaciones producto de la urbanización del conflicto, como por ser los mayores receptores de víctimas.

En ese sentido, Medellín ha sido una de las ciudades que más ha padecido esta doble faceta, de centro de la confrontación bélica y de territorio receptor de víctimas. Es por ello que es importante traer este debate, aun cuando desde hace una década la presencia guerrillera haya sido reducida a mínimos casi imperceptibles; y aunque aparentemente la negociación y la construcción de paz, están siendo percibidas como asuntos ajenos y lejanos de esta ciudad.

¿Qué es eso de la paz territorial?

A propósito de la expectativa generada por la posibilidad de que el actual proceso de negociación en La Habana llegue a buen término, se han desatado discusiones sobre diversos temas a tener en cuenta para que la paz deje de ser un anhelo lejano para las y los colombianos; uno de esos temas ha sido la paz territorial. Pero, ¿qué es eso de la paz territorial?

Seguramente un primer grupo de asuntos relacionados, y sobre el que parece haber consenso, es poner fin a las confrontaciones armadas, y consecuentemente adelantar la reparación de los daños causados, empezando por los sectores (poblacionales y territoriales) más afectados. Esto se enfocaría en la superación del conflicto armado.

Un segundo grupo de asuntos, y sobre el que hay matices en la discusión, es la necesidad de avanzar en el fortalecimiento de las capacidades estatales para garantizar derechos, con particular énfasis en los territorios. Esto se enfocaría en la superación del conflicto político.

Y un tercer grupo de asuntos relacionados con la paz territorial, también importante pero que en lugar de consensos ha causado debates, es reconocer que el conflicto armado tuvo un origen en problemáticas sociales y económicas aún no resueltas, ligadas por ejemplo a la propiedad y la concentración de la tierra, y a la exclusión y la inequidad extrema; y que de no avanzar en su superación, se estará ante el silencio de los fusiles, pero no frente a una paz sostenible y duradera. Esto se enfocaría en el reconocimiento y la superación del conflicto social.

Con relación al tema, Marco Romero, del Centro de Pensamiento y Seguimiento al Diálogo de Paz, de la Universidad Nacional de Colombia, afirma que:

(...) el desafío de fondo es cambiar el método de imposición hegemónica de los modelos de desarrollo rural por la inclusión de los pobladores en las decisiones de uso del territorio y la creación de garantías que aseguren la coexistencia pacífica de diferentes sistemas productivos y de poblamiento. Esto implica profundizar los sistemas de consulta y participación de los pueblos; (y) evitar la estigmatización de la consulta previa como un "estorbo para el desarrollo"... (Para superar) una realidad de colosales asimetrías territoriales, en temas de provisión de bienes e infraestructuras públicas, redes de

protección social, acceso a la justicia, seguridad, sistemas de apoyo productivo, garantías de participación democrática, protección de intereses ambientales, entre otros.

(...) Pero no se trata de asegurar cualquier presencia del Estado y menos de profundizar el centralismo, causante del actual sistema de segregación. La cuestión es cómo universalizar un estado social de derecho (...). En estos aspectos, el proceso de paz ofrece una oportunidad para desencadenar la transformación de las relaciones sociales del mundo rural, democratizar las decisiones de uso social de los territorios y construir una institucionalidad capaz de resolver los antiguos y nuevos conflictos territoriales, desde lógicas de democracia, inclusión y desarrollo equitativo y sostenible. (Romero, 2015).

Asuntos que resultan interesantes, pero que ponen el foco en la ruralidad, pasando por alto que algunas de estas y otras problemáticas, como la recepción del desplazamiento forzado, también se viven en lo urbano.

Por su parte, el Alto Comisionado para la Paz del Gobierno Nacional, Sergio Jaramillo, tiene la siguiente comprensión sobre la paz territorial.

(...) tenemos que aprovechar el momento de la paz para alinear los incentivos y desarrollar las instituciones en el territorio que con el tiempo van a hacer valer los derechos de todos por igual.

Para avanzar en esa dirección, hay que complementar el enfoque de derechos con un enfoque territorial. Primero porque el conflicto ha afectado más a unos territorios que a otros. Y porque ese cambio no se va a lograr si no se articulan los esfuerzos y se moviliza a la población en esos territorios alrededor de la paz... Eso es lo que llamo la paz territorial... En el fondo, se trata de poner en marcha un modelo nuevo e incluyente de construcción y fortalecimiento de las instituciones en las regiones (Alto Comisionado para la Paz, 2015).

Como resulta evidente, el alto comisionado considera que la paz territorial pasa por el fortalecimiento del Estado, principalmente en las regiones, como presupuesto para avanzar hacia el aumento de las capacidades institucionales, entendiendo "la construcción de la paz como un ejercicio para reforzar normas y hacer valer derechos" (Alto Comisionado para la Paz, 2015), pero sin ahondar sobre cuál es su comprensión sobre los mismos.

De manera complementaria, desde el Instituto de Estudios Interculturales de la Pontificia Universidad Javeriana de Cali, se considera que:

(La paz) no involucra renunciar a los desacuerdos presentes, sino que involucra encontrar un nuevo compromiso en el método en el cual se resuelven esos conflictos, excluyendo la violencia de las posibilidades (...). El enfoque territorial implica que los planteamientos, propuestas y acciones sean construidas desde las regiones, con los sectores sociales arraigados en el territorio, teniendo en cuenta las particularidades del contexto (Instituto de Estudios Interculturales, 2015).

De tal manera que, como se asegura desde el portal virtual Verdadabierta.com, la paz territorial debe partir de reconocer que:

(...) son las organizaciones comunitarias las que conocen la complejidad de las regiones, cuya realidad indica que no es homogénea, sino que varía de acuerdo a sus características particulares y al tipo de presión armada que padecen, por lo que advierten que las inquietudes y las demandas son cambiantes, aunque en ellas coincide una petición central: se debe contar con dispositivos de seguridad para continuar en la tarea de aterrizar la paz en los territorios (Verdadabierta, 2015).

Así las cosas, la paz territorial consistiría en, por lo menos, los siguientes asuntos:

- El fin de las confrontaciones armadas y la reparación.
- El fortalecimiento de la capacidad estatal para la garantía de derechos.
- El avance en la solución de las graves problemáticas sociales y económicas aun no resueltas.
- Fortalecer el estado social de derecho.
- Reconocer que la paz sostenible y duradera, necesariamente pasa por su concreción en el territorio, y eso requiere de la participación activa e incidente de las comunidades.

Por tanto, vale la pena preguntar ¿Cuál es la propuesta de paz territorial para Medellín?

¿Paz territorial en Medellín?

Resulta interesante observar brevemente que políticas hay concernientes a la paz y al territorio, en Medellín.

Hablar de paz en Medellín es difícil, pues no se conoce una propuesta clara en ese sentido. Sin embargo, se plantean elementos de reflexión que se generaron a partir de asuntos como la “desmovilización” y reintegración social de estructuras paramilitares en la ciudad, la atención y reparación a víctimas del conflicto armado, la generación de rutas de atención formal en algunos temas de derechos humanos y la promoción de la convivencia. Pero como es evidente, tal como está planteado resulta disperso y con múltiples focos de atención que no parecieran integrarse de manera coherente.

Por otro lado, sí existe una elaborada política para el territorio, es el Plan de Ordenamiento Territorial (Acuerdo 48 de 2014). En este se plantea una serie de intervenciones y regulaciones a los diferentes territorios de la ciudad, pero de tal manera que pareciera hecho para facilitar el desarrollo de proyectos cuyo trasfondo es económico más que social, como por ejemplo al correlacionar de manera compleja el mejoramiento integral en los barrios más empobrecidos, con el desarrollo de las obras que hacen parte de un proyecto tan cuestionado por las comunidades afectadas como el Cinturón Verde.

Otro ejemplo es la intervención sobre los barrios aledaños a las orillas del río, con los macro-proyectos del río, donde se promueve de manera explícita el desarrollo de grandes proyectos viales, inmobiliarios y comerciales, pero sin establecer distinción entre los barrios ricos del sur y el centro, con los barrios empobrecidos del norte de la ciudad. Por lo que estas intervenciones parecen estar pensadas para transformar los territorios de la ciudad, posicionando una imagen renovada de una Medellín bonita y abierta al mundo, a partir de apalancar sectores económicos, pero no para generar equidad.

En ese sentido, la paz territorial en Medellín es una cuestión que apenas inicia, pero aun parece lejana.

Propuesta del alcalde electo para la paz territorial en Medellín

Aunque en la ciudad no hay suficiente comprensión sobre lo que significaría e implicaría la paz territorial, el alcalde recién electo planteó en el programa de gobierno algunas líneas generales sobre su propuesta de paz territorial.

Federico Gutiérrez plantea una línea llamada *Paz y posconflicto: la paz se construye en los territorios* (Gutiérrez, 2015, pp. 226-228). En ella plantea cinco asuntos que según su propuesta, constituyen esa paz territorial.

- Seguridad y convivencia: parte de plantear la seguridad, es decir el manejo represivo, como una forma de prevenir la reincidencia de excombatientes, al pretender atacar y desarticular los grupos armados ilegales con presencia en la ciudad. Y de manera paralela, propender por la convivencia, desde la resolución pacífica de los conflictos cotidianos, de tal manera que se prefiera recurrir a la institucionalidad para resolver problemas, y no a la ilegalidad.
- Memoria colectiva: plantea además que es necesario fortalecer la memoria colectiva, no sólo de la violencia y sus efectos, sino además de los procesos y referentes que nos han hecho comunidad.
- Construcción de confianza social e institucional: para la reconstrucción de tejido social, como sinónimo de construcción de comunidad y de ciudadanía.
- Promoción de civismo y la legalidad: para la recuperación de la participación, los valores cívicos, y la implementación de un modelo de legalidad y cultura ciudadana.
- Reintegración comunitaria: reconoce además la importancia de no generar escenarios de exclusión para los excombatientes, sino de facilitar el que hagan parte de la sociedad como cualquier ciudadano.



Fuente: Plan de Gobierno Federico Gutiérrez. Porque Creemos en Medellín. <http://federicogutierrez.com/Descargas/Programadegobierno.pdf>

Es importante reconocer que, aunque aún parece una comprensión que en algunos aspectos es limitada con respecto de lo que significa la paz territorial, en principio parece una propuesta con algunos puntos interesantes. Pero habrá que esperar hasta donde ésta propuesta se incluye en el Plan de Desarrollo Municipal, cómo éste facilita la implementación de lo acordado en la Habana, y hasta donde se desarrolla. Por ahora baste con mencionar que existe una propuesta elaborada desde el plan de gobierno del nuevo alcalde, y que esto da cuenta del posicionamiento que el tema tiene en la agenda pública.

¿Cuál es el problema del territorio en Medellín, y por qué tiene que ver con la paz?

Las elites de la ciudad han logrado consolidar una imagen de Medellín, basada en la prosperidad económica, el avance en el sistema integrado de transporte y el desarrollo de grandes obras urbanísticas. Pero todo eso y mucho más, resulta posible luego de casi cuatro décadas de violencia ininterrumpida, pasando por el terrorismo desatado por el Cartel de Medellín; la urbanización y degradación del conflicto con la llegada de las milicias, frentes guerrilleros, y la paramilitarización de la ciudad; y más recientemente con la guerra entre facciones y estructuras narco-paramilitares, también llamadas Bandas criminales.

Esta ciudad, que hoy quiere relucir y aparecer lavada y con sus mejores galas, guarda como ninguna otra de las principales ciudades colombianas, los rezagos y los estragos dejados por ese nefasto trasegar, la mayoría de ellos ligados al territorio. A continuación se mencionan sólo algunos, que se pueden agrupar en aquellos ocasionados directamente por el accionar criminal de las estructuras narco-paramilitares,

otros originados por la implementación del modelo de ciudad a través de proyectos urbanísticos, y otros por la pobreza y el abandono estatal.

1. Presencia y control territorial de grupos armados ilegales vinculados con estructuras narco-trafficantes y paramilitares

La victoria militar de las estructuras paramilitares sobre la avanzada guerrillera en la ciudad, se logró a través del copamiento bélico barrio a barrio, con la cooptación de pequeños grupos delincuenciales –combos– y de excombatientes derrotados, además de la aquiescencia de, por lo menos, los principales comandantes de policía y ejército de la época en la ciudad, como lo indican las investigaciones y condenas judiciales.

Una vez consolidada su hegemonía criminal, estas estructuras paramilitares participaron de un proceso de desmovilización, que en lugar de disolverlas, les facilitó el afianzamiento en el territorio y ello posibilitó el mayor despliegue de su faceta narco-trafficante. Es en buena medida por ello que la Personería de Medellín, en diferentes informes, denunciara este fenómeno, al punto de citar al entonces analista Alfredo Rangel:

El modelo Cacique Nutibara consiste en una desmovilización sin desmovilización; desarme sin desarme; reinserción sin reinserción; y tolerar veladamente el control de territorios por los paramilitares para impedir el retorno de la guerrilla (Rangel, 2004).

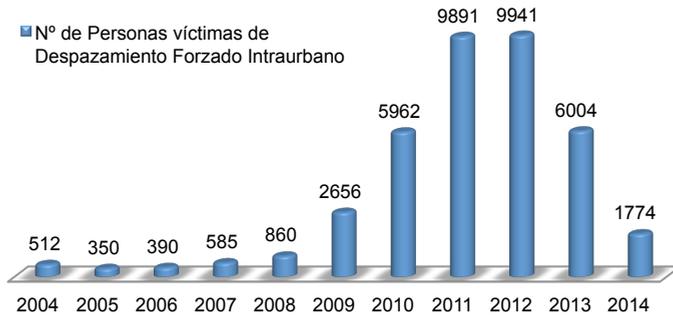
Este es un asunto que, luego de una década, ha cobrado nuevos matices pero sigue vigente, y no es ningún secreto para nadie en esta ciudad.

2. Desplazamiento forzado

Entre los años 1999 y 2013, Medellín ha recibido más de 250 000 personas víctimas del abandono forzoso y del despojo de sus tierras y territorios, que llegaron a la ciudad como desplazados por el conflicto colombiano (Personería de Medellín, 2013). Lo cual ha convertido a Medellín en una de las ciudades del país con mayor número de víctimas desplazadas.

Esa doble dinámica de ciudad receptora de víctimas y con alta presencia y control territorial de estructuras narco-paramilitares, generó una dinámica de revictimización que reproducía las formas de la guerra en el interior de la misma ciudad, donde se suponía había una fuerte presencia estatal. Una de las expresiones de esto, fue el desplazamiento forzado intraurbano, que en los últimos diez años ha producido cerca 50 000 víctimas (Personería de Medellín, 2014).

Gráfico 29. Desplazamiento forzado intraurbano en Medellín



Fuente: Medellín Cómo Vamos, Personería de Medellín.

Fernando Quijano: (el desplazamiento forzado intraurbano) es una estrategia que tienen las estructuras paramilitares de financiarse y de tomar control del territorio. A medida que una estructura va avanzando, va copando. A medida que va copando, va retirando –desplazando y despojando–. (Verdadabierta, 2012).

3. Desalojos

La problemática de vivienda en Medellín es bien conocida, no sólo por la evidente falta de viviendas (con un déficit cuantitativo que se calcula en unas 48 000 viviendas), sino además por la precariedad en las viviendas para los más pobres.

De manera que un alto desplazamiento forzado y la falta de vivienda, sumado a la rentabilidad que esto puede generar, incluso para los grupos armados ilegales con presencia en los barrios, han generado condiciones que facilitan que muchas familias ocupen terrenos de forma irregular. Esto se ha tratado de enfrentar con el uso de la fuerza, a través de la realización de desalojos, y aunque este es un asunto que no es nuevo, ha adquirido dimensiones cada vez más grandes, al punto que sólo en los últimos cuatro años se han realizado por lo menos tres desalojos masivos, afectando a por lo menos 400 familias.



Desalojo en el barrio La Cruz, Comuna 3 Manrique, el 31 de mayo de 2012: **60 familias**



Desalojo en el asentamiento Villa Café, el 28 de mayo de 2015: **300 familias.**



Desalojo sector el Oasis del barrio Moravia, 18 de noviembre: **38 familias**

De estas familias, poco se sabe respecto del acceso efectivo que han tenido a la política pública de vivienda. Pero si son un claro ejemplo de la precariedad de ese derecho en la ciudad.

4. *Malas e insuficientes soluciones de vivienda*

Como alternativa a la expulsión que ocasiona la realización de obras para el desarrollo de obras urbanísticas relacionadas con la implementación del modelo de ciudad, y a los afectados por los desalojos, la alcaldía ha generado una política de vivienda que contempla proyectos de vivienda, el más reconocido es la Ciudadela Nuevo Occidente en Pajarito.

Pero de acuerdo con las denuncias públicas realizadas por sus habitantes, estas soluciones de viviendas no son buenas, muy por el contrario están mal diseñadas, tiene problemas con la filtración de aguas lluvias y también de los servicios sanitarios, algunas torres se ubican en terrenos que hoy son considerados de alto riesgo, e incluso hay todavía apartamentos para los que luego de más de cinco años de haber sido entregados no se han expedido títulos de propiedad para sus dueños.

Por si fuera poco, de las 7311 viviendas gratuitas que se debían entregar al 2014, sólo se entregaron 1322 (un 15% del total proyectado).

Nº	NOMBRE DEL PROYECTO	COMUNA	BARRIO	No. DE VIVIENDAS GRATIS	ASIGNADOS	SORTEADOS	ENTREGADAS
1	Altos de La Cruz I	3	LA CRUZ	128	128	128	122
2	Altos de Calasanz II	13	BLANQUIZAL	132	103	0	0
3	Ciudad de Este A-B	9	BARRIOS DE JESUS	138	138	138	104
4	Limonar 4-4 4-5	80	LIMONAR	300	159	159	0
5	Altos de Calasanz I	13	BLANQUIZAL	492	492	492	0
6	El Socorro	13	EL SOCORRO	434	288	0	0
7	Pelicanos	7	VILLA FLORA	768	768	768	0
8	Tirol II	60	ZONA DE EXPANSIÓN PAJARITO	510	491	491	0
9	Atardeceres	60	ZONA DE EXPANSIÓN PAJARITO	400	400	280	0
10	Altos de San Juan	13	SAN JAVIER	486	486	0	0
11	Villa Santa Fe de Antioquia primera etapa	7	AURES	1086	877	875	588
12	Villa Santa Fe de Antioquia segunda etapa	7	AURES	434	0	0	0
Subtotal VIPG				5.308	4.330	3.331	814
13	Tirol III (MACRO)	60	ZONA DE EXPANSIÓN PAJARITO	676	0	0	0
14	Cantares III (MACRO)	60	ZONA DE EXPANSIÓN PAJARITO	209	209	209	188
15	Cantares IV (MACRO)	60	ZONA DE EXPANSIÓN PAJARITO	192	192	192	186
16	Cantares V (MACRO)	60	ZONA DE EXPANSIÓN PAJARITO	144	144	144	134
17	Aurora Pedregal Alto (MACRO)	60	ZONA DE EXPANSIÓN PAJARITO	358	329	322	0
18	La Montaña bloque 8 (MACRO)	60	ZONA DE EXPANSIÓN PAJARITO	104	98	0	0
19	Mirador de La Cascada (MACRO)	60	ZONA DE EXPANSIÓN PAJARITO	320	255	0	0
Subtotal Macro				2.003	1.227	867	508
TOTAL GENERAL				7.311	5.557	4.198	1.322

Fuente: respuesta al derecho de petición elaborado para la realización de la Audiencia Pública sobre Hábitat, Vivienda Digna y Servicios Públicos, radicado 2989, presentado ante el Instituto de Vivienda de Medellín-ISVIMED en mayo de 2015.

5. *Expulsión por construcción de obras o por razones económicas*

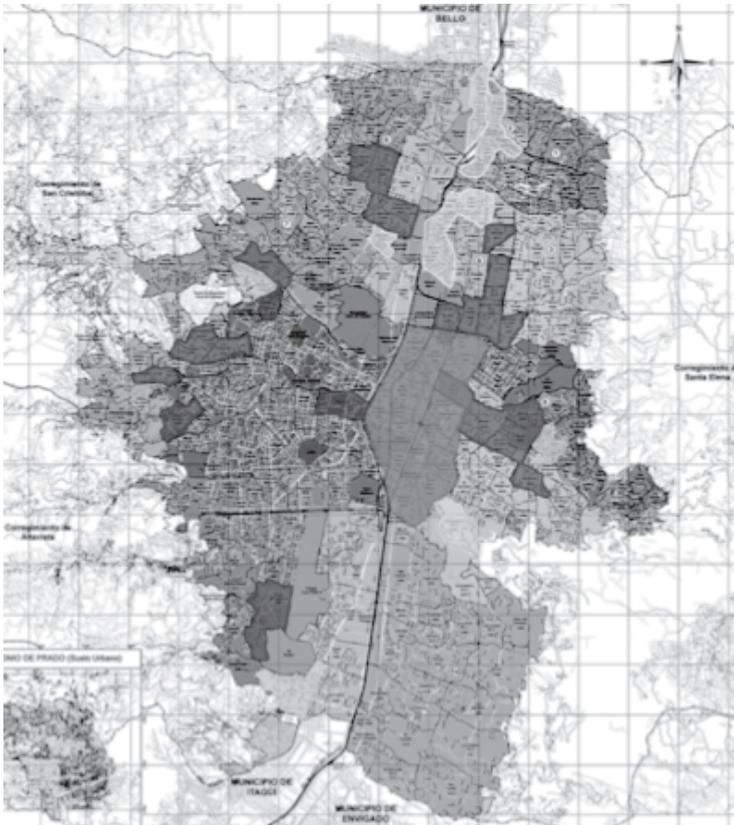
La implementación cada vez más acelerada de un modelo de ciudad que se basa en la transformación radical del territorio, ha generado efectos que a pesar de ser masivos, resultan difíciles de observar, debido a su complejidad y sutileza. Pero no por

ello son menos graves, en cuanto a manifestación de los múltiples conflictos que en Medellín se están generando de manera simultánea con el territorio.

De ello da cuenta la expulsión por construcción de obras o por razones económicas. Baste con mencionar que con base en los datos del Sisbén, se pudo establecer que entre el 2008 y el 2013 hubo en Medellín 6300 familias pobres que fueron despojadas de sus viviendas por la construcción de obras relacionadas con proyectos urbanísticos, o por el aumento exagerado y repentino en el costo de arriendo, servicios públicos domiciliarios, impuestos y en el costo de vida en general (cambio de estratificación por intervenciones urbanas públicas y privadas).

Y según el Indicador de Vulnerabilidad por Expulsión del Territorio Proclive a ser Gentrificado, se proyecta que en los próximos años habrá por lo menos 4300 familias pobres afectadas por los mismos motivos.

Mapa de las comunas más afectadas con la expulsión económica y por obras en Medellín. 2008-2014



- Expulsión 2008-2013.
- Indicador de Vulnerabilidad por Expulsión del Territorio Proclive a ser Gentrificado.
- Gentrificación en el centro de Medellín.

Fuente: Elaboración propia con datos del Diagnóstico de Gentrificación en Medellín 2008-2013, Índice de Vulnerabilidad por Expulsión del Territorio Gentrificado, Laboratorio de Cartografía Crítica de Medellín.

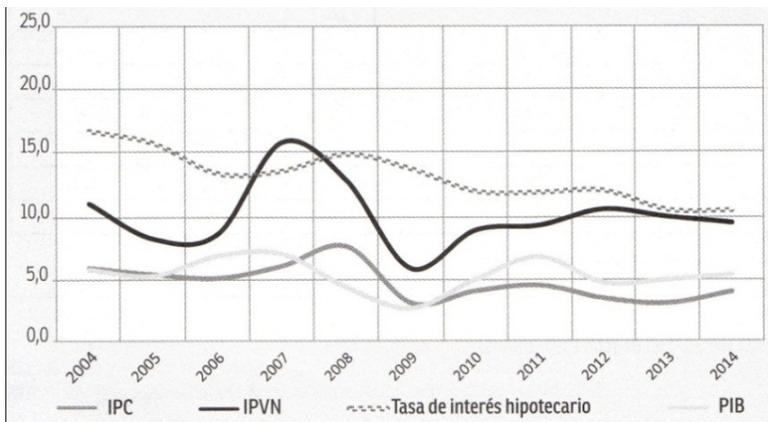
6. Especulación inmobiliaria.

Con relación a la especulación inmobiliaria, es importante tener en cuenta que no es un fenómeno aislado, por el contrario se ha vuelto un asunto habitual en las ciudades colombianas. Medellín no es la excepción, ubicándose como la tercera ciudad con el Índice de Precios de Vivienda Nueva más alto del país con 8,8, sólo por debajo de Barranquilla con 9,6 y de Bogotá con 10,2.

El ritmo de construcción de vivienda en todo el país no para. Con ofertas destinadas para la clase media y alta, (...). La especulación con los precios del suelo no cesa, llegando el metro cuadrado a valores semejantes a los dominantes en Europa y Estados Unidos. (...) Producto de esta especulación, la dinámica en los precios de la finca raíz trepan muy por encima del resto de bienes y servicios del mercado. A lo largo del periodo 1997-2014 los precios reales de los bienes y servicios comercializados en Colombia crecieron 2,6 veces. En este periodo, los de la vivienda nueva aumentaron 5,4 veces, (...) lo que llanamente indica que los especuladores inmobiliarios lograron apropiarse ("robar"), bajo la forma de renta, cerca de tres veces más de la riqueza generada por el trabajo social nacional respecto a lo que fue su contribución al crecimiento de la economía.

(...) En Colombia, durante los últimos 11 años, el índice de precios al consumidor (IPC), o inflación, registra un promedio anual de 4,1 por ciento, la economía (PIB) también crece a un ritmo promedio similar: 4,8 por ciento anual; en contraste, el incremento promedio anual del índice de precios de la vivienda nueva es de 10,7 por ciento, esto es, 2,6 veces superior a la inflación y 2,3 veces respecto a la economía nacional.(...) Durante estos 11 años, la tasa de interés hipotecario gira alrededor de 14,6 por ciento anual; 3,6 veces por encima de la inflación promedio anual (Sarmiento, 2014).

Gráfico 30. Colombia. Evolución del Índice de Precios al Consumidor (IPC), Índice de Precios de la Vivienda Nueva (IPVN), tasas de interés hipotecario y PIB 2004-2014



Fuente: Le Monde Diplomatique N° 140 (Sarmiento, 2014).

Una clara muestra de la especulación inmobiliaria, es la transformación del barrio Naranjal, afectado por la implementación del Plan Parcial para Naranjal y Arrabal,

donde la administración municipal generó la expulsión de muchos de sus habitantes tradicionales, comprando metro cuadrado de suelo a un precio no mayor de 400 000 pesos, que hoy se vende a 4 000 000.

Pero los efectos nocivos provocados por la especulación inmobiliaria no se agotan en los precios del suelo y la vivienda, también se generan con la construcción de vivienda de mala calidad para clase media-alta. Ya que la especulación no sólo se da en la oferta de precios altos, también en la construcción con materiales defectuosos o procedimientos inadecuados que reducen los costos pero comprometen los estándares de calidad, como ocurrió con el emblemático caso del edificio Space y con por lo menos otros trece edificios, que produjeron un total de 3989 apartamentos que presentan fallas estructurales, y amenazan con derrumbarse (Personería de Medellín, 2015).

Implosión del Edificio Space por motivos de seguridad, ante las fallas estructurales que amenazaban con terminar de desplomarse.



Fuente: Revista Semana. 23 de octubre 2014.

A este respecto, se debe tener en cuenta además que las finanzas, seguros, actividades inmobiliarias y servicios a las empresas, conforman la rama de la producción que más aporta al PIB en Antioquia con el 21,5%, mientras que la construcción es la quinta con el 10% (Dane, 2012). Con esto se evidencia que la construcción de vivienda y el sector inmobiliario han sido uno de los sectores productivos más dinámicos y rentables en los últimos años, en buena medida gracias a la implementación de un modelo de ciudad que incentiva la construcción de vivienda en altura, bajo la lógica de ciudad compacta.

7. Pobreza, informalidad, exclusión y abandono estatal

Este es un tema del que mucho se ha dicho, así que bastará con mencionar sólo algunas afectaciones relacionadas con la vivienda, ligadas a la pobreza, la informalidad, la exclusión y el abandono estatal. Según datos del Departamento Administrativo de Planeación de Medellín-DAP, con base en los registros de energía residencial de Empresas Públicas de Medellín-EPM, y el Sistema de Indicadores Estratégicos de Medellín-SIEM:

- El total de viviendas en Medellín es de 735 000, donde vivimos 2 393 000 personas (POT 2014-2027).
- De todas esas viviendas, casi la mitad (335 000) son de familias pobres (estrato 1 y 2).
- A diciembre de 2012, la cantidad de hogares sin vivienda era de 49.299 (no se tiene certeza si eso ha mejorado).
- Una de cada 3 viviendas en Medellín (250 000) está en un asentamiento informal, lo cual implica que, cuando menos, se habita con:
 - * Un alto déficit cuantitativo y cualitativo de vivienda.
 - * Sin acceso a servicios públicos.
 - * Con familias en condiciones de pobreza y sin la garantía a un trabajo digno y bien remunerado.
- 67% (40500) de las viviendas de los barrios populares ubicados en el borde de la ciudad, no tienen título de propiedad.
- Pero apenas un 11,5% del total de viviendas corresponden a polígonos donde se proyecta adelantar la política pública de mejoramiento integral de barrios.

Todo lo anterior evidencia que el territorio en la ciudad pasa por diversas y complejas problemáticas, que por su cantidad y magnitud son la mejor evidencia de que el espacio urbano en Medellín está en disputa. Es el terreno para que colisionen intereses ligados a la economía legal e ilegal, a intereses militares para el control del territorio, a intereses urbanísticos para el desarrollo de proyectos públicos y privados, y a intereses sociales y comunitarios ligados a la provisión de la vivienda y la defensa del territorio popular auto-construido.

Pero es también el territorio donde se vulneran y se realizan los derechos humanos de más de 2 000 000 millones de personas, la mayoría de las cuales son pobres que padecen la extrema inequidad, y donde por lo menos 250 000 son víctimas directas del conflicto. Y es el territorio que en muchos barrios está controlado por los victimarios. Es un territorio marcado por el conflicto, la pobreza y la riqueza. ¿Bajo esas condiciones, será posible una paz territorial duradera en Medellín?

Por donde debería pasar una verdadera paz territorial para Medellín

Atreverse a plantear una propuesta sobre paz territorial para una ciudad tan compleja, tiene el riesgo de dejar por fuera asuntos importantes, sin embargo, y de acuer-

do a lo visto hasta el momento en este documento, se deberían tener en cuenta por lo menos tres asuntos.

- El fin de las confrontaciones armadas, y la reparación de las víctimas y los territorios afectados, para avanzar en la superación de los rezagos del conflicto armado:

La desmovilización de las estructuras paramilitares son la mejor muestra de cómo el silencio de los fusiles no necesariamente significa paz, esa es una de las problemáticas más graves en esta ciudad y es necesario plantear alternativas efectivas para su superación. Es además necesario avanzar en la reparación de las víctimas; y también en explorar la posibilidad de realizar reparaciones colectivas en los barrios populares, los territorios más afectados con el conflicto en Medellín.

Ramon Emilio Villa, líder comunitario de origen campesino, quien luego de toda una ejemplar vida de lucha, falleció el año 2013, sin conocer la paz.



Fuente: Archivo Fundación Sumapaz.

- Una gestión democrática de la ciudad, desde la construcción participativa y colectiva de lo público, para avanzar en la superación del conflicto político:

Es necesario relacionar de manera clara el desarrollo local en las comunas y corregimientos con el ordenamiento del territorio. Identificando la importancia de que se revitalicen los planes de desarrollo en cada comuna y corregimiento, y se les incorpore un enfoque territorial que reconozca lo particular, pero en relación con lo general. Y a la vez, se debe realizar un ejercicio semejante pero en sentido inverso con

el Plan de Ordenamiento Territorial, taladrando la coraza institucional para generar incidencia, incorporándole el enfoque comunitario y de desarrollo comunal y veredal al ordenamiento del territorio en el municipio. Todo ello como insumo y práctica para la construcción de alternativas de ciudad, desde la formulación de modelos urbanos autóctonos que surjan de la realidad concreta; y donde se reconozca y potencialice las capacidades que de hecho tienen los sectores comunitario, social, artístico y popular para la construcción de ciudad, y de sociedad.

En la construcción y planeación de la ciudad, se debe partir del barrio y la vereda para superar la exclusión y la segregación. Es necesario identificar y reconocer el barrio y la vereda como uno de los pilares del desarrollo, permitiendo que desde el ordenamiento del territorio en la ciudad se facilite la regularización de barrios informales o autoconstruidos, la titulación de predios, la construcción y mejoramiento de espacios y la disposición de equipamientos públicos, la conexión a servicios públicos domiciliarios, entre muchas otras acciones que permitan el mejoramiento integral de barrios, para avanzar hacia la garantía de derechos y la superación de la exclusión social y la segregación espacial en Medellín.

Esto necesariamente pasa por facilitar y reconocer los valiosos aportes que los saberes sociales y comunitarios pueden realizar al ordenamiento del territorio en la ciudad. No resulta extraordinario afirmar que los líderes sociales y comunitarios en Medellín no tienen mayor conocimiento sobre las herramientas técnicas usadas en el ordenamiento del territorio. Pero si conocen cada rincón de los barrios y sus dinámicas, porque han sido actores protagónicos en la construcción de los mismos, sus espacios, la comunidad, la territorialidad; y ese es un conocimiento que ninguna técnica puede superar. Es por eso que se reivindica el derecho a la ciudad, la defensa del territorio y la vida digna.

Líder comunitario del barrio Bello Oriente, desde la panorámica que su territorio tiene de Medellín



Fuente: archivo fotográfico de la Fundación Sumapaz.

- Una gestión del desarrollo y el ordenamiento territorial, que sirva para la generación de equidad, para avanzar en la superación del conflicto social:

El ordenamiento del territorio es sin duda uno de los elementos importantes en el impulso al modelo económico, al servir por ejemplo, para fortalecer la estrategia de Cluster y en especial los de turismo y construcción, que de paso vigorizan el sector inmobiliario y el financiero. Produciendo de esta manera un flujo de capitales que dinamizan la economía, y eventualmente producen ambientes favorables para los negocios y atraen inversión. Teniendo un relativo pero eventualmente importante impacto sobre el resto de sectores económicos en la ciudad.

Por tanto, se puede establecer una clara relación entre el ordenamiento del territorio y la economía, que a su vez son dos pilares al momento de pensarse el desarrollo a todos sus niveles. Lo cual significa que ordenamiento del territorio y desarrollo son asuntos estratégicos y con una estrecha relación.

Sin embargo, según la lógica de la administración municipal, dicha relación pareciera no existir cuando se aborda desde las comunas y barrios más pobres de la ciudad. Se olvida además que la pobreza y la inequidad son prevaletentes en esta ciudad, y por tanto generar cambios profundos en los entornos sin prever los cambios económicos que conlleva el paso de la vivienda informal a la formal, es expulsar de manera indirecta y por motivos económicos a los más pobres de esos territorios. Sin una política de vivienda, protección a moradores y generación de alternativas para el sostenimiento económico para los más pobres, que supla los vacíos generados por los desastres del neoliberalismo en esta ciudad, difícilmente se podrá avanzar en equidad.

Convite comunitario para construir la vía de acceso al barrio La cruz.



Fuente: Donación comunitaria al archivo de la Fundación Sumapaz.

Existe una relación estrecha entre territorio, economía y desarrollo, sobre la cual influyen múltiples actores, pero que de la mano del neoliberalismo se ha venido beneficiando al mercado y sus privilegiados, y ello hace todavía más necesario avanzar en el fortalecimiento de lo público y de lo comunitario para avanzar en equidad.

Gráfico 31.



La paz, para que sea verdadera debe pasar entonces por el fin del conflicto armado, la justicia social, el correcto manejo de lo público, la superación de los efectos sociales producidos por la exposición prolongada a la guerra, y el cuidado y manejo de los recursos naturales. Es necesario resignificar la sociedad colombiana, la economía, lo público y la democracia, rompiendo con paradigmas y prejuicios. Y también reconocer que mucho del país que conocemos y vivimos los colombianos ha sido destruido y construido con la guerra, y se debe asumir el reto de re-construirlo.

Bibliografía

Alto Comisionado para la Paz. (13 de Marzo de 2015). *redprodepaz.org.co*. Recuperado el Noviembre de 2015, de *redprodepaz.org.co*: <http://www.redprodepaz.org.co/noticias-red/1-general-/135-alto-comisionado-para-la-paz-conferencia-en-harvard>.

Gutiérrez, F. (2015). *Programa de gobierno: Porque creemos en Medellín*. Medellín.

Instituto de Estudios Interculturales. (3 de Septiembre de 2015). *javerianacali.edu.co*. Recuperado el Noviembre de 2015, de *javerianacali.edu.co*: <http://www.javerianacali.edu.co/noticias/que-es-la-paz-territorial>.

Personería de Medellín. (2013). *Informe de Derechos Humanos*. Medellín: Alcaldía de Medellín.

Personería de Medellín. (2014). *Informe de Derechos Humanos*. Medellín: Alcaldía de Medellín.

Rangel, A. (8 de Octubre de 2004). Las Negociaciones en Ralito. Dilemas Estratégicos . *El Tiempo*.

Romero, M. (7 de Febrero de 2015). *unperiodico.unal.edu.co*. Recuperado el Noviembre de 2015, de *unperiodico.unal.edu.co*: <http://www.unperiodico.unal.edu.co/dper/article/desafios-de-la-paz-territorial.html>.

Verdadabierta. (19 de julio de 2012). *verdadabierta.com*. Recuperado el 10 de noviembre de 2015, de *verdadabierta.com*: <http://www.verdadabierta.com/victimas-seccion/desplazados/4118-el-drama-del-despojo-urbano-en-medellin>.

Verdadabierta. (24 de Febrero de 2015). *verdadabierta.com*. Recuperado el Noviembre de 2015, de *verdadabierta.com*: <http://www.verdadabierta.com/procesos-de-paz/farc/5631-paz-territorial-entre-inquietudes-y-propuestas>.

4. Ley de Justicia y Paz y Derechos de las Víctimas

Diez años después de la promulgación e implementación de la Ley 975 de 2005 es necesario, desde la perspectiva del reconocimiento eficaz de los derechos de las víctimas, hacer un escrutinio de esta normativa de pretendida justicia transicional.

Para cumplir a cabalidad con este propósito, presentaremos una valoración general sobre la aplicación de la llamada Ley de Justicia y Paz y de las normativas que la reformaron sustancialmente, la cual particularizaremos en el caso del postulado Diego Fernando Murillo Bejarano, quien ofició como inspector general de las Autodefensas Unidas de Colombia y como comandante de tres bloques paramilitares, Cacique Nutibara, Héroes de Granada y Tolová, los cuales tuvieron injerencia en Medellín y su área metropolitana, Oriente Antioqueño y parte de la región de Urabá y del departamento de Córdoba.

Objetivo de la Ley de Justicia y Paz era promover la reconciliación nacional, armonizando el reconocimiento a las víctimas de los derechos a la verdad, la justicia y la reparación, y a los postulados, el debido proceso y las garantías judiciales.

La Ley de Justicia y Paz fue un mecanismo residual, mediante el cual paramilitares vinculados a crímenes de lesa humanidad, que por su naturaleza no eran objeto de ningún beneficio jurídico, tenían la posibilidad de acceder a una sanción penal alternativa, como corolario de la confesión plena de sus delitos y contribución a la reparación integral de las víctimas.

Por la razón antes expuesta, una ínfima parte de los desmovilizados acudieron a este escenario judicial, siendo la mayoría de ellos destinatarios de la Leyes 782 de 2002 y 1424 de 2010, esta última, conocida como de acuerdos de contribución a la verdad histórica y la reparación, que permitió superar el impase jurídico generado por la declaratoria de inconstitucionalidad por vicios de forma del artículo 71 de la Ley 975 de 2005 que consideraba a los paramilitares como sediciosos y de la decisión de la Sala Penal de la Corte Suprema de Justicia que desestimó la condición de delinquentes políticos de los integrantes de los grupos paramilitares.

Debido a que los hechos delictivos cometidos por cuenta o en nombre de los paramilitares no fueron ejecutados con el propósito de atentar contra el régimen constitucional y legal vigente, con denunciado apoyo de importantes sectores institucionales y procurando obtener beneficios particulares, pretender que una norma identifique como delito político conductas claramente señaladas como delitos comunes resulta contrario a la Constitución vigente, desconoce la jurisprudencia nacional y contradice la totalidad de doctrina nacional y extranjera.²⁴

²⁴ Corte Suprema de Justicia, Sala de Casación Penal, Decisión de Segunda Instancia Proceso Nro. 26945, julio 11 de 2007, M.P. Dr. Yesid Ramírez Bastidas y Dr. Julio Enrique Socha Salamanca..

En consonancia con lo sostenido por la Corte Constitucional en la Sentencia C-370 de 2006, las víctimas han exigido de los postulados una contribución seria a la verdad, que devenga en garantía de no repetición, toda vez que permite develar los sectores económicos, políticos y de la fuerza pública que instigaron, promovieron, financiaron y beneficiaron del accionar paramilitar.

Verdad que como lo sostuvo la Corte Constitucional en la decisión antes aludida, tiene una dimensión colectiva que trasciende el derecho de las víctimas:

En cuanto se refiere a la dimensión colectiva de la verdad, su contenido mínimo incluye la posibilidad de las sociedades de conocer su propia historia, de elaborar un relato colectivo relativamente fidedigno sobre los hechos que la han definido y de tener memoria de tales hechos. Para ello, es necesario que se adelanten investigaciones judiciales imparciales, integrales y sistemáticas, sobre los hechos criminales de los que se pretende dar cuenta histórica. Un sistema que no beneficie la reconstrucción de la verdad histórica o que establezca apenas débiles incentivos para ello, podría comprometer este importante derecho.

Decisiones de la Sala Penal de la Corte Suprema de Justicia han permitido morigerar la confesión plena y veraz que deben hacer los postulados de sus crímenes, permitiéndoles por la cantidad y entidad de los mismos, el aporte progresivo (léase dosificado) a la verdad, lo que sin duda constituye una trasgresión a los propósitos de la justicia transicional, sino también a los derechos de la sociedad y las víctimas a la verdad y por ende a la garantía de no repetición.

Las víctimas reconocidas formalmente por todos los intervinientes como el centro de la justicia transicional, han visto conculcados sus derechos por la postura de algunos funcionarios de la Fiscalía, que parten del errado presupuesto que a las víctimas solo les asiste un interés pecuniario, considerando sus manifestaciones de los hechos victimizantes únicamente para efectos de registro. Marginándolas de facto de la construcción de los contextos y la determinación de los patrones de macrocriminalidad en que las estructuras paramilitares perpetraron sus atrocidades, los cuales se elaboran a partir de lo expuesto por los postulados en sus versiones libres y en las limitadas labores investigativas desplegadas para corroborar la información suministrada por estos.

Esta situación ha sido tan evidente, que la Sala de Justicia y Paz del Tribunal Superior de Bogotá ha sostenido que:

En la exposición de la Fiscalía, se da a entender que uno de los patrones era las acciones de contrainsurgencia al atacar a quienes el grupo armado presumía como guerrilleros, colaboradores o simpatizantes y que la mayoría de delitos fueron cometidos bajo ese argumento según se arguyó arriba. Por el hecho de mencionarlo como un patrón, daría a entender que todas las víctimas que estuvieron bajo esa categoría entrarían como presuntos guerrilleros, colaboradores o simpatizantes. La Fiscalía sin embargo, no profundizó en la investigación alrededor de este rasgo específico de las víctimas agrupadas bajo este criterio, de ahí que no puede concluir que en efecto correspondía a un patrón. En este sentido, no basta con la aseveración del comandante del grupo o

frentes alusiva a que sus víctimas eran guerrilleros, colaboradores o simpatizantes de la insurgencia para definir categóricamente que sí lo eran o no.

Esta diferencia entre patrón (lo que en efecto pasó) con la motivación del grupo (lo que, según argumentan, los comandantes buscaban) es fundamental en el entendido que si bien los comandantes y demás perpetradores de acciones delictivas pudieran tener una justificación o argumento de las razones por las que daban órdenes o cometían delitos directamente, esto no significa que la víctima necesariamente pudiera estar en la categoría u objetivo pretendido por dicho comandante. Difuminar esta frontera es tan grave como afirmar que en efecto todas las personas que fueron victimizadas bajo esa noción de contrainsurgencia, eran en efecto insurgentes o colaboradores, lo cual no ha sido verificado por la Fiscalía y se estaría entonces cayendo en un error frente al deber de la verdad histórica y al deber de esclarecerles a los familiares de las víctimas directas cuáles fueron los motivos de la victimización de sus seres queridos.²⁵

Desde nuestra óptica, el revés más severo para el reconocimiento de los derechos de las víctimas se presentó a partir de la vigencia de la Ley 1592 de 2012 y Decreto 3011 de 2013, que permitieron la adopción a un proceso con tendencia transicional de figuras de una sistemática adversarial, atribuyéndole a la Fiscalía como titular de la acción penal facultades exclusivas y excluyentes a las demás partes e intervinientes, tales como la investigación, solicitud de exclusión del postulado y definición de casos a priorizar. Se limita, de esta manera, la actividad de los Magistrados de Justicia y Paz con funciones de conocimiento, los cuales tienen una precaria posibilidad de controlar la actividad desplegada por la Fiscalía, toda vez que solo pueden, excepcionalmente, ordenar la práctica de pruebas complementarias, careciendo de legitimidad para marginar de manera oficiosa del proceso de justicia y paz a postulados que no han cumplido con los requisitos para acceder a la pena alternativa, decisión que debe estar precedida de solicitud del delegado del ente acusador.

Las anteriores conclusiones se ven ratificadas en la decisión de la Sala de Casación Penal de la Corte Suprema de Justicia que declaró la nulidad del auto de exclusión de siete postulados del Bloque Cacique Nutibara proferida por la Sala Mayoritaria de Justicia y Paz del Tribunal Superior de Medellín el día cuatro (4) de septiembre de dos mil trece (2013).

Entonces, no resulta acorde con el esquema diseñado en el ordenamiento transicional que las Salas de Conocimiento asuman funciones propias del ente investigador como construir contextos, priorizar investigaciones, acumular trámites, excluir postulados y terminar el proceso de Justicia y Paz sin previa solicitud del fiscal del caso, entre otras, pues estas funciones están deferidas en la normativa transicional a la Fiscalía General de la Nación.²⁶

²⁵ Tribunal Superior de Bogotá, Sala de Justicia y Paz, Sentencia contra Ramón Isaza Arango y otros, Proceso Nro. 11-001-00253-2007-82855, mayo 29 de 2014, M.P. Dr. Eduardo Castellanos Roso.

²⁶ Corte Suprema de Justicia, Sala de Casación Penal, Segunda Instancia, Proceso Nro. 43005, 23 de julio de 2014, M.P. Dra. María del Rosario González Muños.

Estas limitadas posibilidades de control formal y material de la actividad desplegada por la Fiscalía en el devenir del proceso transicional, ha permitido laxitud por parte de los fiscales adscritos a la Unidad Nacional de Justicia Transicional al momento de requerir a los postulados para que aporten de manera cierta y eficaz al reconocimiento de los derechos de las víctimas.

En el caso específico de Diego Fernando Murillo Bejarano, la construcción progresiva de la verdad ha posibilitado que en sus versiones iniciales negara la vinculación de la fuerza pública con el accionar del Bloque Cacique Nutibara, situación que reconoció a partir de la intervención activa de las víctimas ante una Corte Federal de los Estados Unidos, ante la cual manifestó mediante declaración juramentada el día que en la Operación Orión, con la que se inauguró la política de seguridad democrática, desplegada en la Comuna Trece de la ciudad de Medellín a partir del dieciséis (16) de octubre del año dos mil dos (2002), se conjugaron las fuerzas armadas del Estado con la de los integrantes de la facción paramilitar bajo su mando, actividad que fue concertada con el Comandante de la IV Brigada Mario Montoya, el de la Policía Metropolitana Leonardo Gallego y los integrantes del Gaula.

Igualmente este postulado ha reconocido como responsable de los Bloques Cacique Nutibara, Héroes de Tolová y Granada la comisión de crímenes de lesa humanidad como la desaparición forzada, sin que este reconocimiento sirva de soporte para esclarecer los hechos, determinar las circunstancias que conllevaron a su realización, conocer lo acontecido con las personas desaparecidas y en el eventual caso de haber sido asesinadas, encontrar los cadáveres inhumados de manera clandestina.

Ha refrendado en sus exposiciones este postulado, lo sostenido por distintas instancias nacionales e internacionales de promoción y defensa de los Derechos Humanos, que la persecución sistemática dirigida contra las organizaciones y defensores de estas garantías fundamentales, fue el mecanismo mediante el cual se pretendió silenciar las voces de personas y organizaciones de la sociedad civil que cuestionaban políticas estatales, razón por la cual se les asimiló a simpatizantes e integrantes de agrupaciones insurgentes, es decir "guerrilleros de civil". Fue este estigma el que determinó, entre otros hechos, los asesinatos de los investigadores del Centro de Investigación y Educación Popular, Elsa Alvarado y Mario Calderón, la muerte anunciada del presidente del Comité Permanente de Derechos Humanos de Antioquia, Jesús María Valle Jaramillo, la desaparición forzada de los integrantes de la Asociación de Familiares de Detenidos Desaparecidos, Claudia Patricia Monsalve y Ángel Quintero Mesa y de los distintos actos de intimidación dirigidos contra los integrantes e instalaciones del Instituto Popular de Capacitación.

Ha corroborado este postulado lo denunciado por distintas organizaciones no gubernamentales y evidenciado en algunas actuaciones judiciales que dan cuenta de la vinculación al proyecto paramilitar de personas ya fallecidas como Pedro Juan Moreno (exsecretario de gobierno de la Gobernación de Antioquia e integrante del Centro Nacional de Inteligencia de la presidencia), Rodrigo García Caicedo (gerente de la Federación de Ganaderos de Córdoba) y de otras vinculadas a procesos penales por distintas conductas delictuales como Sabas Pretel de la Vega (exministro del interior), Luis Carlos Restrepo (excomisionado de paz), José Miguel Narváez (exsubdirector del

DAS e integrante del Centro Nacional de Inteligencia de la presidencia), General Mario Santoyo (exjefe de seguridad de la Gobernación de Antioquia y de la presidencia),

Invocando razones de seguridad para su familia, ha diferido Diego Fernando Murillo Bejarano proporcionar la información que en su condición de inspector general de las autodefensas y comandante de tres estructuras paramilitares, conoció de los sectores que desde la institucionalidad diseñaron el modelo de control social y territorial que impusieron a sangre y fuego los paramilitares bajo el sofisma de la lucha contrainsurgente.

El reconocimiento de responsabilidad por la condición de mando, la confirmación de lo denunciado años atrás por organizaciones nacionales e internacionales de Derechos Humanos en relación al respaldo institucional al paramilitarismo, no puede erigirse como la confesión plena que se requiere para acceder a la pena alternativa prevista en la Ley de Justicia y Paz, razón por la cual la Magistratura y representantes de víctimas han convocado a Diego Fernando Murillo Bejarano para que contribuya de manera eficaz al reconocimiento de los derechos de las víctimas, en especial al de la verdad, que insistimos es patrimonio de la sociedad y condición necesaria de la garantía de no repetición.

El modelo de pretendida justicia transicional previsto en la Ley 975 de 2005 y en las normativas que la reforman, no ha sido el mecanismo más idóneo para que los derechos de las víctimas sean reconocidos de manera eficaz, por eso muchas de ellas miran con expectativa las posibilidades que emergen de la eventual implementación de la Jurisdicción Especial para la Paz y de la conformación de una Comisión para el esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición, como mecanismos ciertos, no solo de la reivindicación plena de sus derechos, sino también de la construcción de una paz estable y duradera.

5. Cambios legislativos que configuran el fortalecimiento al fuero penal militar²⁷

En el contexto actual de conversaciones adelantadas entre el gobierno y la guerrilla de las Farc-EP, y las reuniones exploratorias con el ELN con el objetivo de poner fin al conflicto armado con estos grupos beligerantes, la sociedad civil espera que las altas esferas del establecimiento generen los cambios esenciales para asumir unas nuevas condiciones de justicia transicional para la reconciliación y la reintegración de los combatientes de los grupos alzados en armas a la vida civil.

Los cambios esperados pasan por la realización de una verdadera apertura democrática basada fundamentalmente en el cambio de doctrina de la fuerza pública sobre el enemigo interno, así como el impulso de cambios legislativos que garanticen la no repetición de los crímenes del pasado, la no represión ni judicialización de los movimientos sociales y luchadores populares que reivindican los cambios sociales. El desarrollo de Estas iniciativas garantizarán que los desmovilizados puedan participar en política y la movilización social dirigida a la expresión de la lucha democrática por cambios sociales, la libertad de opinión y el derecho a la protesta.

Contrario a esta expectativa, el gobierno nacional impulsa cambios legislativos dirigidos a limitar la protesta social, otorgar privilegios a la fuerza pública en la investigación y juzgamiento de conductas que se configuran como graves violaciones a los Derechos Humanos, y propuestas legislativas para llevar a cabo la guerra de manera más agresiva.

A pesar de los avances en las conversaciones de la Habana, el Gobierno nacional ha logrado la aprobación en el congreso de leyes regresivas que en nada favorecen la terminación del conflicto armado o la no repetición de las graves violaciones a los derechos humanos.

Desconociendo la oposición que sectores sociales y organizaciones defensoras de Derechos Humanos nacionales e internacionales, el gobierno nacional a través del congreso de la república logró la aprobación de la reforma al artículo 221 de la constitución política de Colombia a través del acto legislativo 01 de 2015.

Mediante este acto legislativo se incorpora al ordenamiento nacional una importante modificación en el sistema de juzgamiento de los miembros de la fuerza pública, al consagrarse que en la investigación y juzgamiento de los delitos cometidos por éstos en conductas con relación al servicio, se aplicarán las normas del derecho internacional humanitario.

Sin embargo, la Corte Constitucional ha establecido que La justicia penal militar no puede conocer de delitos que configuren graves violaciones a los Derechos Huma-

²⁷ Informe presentado por la Corporación Jurídica Libertad.

nos ni infracciones al Derecho Internacional Humanitario, toda vez que estos se han configurado como una protección a los ciudadanos y civiles, por lo tanto, no se constituyen como enfoques para favorecer a quienes cometen este tipo de crímenes.²⁸

La reforma no pretende incorporar una interpretación del derecho internacional humanitario como sistema de protección de los civiles, como una forma de atenuar los horrores de la guerra, sino que contrario sensu, es desarrollada como un conjunto de normas interpretativas que deben tener en cuenta los funcionarios de la justicia penal militar y de la justicia ordinaria y que llevaran a atenuar o eliminar la responsabilidad individual de los miembros de la fuerza pública cuando cometan graves infracciones al derecho internacional humanitario.

Dentro de las sentencias de la Corte Interamericana de Derechos Humanos se ha establecido por este Tribunal Internacional que en ningún caso podrá conocer sobre violaciones al Derecho Internacional Humanitario o a los Derechos Humanos, pero además, ha sostenido que la determinación de la competencia de la justicia penal militar no puede basarse en el contexto en que se produce la infracción, o si se llevó a cabo en el desarrollo de un acto vinculado al servicio, sino al tipo de infracción y al bien jurídico afectado (si se trata de violaciones al DIH o a los DDHH), en ese sentido, no podría aplicarse un enfoque desde el Derecho internacional humanitario para favorecer los graves crímenes de la fuerza pública, ya que no puede desligarse el Derecho Internacional Humanitario del Derecho Internacional de los Derechos Humanos, toda vez que son complementarios y no puede jerarquizarse una violación más grave que otra, ya que la sola infracción por su naturaleza ya es grave.²⁹

En el Congreso de la República se encontraba cursando un proyecto de ley estatutaria número 129 de 2014, cuya finalidad era Incorporar el enfoque de Derecho Internacional Humanitario al ordenamiento interno atinente a la competencia de la justicia penal militar.

Si bien no contó con el tiempo para ser aprobada en la anterior judicatura, ello no impide que puede volver a ser presentado este conjunto de normas que se constituyen como una legislación que se prepara para la guerra y no para tiempos de cesación del conflicto bélico.

En ella se incorporaba algunos elementos que llaman la atención porque conciben una fuerza pública que tiende a cometer graves violaciones a los Derechos Humanos e infracciones al Derecho Internacional Humanitario:

Blanco legítimo: Lo define como dos circunstancias; la primera, cuando se trata de civiles que participan en las hostilidades, lo cual constituye una contradicción con el Derecho Internacional Humanitario, toda vez que aquellos que participan en las hostilidades deberán tener la calidad de combatientes y no como civiles, sin embargo, deja entrever que los civiles para ellos pueden ser un blanco legítimo.

²⁸ sentencia C-878 del 2000 Corte Constitucional. M.P.

²⁹ En los casos de "La Masacre de la Rochela Vs. Colombia", "La masacre de Santo Domingo Vs. Colombia", "Vélez Restrepo y familiares Vs. Colombia", "Escué Zapata Vs. Colombia", "Masacre de Mapiripán Vs. Colombia", "Las Palmeras Vs. Colombia" y "La masacre de Pueblo Bello Vs. Colombia")

En segundo lugar, puede darse mediante un vínculo directo, es decir, aquellos que en medio de las hostilidades causen efectivamente daños a bienes civiles o militares. Y un vínculo indirecto, cuando exista la *probabilidad de causar un daño*.

Objetivo militar: todo aquello que pueda considerarse como un blanco legítimo, además de aquellos bienes, que por su naturaleza, ubicación, finalidad o utilización, efectivamente contribuyan o *puedan contribuir* a causar daños que configuren una ventaja militar definida.

Asimismo, afirma que se tendrá que aplicar el Derecho Internacional Humanitario cuando:

- Se encuentre en un ataque contra un grupo armado y la víctima sea un blanco legítimo.
- Cuando sea una acción defensiva.
- Si el miembro de la fuerza pública tuvo una convicción errada de que la víctima era un blanco legítimo.
- Si la conducta ocurrió en la planeación, preparación o ejecución de una acción de una operación militar.

Ausencia de responsabilidad: No habrá responsabilidad penal para aquellos que planeen, diseñen y emitan un orden de operaciones. Además, cuando se presenten daños colaterales a las acciones militares.

Aunado a esta situación, también fue aprobada la ley 1765 de 2015 mediante la cual se reestructuro la justicia penal militar creando un sistema de investigación y juzgamiento que va en contra de principios como el de juez natural, igualdad ante la ley, independencia e imparcialidad de la rama judicial, lo que contraviene normas internacionales y la jurisprudencia del sistema interamericano de derechos humanos.

Las altas Cortes colombianas han sostenido que la expansión del fuero penal militar, tanto a civiles como a delitos comunes, desnaturaliza lo que es un Estado Social de Derecho.³⁰ Asimismo, expresan que solo se puede referir a *delitos con relación al servicio* cuando se presentan en casos de: lucha por la independencia, por la soberanía, la integridad territorial y del orden constitucional. Diferente a lo que es llamado delitos con ocasión del servicio, es decir, cuando se limita al porte del uniforme.³¹

La jurisprudencia de los órganos de cierra ha concebido que el fuero penal militar es una excepción a la regla general, toda vez que esta última recae en la justicia ordinaria, aplicando una interpretación restrictiva a la justicia castrense.³² Y que además, la justicia penal militar no puede conocer de crímenes de lesa humanidad,³³ ni

³⁰ (sentencia del 30 de agosto de 1994 con radicado 9138. Corte Suprema de Justicia)

³¹ (Sentencias del 12 de agosto de 1998 con radicado 11907, del 18 de septiembre de 1996 con radicado 9996 y del 6 de marzo de 2003 con radicado 17550, todas de la Corte Suprema de Justicia)

³² (Sentencia C-399 de 1995 Corte Constitucional).

³³ (Sentencia C-358 de 1997 Corte Contitucional)

tampoco de delitos que configuren graves violaciones a los Derechos Humanos ni infracciones al Derecho Internacional Humanitario.³⁴

La reforma legislativa viola los criterios que la constitución y la jurisprudencia del Sistema interamericano establece para la asignación de competencia a la justicia penal militar.

El artículo 221 de nuestra constitución establece que los tribunales militares conocerán de los delitos cometidos por los miembros de la Fuerza Pública en servicio activo (factor Subjetivo o personal), y en relación con el mismo servicio (factor objetivo o funcional) sin embargo, la ley se ocupa de señalar, contrariando el mandato constitucional, que podrá ser objeto de investigación y juzgamiento por esta jurisdicción, civiles que cumplan funciones administrativas en la justicia penal militar y militares en situación de retiro.

Este precepto legal configura un desconocimiento al fundamento básico de la existencia de un fuero penal militar, el cual se constituye a partir de la necesidad de establecer un trato especial a los integrantes de la fuerza pública, por sus actividades militares, sin embargo, la ley aprobada cobija con estos mismos privilegios a civiles que no llevan a cabo dichas funciones castrenses.

De esta manera se genera una inaceptable extensión del factor personal señalado por la constitución y explicado en reiteradas oportunidades por la Corte Constitucional en sentencias como la C-397 del año 1997 o la Sentencia de Unificación 1184 de 2001, manifestando su inconstitucionalidad.

El artículo 213 de la Constitución establece la prohibición de que civiles sean investigados o juzgados por la justicia penal militar, sin embargo, la ley 1765 establece que podrán ser objeto de juzgamiento por la justicia castrense militares en condición de retiro y civiles que presten sus servicios a la justicia penal militar.

Este desarrollo legal viola la constitución y la jurisprudencia internacional que ha considerado que nada justifica que militares que ya no hacen parte de la fuerza y en consecuencia no participan de acciones o funciones propias de la fuerza pública sean favorecidos con el fuero penal militar.

Asimismo, la Corte Interamericana de Derechos Humanos en sentencias como la de Masacre de Santo Domingo Vs. Colombia; Caso de la Masacre de La Rochela Vs. Colombia; Caso de la "Masacre de Mapiripán" Vs. Colombia; y Caso Masacre de Pueblo Bello Vs. Colombia, ha reseñado el carácter excepcional y limitado del fuero penal militar el cual solo podrá ser conservado en situaciones que atenten contra los bienes jurídicos propios del orden militar.

Contrario sensu, la ley 1765 amplía el fuero a delitos que no guardan una relación inescindible con la función del servicio, estableciendo un inaceptable privilegio para los militares y policías los cuales al cometer delitos que nada tienen que ver con la función del servicio podrán verse favorecidos al ser investigados y juzgados por la jurisdicción penal militar.

Delitos como homicidios, contra la población civil, concierto para delinquir, terrorismo, amenazas, instigación a delinquir, falsificación de documentos, violación de

³⁴ (sentencia C-878 del 2000 Corte Constitucional).

datos personales, interceptación de datos informáticos, entre otros hacen parte de esta amplia categoría de conductas ilícitas que podrán ser juzgados por esta jurisdicción³⁵.

De acuerdo a esta asignación de competencia conductas ilícitas como las que hemos conocido como ejecuciones extrajudiciales, podrán ser comprendidas dentro del concepto de delitos contra la población civil y en consecuencia de conocimiento de esta jurisdicción.

De acuerdo a esta regla de asignación de competencia esta jurisdicción terminará realizando la investigación y juzgamiento de casi cualquier conducta cometida por los militares en servicio activo o en retiro o de civiles que trabajen en esta jurisdicción, lo que rompe con el vínculo funcional y desplaza la competencia de la justicia ordinaria.

Amnistía Internacional ha reiterado en varias oportunidades que la jurisdicción penal de los tribunales militares debe limitarse solo a los juicios de miembros de la fuerza pública por infracciones a la disciplina militar o policial.

En el marco de esta ampliación del fuero penal militar, la ley 1765 se ocupa de reestructurar la justicia penal militar, creando estructura independiente de la justicia ordinaria,³⁶ y que viola principios fundamentales como la independencia y el juez natural.

Ahora bien, a pesar de que el ejecutivo públicamente ha expresado la independencia funcional de la jurisdicción castrense y a que el artículo 62 de la Ley desarrolla la "Independencia del mando institucional de la fuerza pública"³⁷ lo que puede apreciarse es que se crea una jurisdicción que depende orgánicamente de la rama ejecutiva del poder público, así puede apreciarse en artículo como el 44 donde se ordena la transformación de la Dirección Ejecutiva de la Justicia Penal Militar (responsable en otrora de la administración de esta justicia) en una Unidad Administrativa Especial y la adscribe al Ministerio de Defensa Nacional, asignándole como funciones la organización, funcionamiento y administración de la jurisdicción especializada. Para el cumplimiento de su misión crea un consejo directo conformado por El Ministro de

³⁵ Artículo 8 de la Ley 1765 de 2015. De los Juzgados Penales Militares y Policiales de Conocimiento Especializado. Los juzgados penales militares y policiales de conocimiento especializado continuarán conociendo de los delitos previstos en los artículos 20 y 171 de la Ley 1407 de 2010, pero conformidad con la nueva asignación de competencia que aquí se prevé así: 1. Homicidio. 2. Delitos contra la protección de la información y de los datos. 3. Delitos contra la fe pública. 4. Delitos contra la administración pública, con excepción de los delitos de peculado sobre bienes de dotación, peculado culposo, abuso de autoridad, abuso de autoridad especial y omisión de apoyo. 5. Delitos contra la seguridad pública. 6. Delitos contra la seguridad de la Fuerza Pública. 7. Delitos contra la población civil. 8. Delitos contra la existencia y la seguridad del Estado. 9. Delitos que no tengan asignación especial de competencia, siempre y cuando su pena mínima sea superior a tres (3) años de prisión.

³⁶ Solo con la excepción que el tribunal de cierre lo será la Corte Suprema de Justicia.

³⁷ Artículo 62. Independencia del Mando Institucional de la Fuerza Pública. La Justicia Penal Militar y Policial será independiente del mando institucional de la Fuerza Pública. Su función exclusiva será la de administrar justicia conforme a la Constitución y la ley. Los funcionarios y empleados de la Justicia Penal Militar y Policial no podrán buscar o recibir instrucciones del mando de la Fuerza Pública, respecto del cumplimiento de su función judicial.

Defensa Nacional, El Ministro de Justicia y del Derecho, el Comandante General de las Fuerzas Militares y el Director General de la Policía Nacional.

Esta dirección con una fuerte participación del estamento militar y del ejecutivo, es a quien le corresponde administrar la justicia castrense y llevar el control de la gestión y del rendimiento de los funcionarios y empleados.

¿Qué garantía de independencia puede representar una justicia que ajena a la división de poderes públicos, le otorga a los militares y al ejecutivo su control y administración? No puede pensarse que siendo el presidente de la república el comandante general de la fuerza pública y a su vez cabeza de la Justicia penal militar y policía pueda esta jurisdicción ser independiente de sus designios.

De otro lado, en la ley se establece un sistema para el nombramiento de toda la planta de personal de esta jurisdicción que garantiza que todos sus funcionarios sean oficiales superiores en servicio activo o en retiro. Puede apreciarse que en el artículo 11 al establecer los requisitos generales para ocupar los cargos de Magistrado del Tribunal Superior Militar y Policial, Juez Penal Militar y Policial de Conocimiento Especializado, Juez Penal Militar y Policial de Conocimiento, Juez Penal Militar y Policial de Control de Garantías y Juez Penal Militar y Policial de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad se señala el ser oficial en servicio activo o en retiro de la Fuerza Pública. Igual requisito se presenta para los cargos de la estructura de la Fiscalía Penal Militar y Policial.

Especial preocupación genera la creación de un Cuerpo Técnico de Investigación de la Justicia Penal Militar y Policial dependiente orgánicamente del ministerio de defensa³⁸ e integrado por personal militar activo o en retiro el cual cumplirá las funciones de policía judicial en las investigaciones de esta jurisdicción.

En las investigaciones donde se encuentran involucradas unidades militares será este cuerpo de policía judicial militar los encargados de labores investigativas tan importantes como el manejo de la escena de los hechos y la recolección de los elementos materiales probatorios lo que hace temer por la independencia como pueda adelantarse estas labores investigativas.

Esta disposición es una forma vedada de otorgar facultades de policía judicial al ejército nacional, lo que contraviene el artículo 250 de la constitución política que asigna la función de investigar exclusivamente a la Fiscalía General de la Nación.

La planta de personal de esta jurisdicción desde los niveles más bajos en la jerarquía hasta los más altos estará a cargo de militares activos o en retiro, lo que permite predicar una justicia para los militares tomada por los militares. No Puede soslayarse en el parágrafo del artículo 11 establece la posibilidad que algunos cargos puedan ser ocupados por civiles y no uniformados y que se establece un sistema de nombramiento por meritocracia de acuerdo a la evaluación que realice el departamento Administrativo de la Gestión Pública y la Escuela de Administración Pública, sin embargo, queremos llamar la atención que la regulación existente permitiría que toda la planta de personal pueda ser ocupada por militares o policías. Sería afortunada que

³⁸ Artículo 43. Estructura. Parágrafo. El Cuerpo Técnico de Investigación de la Justicia Penal Militar y Policial hace parte de la estructura de la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial y por consiguiente el Gobierno Nacional desarrollará la misma y establecerá su planta de personal

se señalaran requisitos en los cuales quedaran excluidos los militares de hacer parte de la planta de personal.

En la reestructuración de la Justicia penal militar se incorpora el principio de oportunidad, figura jurídica que fuera conocida en nuestro ordenamiento a través de la reforma constitución realizada por el acto legislativo 03 de 2002³⁹ y mediante la cual se facultó a la Fiscalía General de la Nación para suspender, interrumpir o renunciar a la persecución penal, estableciéndose un estricto control judicial por parte de los jueces de control de garantías para su concesión.

La ley 1765 de 2015 contempla el principio de oportunidad para ser aplicado en la Justicia Penal Militar, lo que contraviene el mandato constitucional que faculta exclusivamente a la Fiscalía General de la Nación para hacer uso de esta facultad y únicamente en la justicia ordinaria.

De esta manera lo que se busca permitir que un fiscal Penal Militar pueda suspender, interrumpir o renunciar a la persecución penal en favor de militares investigados por conductas punibles y aunque se consagra un control por parte del Juez de Instrucción Penal Militar, no podemos olvidar que estos funcionarios dependen orgánicamente de la rama ejecutiva del poder público, lo que conlleva a que el principio de oportunidad sea aplicado sin un control de la judicatura, lo que puede dar lugar a que su concesión este motivado por los intereses del ejecutivo.

Además, en el Congreso de la República se está impulsando una iniciativa de reforma al actual código nacional de policía mediante el proyecto de ley 99 de 2014. Cambio legislativo que está lejos de representar el respeto por las garantías de los ciudadanos, contrario a ello, menoscaba las libertades individuales y de protesta social de los colombianos.

Esta reforma a las facultades de la fuerza pública amplía las circunstancias en las que esta puede ingresar a inmuebles propiedad de particulares con el fin de allanar las viviendas, evidenciando una grave vulneración de los derechos fundamentales de los ciudadanos.

A su vez, la protesta social estará condicionada a un aviso previo por parte de al menos tres personas responsables de lo que suceda en la manifestación, de esa manera, estaría limitada por el consentimiento de la institucionalidad, la cual tendrá la facultad de rechazar la solicitud ciudadana, o simplemente determinar la manera en que la población civil lleve a cabo la manifestación.

Asimismo, si bien la detención administrativa no ha tenido una solución pacífica en la jurisprudencia de las altas cortes, la reforma al código nacional de policía faculta a la fuerza pública para retener a los ciudadanos con el fin de realizar un proceso verbal inmediato, el cual carece de fundamento alguno en el ordenamiento jurídico colombiano.

El Gobierno Nacional está aplicando de manera oportunista, una noción distorsionada del derecho internacional humanitario que, en vez de promover su aplicación como marco de protección mediante prohibiciones para la guerra tal y como lo prevén los Convenios de Ginebra y sus protocolos adicionales, construye licencias

³⁹ Modifica el artículo 250 de la Constitución

a favor de los militares con el fin de justificar la muerte de civiles dados de baja de manera injusta e ilegal.

Este conjunto de reformas diseñadas e impulsadas por parte del gobierno nacional, devela la construcción de unas condiciones futuras que permitirán no solo la vulneración de los Derechos Humanos y la comisión de infracciones al Derecho Internacional Humanitario, sino que también se prepara todo un conjunto de mecanismos creados con el fin de que esas afectaciones queden en total impunidad.

De esta manera se siembran abundantes dudas acerca de la voluntad de paz del gobierno nacional, el cual habla sobre la necesidad de determinar la responsabilidad de los combatientes guerrilleros y diseña sanciones ejemplares para la implementación de justicia a sus contrarios, mientras que en sus actuaciones desarrolla medidas que extienden las facultades de la fuerza pública, incluso desconociendo los derechos fundamentales de la población civil, pero además, vislumbrando una fuerza pública que podrá llevar a cabo graves violaciones a los Derechos Humanos y al Derecho Internacional Humanitario sin que ello tenga medidas de prevención o cause sanción penal alguna.

IV. Informes territoriales **(subregión, municipio, comuna).**

Problemáticas socioambientales en el oriente antioqueño producto del modelo de desarrollo impuesto para la región 2015⁴⁰

El oriente antioqueño es una de las 9 subregiones en las que se encuentra dividido el departamento de Antioquia y cuenta con una población de 600 mil habitantes. Esta subregión de Antioquia es clave en la implementación de diferentes estrategias previstas en los dos últimos planes nacionales de desarrollo para el sector minero-energético de la economía nacional. Así, 140 000 hectáreas de las 700 000 que componen el territorio se destinan al desarrollo de centrales y micro-centrales de producción de energía hidroeléctrica y a la explotación de recursos minerales.

Paradójicamente, la reactivación de proyectos minero-energéticos en la región coincide con la implementación de políticas públicas dirigidas a propiciar el retorno de la población desplazada a sus lugares de origen y a restablecer los derechos de las víctimas a la verdad, la justicia y la reparación en el marco de la Ley 1448 de Víctimas y Restitución de Tierras. Sin embargo, de ser aprobadas las licencias para la exploración y la explotación minera y para la construcción de los proyectos hidroeléctricos en estudio, se llevaría a un nuevo desplazamiento de la población, causado esta vez por la expropiación de las tierras y viviendas que apenas están recuperando, y legitimado por la "utilidad pública y el interés social". A la vez que se levantan las restricciones que se habían impuesto sobre la propiedad del suelo para proteger las tierras de los desplazados, se presentan proyectos que representan una nueva modalidad de despojo.

Desde la década de los años setenta del siglo pasado y hasta hace tan sólo seis años, la subregión del oriente antioqueño fue azotada duramente por el conflicto armado desarrollado entre fuerzas insurgentes, grupos paramilitares e integrantes de la fuerza pública. Sobre las motivaciones que conllevaron a que más del 20% de su población fuera víctima de desplazamiento forzado (aproximadamente 135 000 personas de acuerdo con la información recogida por la Mesa de Derechos en su Informe de DH 2011-2012),⁴¹ se cometieran un sinnúmero de masacres de población civil atribuibles o todos los bandos confrontados y que a miembros del ejército, en concreto integrantes de la Brigada IV del Ejército Nacional, se le atribuyera la comisión de más

⁴⁰ Informe presentado por la Corporación Jurídica Libertad.

⁴¹ <https://docs.google.com/file/d/0B5Waf509dtLsY0s3bTBrQXEtSzA/edit>

de 110 casos de ejecuciones extrajudiciales cometidas en contra de población civil campesina tan sólo en el periodo comprendido entre 2002 y 2006.⁴²

Mucho se ha dicho sobre esta catástrofe humanitaria, pero en el contexto del reconocimiento de los derechos de los miles de víctimas ocasionadas, poco se ha hecho. Los postulados de verdad, justicia, reparación y el establecimiento de garantías de no repetición se encuentran aún en mora; por el contrario existen una serie de factores que en el contexto actual pueden nuevamente generar una situación de reactivación del conflicto armado o pueden conllevar a la configuración de nuevas formas de despojo del territorio que ocasionaría una nueva avalancha de desplazamiento forzado de su población campesina por causas económicas, en especial por la implementación de un modelo económico basado en la explotación descontrolada de los recursos naturales con los que cuenta esta parte del departamento.

En un eventual escenario de posacuerdos entre Estado e insurgencia el reconocimiento de los derechos de la población ultrajada, estos quedarían puestos en vilo en tanto el modelo de desarrollo extractivista previsto para la región no privilegia ni considera en absoluto la población campesina que ha sido víctima del conflicto armado, que lo sería toda prácticamente, sino exclusivamente a los intereses económicos que se asientan en el territorio con el fin de obtener de la institucionalidad pública autorización para explotar a manos llenas los recursos a través de la concesión de licencias para la exploración y explotación minera y para el desarrollo de proyectos hidro-energéticos.

En un contexto de "consolidación del territorio" ante la aparente o presunta superación del conflicto armado (para otros, simplemente, asistimos a su reconfiguración),⁴³ se presentan coincidencias que permiten a los integrantes de las organizaciones sociales pertenecientes a la subregión, sostener la hipótesis que justamente las zonas en donde se han concedido licencias para la explotación de los recursos naturales, son aquellas en las cuales el conflicto armado tuvo una mayor incidencia y por lo tanto la población que va ser objeto de despojo, es aquella que en su mayoría fue víctima de desplazamiento forzado, y que aún no ha retornado y si lo ha hecho ha sido en precarias condiciones en medio de políticas estatales de asistencialismo que no garantizan el restablecimiento pleno de derechos, y para gravedad del asunto, su población aún tiene rotos o fragmentados los lazos y procesos organizativos imposibilitándose asumir una postura *libre* sobre todos estos asuntos.

El saqueo que se impone sobre recursos de vital importancia para la población del oriente antioqueño –agua y tierra–, preocupa no solo a líderes e integrantes de las organizaciones sociales y populares que empiezan a resurgir como un ave fénix, sino además a gran parte de la población que ve amenazada la estabilidad social y política y puesta en vilo la permanencia en un territorio habitado por ellos incluso antes de la instauración de la guerra y el terror.

⁴² http://www.dhcolombia.info/IMG/pdf_libroejecucionesfinal.pdf

⁴³ Mesa de Derechos Humanos del Oriente Antioqueño, en: <https://docs.google.com/file/d/0B5Waf-509dtLscnRYNUcOU3dnbjA/edit>

En los últimos años se tiene una preocupación mayor: como defender el territorio y la permanencia en él de los intereses de poderosas empresas nacionales y transnacionales que tiene como único interés lograr que mediante el dispositivo de declaratoria de "utilidad pública" o "interés general", se posibilite arrebatar o expropiar toda la cantidad de tierra que se requiera para explotar el oro y para construir centrales de producción de energía hidro-eléctrica de todos los tamaños.

Surge así el Movimiento por la Defensa de la Vida y el Territorio MOVETE, asumiendo la tarea de aglutinar liderazgos en torno a propiciar procesos de movilización social dirigidos a generar movilización y resistencia frente al saqueo y la política de despojo aupada por la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales –ANLA–, la Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare –Cornare–, la Agencia Nacional de Minería –ANM– y la Secretaría de Minas de la Gobernación de Antioquia.

Durante 2015 MOVETE adelantó un proceso de formación en 11 de los 23 municipios que componen el Oriente antioqueño dirigido a esencialmente a identificar los conflictos socio-ambientales originados por un modelo económico basado en la reprimarización o explotación a gran escala de los recursos naturales, identificado en nuestro caso por factores tales como producción agropecuaria intensiva mediante la utilización de agrotóxicos, la tala y deforestación indiscriminada sobre las zonas de bosques productoras de agua, por la producción minera, la existencia de grandes represas y la proliferación de otras de pequeñas y medianas ocasionando graves afectaciones sobre la población que habita los entornos donde se empiezan a construir; sin consideración de la grave problemática generada con el otorgamiento de licencia ambiental para la construcción del proyecto Porvenir II en jurisdicción de los municipios de San Luis, San Carlos y Puerto Nare.

La identificación de un conjunto de problemas en esta materia ha permitido a las comunidades del Oriente antioqueño realizar en el marco del 7° *Festival del Agua* una Audiencia Popular Ambiental, APA, convocando a las diferentes autoridades públicas con responsabilidad en el tema medio ambiente, para habilitar un espacio de diálogo, discusión y concertación que permita poner freno a la esquizofrenia de explotación de recursos naturales sin consideración y con desprecio no solo hacia las afectaciones al medio-ambiente sino especialmente de la población víctima del despojo. Como propósito del evento los líderes y organizaciones sociales agrupadas en MOVETE entregaron elementos de juicio dirigidos a provocar de estas autoridades una atención coherente con las nociones del cuidado del medio ambiente, el mejoramiento de las condiciones de vida de los pobladores locales y la preservación y aseguramiento a futuro de los recursos naturales como fuente de vida. A modo de garantizar una acción continuada se propuso la creación de una mesa para tratar permanente los conflictos socio-ambientales presentes en el territorio.

El proceso de formación llevado a cabo por MOVETE implicó la exploración y desarrollo de tres módulos, uno dedicado a la identificación de los recursos naturales con los que cuenta cada localidad con el propósito de lograr no solo identificación de los mismos, sino además poder comprender la importancia que los mismos tienen para que las permanencia en el territorio y su verdadera apropiación por parte de la población campesina se mediante un proceso consciente y movilizador. Un segundo

módulo se identificó las problemáticas socio-ambientales en cada uno de los municipios. Un último dedicado al estudio y comprensión de los mecanismos legislados y no legislados para la defensa del territorio.

Como producto final de todo el proceso se convocó a la APA a modo de desarrollo de uno de los mecanismos no legislados con los que las organizaciones sociales presentes en el territorio pueden adelantar en un proceso de exigibilidad hacia unas autoridades que en los últimos 6 años se han preocupado más por velar que la empresas nacionales y multinacionales que llegan a aprovechar los privilegios que otorga la política de promoción extractivista cuenten con ambientes propicios para llevar a cabo sus proyectos. Actividad a la que asistieron más de 1000 delegados de los diferentes municipios de la subregión, llevada a cabo el 24 de septiembre de 2015 en el municipio de El Carmen de Viboral. Una de las conclusiones que ha dejado el proceso adelantado desde MOVETE es que la población campesina del oriente antioqueño tiene una percepción, en vía de convertirse afirmación, que el interés de Cornare, la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales, la Agencia Nacional Minera y la Secretaría Minas de la gobernación de Antioquia, se circunscribe exclusivamente a otorgar la plenitud de garantías para que agentes privados sometan el territorio al saqueo de sus recursos naturales, sin importar los problemas de orden social, económico y ambiental que pueda acarrear.

Algunos de los casos presentados por las comunidades en desarrollo de la APA son los siguientes:

1. **Hidroeléctrica San Miguel:** Proyecto a filo de agua construido en jurisdicción de los municipios de San Luis y San Francisco sobre la rivera del rio Calderas, con una capacidad instalada para la producción de 44 kv de energía. La vereda mayormente impactada por este proyecto es El Pescado perteneciente a San Luis, una de las que mayor afectación recibió por el conflicto armado, en tanto se presentaron varias masacres, casos de desaparición forzada y un desplazamiento del 100% de sus habitantes. Es por ello que los afectados no dudan en señalar que el proyecto cuya licencia fue otorgada por Cornare en 2010 florece sobre la tragedia y las ruinas que ha dejado la guerra.

Desde principios de 2015 campesinos afectados constituyeron una veeduría ciudadana en procura de hacerle seguimiento al cumplimiento de la licencia ambiental. La veeduría ha realizado 16 sesiones de trabajo y ha presentado ante Cornare más de 50 derechos de petición y una acción de tutela en procura de lograr que la empresa propietaria reconozca compensaciones que aún no ha reconocido a algunos campesinos directamente impactados, para que mitigue afectaciones al medio ambiente y a los recursos naturales que colocan en riesgo los predios de campesinos y para que cumpla con el plan de manejo ambiental.

Los líderes denuncian que Cornare asume un papel protector frente a la empresa y se ha negado cumplir su función como entidad pública responsable en materia de protección del medio ambiente y los recursos naturales por cuanto se niega a aten-

der como es debido las quejas y reclamos efectuados por medio de los derechos de petición presentados.

2. **Hidroeléctrica El Popal:** proyecto ubicado en el municipio de Cocorná. Pobladores de una de las veredas en la que ha sido construido el proyecto, La Inmaculada, denuncian graves afectaciones socio-ambientales producto del desarrollo de las obras e incumplimiento de las obligaciones emanadas de la licencia ambiental otorgada por Cornare. La licencia ambiental concedida por la autoridad ambiental se hizo sin tener en cuenta que desde el año 1999 el Dapar había detectado una falla geológica sobre la vereda La Inmaculada, las obras requeridas para el desarrollo del proyecto en especial para la construcción del túnel para la conducción de las aguas hacia la casa de máquinas ocasionaron agravamiento de dicha fallas y buena parte de la ladera ha comenzado a desplazarse y ha ocasionado la destrucción de viviendas, entables para la producción de panela y la pérdida de cultivos. La construcción de las obras conllevó además que las aguas pertenecientes a los acueductos comunitarios se perdieran. Todas estas afectaciones han sido desatendidas por el privado propietario del proyecto, HMV Ingenieros, y Cornare se niega a establecer los correctivos y acciones para evitar que con el desarrollo de la obra se afecten los derechos de la población campesina. Igualmente se ha negado a aceptar la responsabilidad directa atribuible por haber otorgado licencia ambiental para la construcción de un proyecto hidro-eléctrico sobre una zona identificada como de alto riesgo, sobre la cual eventualmente puede presentarse una tragedia.

3. **Hidroeléctrica Porvenir II:** ubicada a 142 kilómetros de Medellín, en el oriente del departamento de Antioquia, en la parte baja de la cuenca del río Samaná Norte, en jurisdicción de los municipios de San Carlos, San Luis y Puerto Nare, con efectos ambientales que se extenderán hasta el Páramo de Sonsón y los bosques y humedales del Magdalena Medio, así como algunos ecosistemas propios de las zonas de los ríos Nus y Alicante. El desarrollo hidroeléctrico del río Samaná Norte, del que hace parte el proyecto hidroeléctrico PORVENIR II, se añade al complejo hidroeléctrico de los ríos Nare - Guatapé, en el oriente antioqueño, que comprende ya cuatro centrales hidroeléctricas (Punchiná, Jaguas, Playas y Calderas) las cuales generan alrededor de 1200 de los 9000 megavatios que se producen en Colombia.

El proyecto PORVENIR II buscará producir 352 megavatios de energía, se encuentra con licencia ambiental expedida e inundará 1092 hectáreas, pero para retiro y espejo de aguas se deben destinar aproximadamente unas 3000 hectáreas de tierra productiva, a estas condiciones se suma el hecho de que a través de la resolución 164 de junio 5 de 2013 del Ministerio de Minas y Energía se declaró el proyecto como de utilidad pública y se definió un polígono de 10 933 hectáreas sobre el cual la empresa propietaria puede disponer, incluso apelando al mecanismo de expropiación de los predios pertenecientes a la población campesina que habita la región.

Gran cantidad de pobladores afectados directamente con este proyecto, denuncian que durante el proceso de otorgamiento de la licencia ambiental se desconoció el proceso de consentimiento libre e informado que para este tipo de procedimien-

tos ha reconocido la Corte Constitucional a través de diversos pronunciamientos, se desconocen además los derechos de las víctimas del conflicto armado que habitan la zona de impacto directo e indirecto a restitución plena de sus derechos por cuanto se verán afectadas por el establecimiento del área de impacto directo las veredas Santa Bárbara, Norcacia, Mira Flores, Samaná, San José y El Contenido pertenecientes al municipio de San Carlos, declaradas mediante resolución 458 de julio 27 de 2007, el Comité Local de Integral a la Población Desplazada bajo protección colectiva de tierras perteneciente a la población desplazada, en los términos de la Ley 387 de 1997 y el Decreto 2007 de 2001; debido a que fueron completamente abandonadas por la población campesina en época reciente por razones del conflicto armado, siendo su población campesina reconocida como víctima de desplazamiento forzado. Población víctima que aun antes de la declaratoria de utilidad pública y del otorgamiento de la licencia ambiental no había sido objeto de reconocimiento pleno de sus derechos al retorno en condiciones dignas y adecuadas.

La licencia se entregó a la empresa Sociedad Productora de Energía -PROE S.A.S. E.S.P., propietaria del proyecto, filial a su vez del Grupo Empresarial Antioqueño. Otorgándose a pesar que a finales de 2014, el grupo de técnicos pertenecientes a la ANLA encargados de estudiar su viabilidad había entregado concepto negativo porque con el desarrollo del proyecto se ocasionarían graves afectaciones socio-ambientales que no tenían forma de ser remediadas o por lo menos compensadas.

4. **Proyecto Hidro-arma:** En jurisdicción del municipio de Sonsón, en donde se han identificado junto con este múltiple proyecto seis más para la construcción de centrales y micro centrales para la producción de energía. Sobre la cuenca del río Arma se construyen dos grandes proyectos hidroeléctricos conocidos como Encimadas y Cañaverál, de propiedad de Instituto para el Desarrollo de Antioquia -IDEA-, denominados como Hidro-arma. Habitantes de algunas de las veredas impactadas denuncian una serie de atropellos cometidos por la empresa propietaria del proyecto de la cual hace parte el Instituto para el Desarrollo de Antioquia -IDEA-, dirigidos a desconocer sus derechos en el proceso de composición de la comisión tripartita encargada de establecer el manual de valores, de tal forma que las compensaciones e indemnizaciones terminaron siendo irrisorias y ahora de manera unilateral se aplica un proceso de expropiación sobre los predios pertenecientes a humildes campesinos.

En los últimos meses campesinos propietarios de predios requeridos por la empresa para el desarrollo del proyecto se han enterado de la existencia de un proceso de expropiación llevado a cabo por el IDEA, en tanto muchos de los afectados se han negado a negociar directamente por cuanto consideran que los precios de la tierra establecidos en el manual de valores y el régimen de compensaciones no es justo y se sienten estafados por el propietario del proyecto. Hasta el momento de la realización de la APA se tenía noticia de ocho procesos de expropiación, enfrentándose de esta manera a una situación de despojo de sus tierras de las que tradicionalmente se han usufructuado mediante la producción agrícola.

Sumado a lo anterior la población que habita el cañón del Arma, zona en la que se ubican los dos proyectos les asalta preocupación ante la pérdida de autonomía territorial, como elemento esencial para el aseguramiento de la paz en un eventual escenario de posconflicto, la ruptura y fragmentación del tejido social rural, junto con la afectación de las costumbres campesinas, la ancestralidad y la pérdida de la vocación agrícola de la región y de la soberanía alimentaria, Sin consideración de las afectaciones al ecosistema, la flora, la fauna, el paisaje y la pérdida de las aguas como sustento de la vida campesina.

5. **Corregimiento Jerusalén de Sonsón:** el corregimiento de Jerusalén pertenece al municipio de Sonsón existiendo hace más de 50 años con una población de más de 900 personas. La construcción de la autopista Medellín-Bogotá trajo consigo la invasión de empresas explotadoras de mármol y caliza sobre la zona de Río Claro. Esta intervención sobre el territorio permitió la instalación de las empresas multinacionales Argos SA, Omiandina SA, Sumicol Corona; las cuales se dedican a la explotación de las minas de caliza y a la producción masiva de cemento. Tan sólo Argos con su planta cementara Rio Claro, produce 7200 toneladas de cemento al día, y dando cumplimiento a regulaciones relativas a emisión de contaminación un 65% de las emisiones que genera son vertidas generando contaminación no sólo sobre este corregimiento sino además sobre San Miguel y La Danta.

Los pobladores del corregimiento Jerusalén reclaman ante diferentes autoridades mayor transparencia y un ejercicio verdaderamente democrático en el proceso de otorgamiento o ampliación de licencias ambientales requeridas para la ampliación del proceso de explotación de mármol por parte de las empresas productoras de cemento asentadas en dicha localidad ya que se enfrentan a un inminente proceso de reubicación del caserío conformante de este corregimiento.

6. **Situación de producción agrícola mediante la utilización de agrotóxicos:** pobladores de los municipios de Carmen de Viboral, La Unión y El Santuario, ante las autoridades públicas ambientales desean plantear una serie de requerimientos y preocupaciones que tienen en el tema de utilización generalizada de sustancias agrotóxicos en el proceso de producción agrícola, sin que existan controles y veeduría para evitar afectaciones a la salud no solo de la población que habita en estos municipios sino también a la ciudadanía que consume los productos agrícolas y de otras especies provenientes de estas localidades.

7. **Ampliación del aeropuerto José María Córdoba y construcción de la segunda pista:** con la Resolución 964 de 2015 de la Unidad Administrativa Aeronáutica Civil declaro 784 hectáreas de utilidad pública, una obra aeroportuaria por la que desaparecerán las veredas del municipio de Rionegro, Abreito, El Carmín, Chachafruto (La Bodega) y parte de las veredas Barroblanco, Aeropuerto, Mampuesto y Abreo, según el polígono donde está delimitadas las áreas del terreno determinadas en la resolución aludida.

De acuerdo con los datos estadísticos contenidos en el estudio de Catastro Municipal –Línea Base Aérea Rural del Municipio de Rionegro– año 2015, en total se someterá a despojo y a un desplazamiento forzado de población por razones de tipo económico a aproximadamente 7451 personas pertenecientes en su mayoría a población campesina que aun habita en veredas adyacentes al aeropuerto José María Córdoba.

VEREDA	PREDIOS	HABITANTES
Chachafruto	414	650
Abreito	326	977
El Carmín	394	1077
Barroblanco	375	1052
Abreo	915	2651
Aeropuerto	248	79
Mampuesto	415	965
TOTAL	3087	7451

La comunidad indignada con esta Resolución de la cual se enteró a finales del mes de julio de 2015, las familias solicitaban información a la Secretaria de Planeación de la Alcaldía Municipal de Rionegro, respondiendo que sólo tenían conocimiento de la Resolución. Por tanto la Junta directiva de la Acción Comunal de Abreito preocupada por la comunidad ha dado inicio a una serie de acciones de tipo organizativo para evitar que los derechos fundamentales de la población que va a hacer afectadas sean desconocidos o atropellados.

Se han realizado las siguientes actividades:

- El 14 de agosto de 2015 se formuló un Derecho de Petición al Director General de la Aeronáutica Civil con 7 peticiones. (Ver derecho de petición adjunto)
- A partir del 25 de agosto de 2015 hasta la fecha de presentación de este informe, la comunidad se ha venido reuniendo todos los martes de 6:00 a 8:00 p.m. en el aula D3 de la UCO con la catedra del Oriente Antioqueño liderada por el docente John Jairo Serna S.
- A partir del 26 de agosto un (a) representante de la Comunidad ha presentado informe todos los últimos miércoles de cada mes cuando se reúne la Mesa de Derechos Humanos del Oriente Antioqueño, donde se generan recomendaciones para la acción que se viene realizando, por lo demás, cada una de ellas ha sido escuchadas, apropiadas por la comunidad y llevadas a la práctica. La primera recomendación fue conformar una veeduría ciudadana la cual ya se citó a asamblea para que presenten las planchas para su elección en Asamblea General de los pobladores afectados. La idea es poder contar con las personas integrantes de la veeduría para el domingo 29 de noviembre de 2015.
- El 3 de septiembre 2015 se recibió respuesta Derecho Petición Aerocivil RAD. 2015073827 de 18.05.15. (ver respuesta adjunta).
- 13 de septiembre de 2015 los líderes comunitarios convocaron a una primera

asamblea en la placa polideportiva de la vereda Abreito, la cual asistieron unas 800 personas.⁴⁴

- 6 de octubre – El Concejo de Rionegro cito a reunión al Subdirector de la Aeronáutica Civil el Señor Luis Carlos Córdoba Avendaño, la Señora Martha Luz Gómez y al Comandante Aéreo No. 5 el Coronel Carlos Fernando Silva Rueda para que informaran a la comunidad sobre el proyecto de la ampliación del Aeropuerto JMC quienes hicieron una presentación sobre la consultoría Plan Maestro Rionegro y estudios de viabilidad técnica, operacional, financiera, y predial del polígono propuesto para la segunda pista del aeropuerto, informando que están en proceso de licitación para la contratación para la actualización del Plan Maestro y la viabilidad operacional del polígono. La idea es que la actualización del plan maestro esté listo para el mes de Julio del año 2016.⁴⁵
- 8 de noviembre de 2015. Reunión con las Juntas de Acción Comunal y líderes comunitarios afectados por el Proyecto, en la placa polideportiva de Abreito a las 3:00 p.m.

En los diferentes foros, asambleas y reuniones comunitarias adelantadas por parte de los líderes y pobladores pertenecientes a las veredas que resultarán afectadas existe el convencimiento de adelantar acciones de tipo legal y de movilización para evitar ser objeto de los actos de despojo a los que eventualmente se verán sometido en caso de llevarse a cabo el proyecto de ampliación de este aeropuerto

8. El despojo propiciado por la locomotora minera: desde hace aproximadamente cinco años sobre la subregión del oriente se cierne una nueva amenaza, cual es la de la producción minera, que activa alarmas en la medida que puede constituir un nuevo factor que altere no solo el orden público en la medida en que agrega nuevos condimentos a una eventual reactivación del conflicto social y armado en la región. La Secretaría de Minas de Antioquia por delegación del Ministerio de Minas y Energía tiene la facultad de tramitar y conceder licencias para la exploración y explotación minera. En un informe presentado por esta Secretaría en el marco de la Mesa de Integración Agraria-Antioquia en marzo de 2014, en todo el departamento de Antioquia se habían entregado a ese aproximadamente 1500 licencias para la exploración y explotación minera.

En el oriente antioqueño a 2012 de acuerdo con información suministrada por la Secretaría de Minas se habían entregado para la explotación minera 22 títulos, para la exploración 89 títulos y en trámite se encontraban 174 solicitudes.

El informe minero energético presentado por la Corporación Jurídica Libertad en 2015⁴⁶ da cuenta de la entrega de 53000 hectáreas de tierra para la exploración y explotación de los recursos naturales en el Oriente antioqueño. Destacándose un

⁴⁴ fotografías ; septiembre. Periódico El Oriente – La pista que tiene despistada a la comunidad)

⁴⁵ 31 de octubre – periódico El Colombiano – Unión Colombo – española hará la actualización del plan maestro del JMC.

⁴⁶ http://issuu.com/corporacionjuridicalibertad/docs/proyecto_minero_mineroenergetico_or_85e-64952b3afc4

cambio importante: tradicionalmente la vocación minera del Oriente antioqueño estaba representada en la explotación de minerales tales como las arcillas y el caolín en algunos municipios del Altiplano; el mármol, en los municipios de San Luis y Sonsón; en el nuevo contexto se evidencia por parte de las empresas y grupos económicos solicitantes la prevalencia por solicitar licencias para la explotación de metales preciosos como el oro, la plata y el platino, y minerales metálicos como el cobre, el plomo y el cinc.

Además se resalta en dicho informe el riesgo que implica para la subregión el hecho de haberse declarado por parte de la Agencia Nacional de Minería –ANM–, buena parte de su territorio como Zona Minera Especial, involucrando los municipios de La Unión y Carmen de Viboral en el Altiplano; Abejorral, Sonsón, Nariño y Argelia en páramos, lo que eventualmente podría conllevar una catástrofe en términos medioambientales por afectarse el sistema de páramos allí presente como fuente generadora de vida y proveedora del recurso agua.

Conclusiones:

1. La entrega de los recursos naturales en la subregión del Oriente antioqueño para ser explotada por agentes privados interesados en la construcción de centrales hidro-eléctricas de todos los tamaños, en la explotación de minerales y metales preciosos, pasa por alto y desconoce la importancia que tiene el territorio en el proceso de restablecimiento pleno de derechos y garantías de no repetición para la población campesina que ha sido víctima del conflicto armado y se encuentra a la espera de poder retornar a las parcelas de donde fueron expulsados por la guerra y sus actores.

2. El saqueo real y virtual al que se pretende someter el territorio afectando directamente los intereses de población campesina humilde, constituye la implementación de una nueva dinámica de desposesión o despojo de la propiedad de la tierra que tradicionalmente ha pertenecido a pequeños campesinos dedicados a labores agrícolas. En estas condiciones las posibilidades de adelantar planes, programas, propuestas y establecimiento de garantías de no repetición para con la población víctima del conflicto armado, en un escenario de posacuerdos a raíz del proceso de negociación entre Estado e insurgencia, quedarían puestas en vilo.

3. Todo este panorama genera un clima de inseguridad y temor en los pobladores de las áreas rurales y urbanas ante la eventual reactivación o reconfiguración del conflicto armado que por décadas ha estado presente en la región y que muchos asocian al desarrollo e implementación de proyectos como la autopista Medellín Bogotá y el establecimiento de las grandes represas construidas desde la década de los años 70.

2. El cumplimiento de los Derechos económicos, sociales y culturales (DESC) en la relación con los desalojos forzados y el alto riesgo.

El presente informe tiene como propósito denunciar las prácticas de desalojo forzado del Estado local de Medellín a la luz de las obligaciones internacionales pactadas en materia del derecho a la vivienda como un derecho social. El informe se divide en tres partes: la primera, presenta un esbozo sobre las principales responsabilidades que tiene el Estado colombiano y el Estado local respecto al cumplimiento de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales. En la segunda parte, presentaremos algunos casos con los cuales pueda identificarse prácticas recurrentes usadas por la Administración municipal para adelantar la salida de las familias de los territorios sin garantías para adjudicarles una vivienda estable y segura y finalmente proponemos algunas reflexiones respecto a la protección de los derechos sociales en la ciudad.

El cumplimiento de los DESC

El acceso al agua potable, a la alimentación y a la vivienda, siendo necesidades básicas humanas son transados como bienes de mercado; la prestación de los servicios que aun gerencian empresas del Estado tienen un enfoque mercantilista al igual que las empresas privadas nacionales y multinacionales que el Estado no alcanza –y no le interesa– controlar; la exclusión de las clases populares para acceder a bienes básicos y por tanto, la causa del empobrecimiento histórico, generalizado y progresivo de cada vez más conglomerados humanos, exige el reclamo por la protección y respeto de los derechos económicos, sociales y culturales de toda la población y un deber del Estado proteger, según su modelo social de derecho.

Desde el punto de vista de la integralidad de los derechos, la realización de los derechos civiles y políticos, tiene como condición indispensable el disfrute de otros derechos que garanticen condiciones materiales de existencia. De allí que en la búsqueda de una justicia compensatoria, los derechos sociales estén dirigidos a la satisfacción de las necesidades básicas de todos los grupos sociales, buscando que en un plano de igualdad, el conjunto de la sociedad participe de la vida económica y política y disfrute de los avances científicos y tecnológicos propios del desarrollo.

La protección normativa de los DESC surge con en el Sistema Universal de Derechos Humanos, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, PIDESC, el Protocolo de San Salvador y el Protocolo facultativo del PIDESC. En Colombia, los derechos sociales también fueron elevados al carácter de constitucionales en la Carta Política de 1991.

En dichos instrumentos internacionales, los derechos sociales son obligaciones a cargo de los Estados, su cumplimiento debe ser progresivo y su protección está condicionada al presupuesto estatal destinado en esta materia, el cual debe ser hasta el máximo de los recursos disponibles ⁴⁷.

Así mismo, la constitución de derechos sociales dirige al Estado local diferentes deberes, los cuales son denominados *obligaciones negativas de respeto* (referida a la obligación de no regresividad), *obligación positiva de promoción* (actuaciones legislativas de promoción diferenciada y actuaciones legislativas de promoción universal), *obligaciones de protección de los grupos sociales más vulnerables y el deber legislativo de información*.⁴⁸

El artículo 2.1 del Pacto Internacional de Derechos Sociales, Económicos y Culturales establece que los Estados Parte se comprometen a adoptar medidas "para lograr progresivamente" la plena efectividad de los derechos. Así mismo, establece la exigencia a los Estados para lograr la plena efectividad de los derechos allí consagrados, con la adopción de medidas "hasta el máximo de los recursos disponibles". Ambas expresiones se suman a otras exigencias para los Estados, de adoptar medidas necesarias frente a unos derechos específicos (como la alimentación) y la adopción de medidas especiales frente a sujetos y grupos vulnerables.

Las condiciones de riesgo y los desalojos forzados en Medellín

La evacuación definitiva y posterior demolición de vivienda se ha convertido en la principal herramienta para el despojo de suelo urbano de sectores populares que se habían ganado con mucho esfuerzo su lugar en la ciudad; en estas actuaciones la Administración municipal ha dispuesto de cuantiosos recursos para el pago de arriendos temporales y ha desplegado pocas acciones efectivas en favor de la mitigación y gestión del riesgo del suelo.

En este aparte mostraremos cómo el Municipio de Medellín en cabeza de la Secretaría de Gobierno se ha valido de informes sobre amenazas de riesgo del DAGRD para precipitar la expulsión de las familias del territorio y para sumar terrenos a la generación de espacio público o en la construcción de proyectos de infraestructura.

Comuna 6

Un grupo familiar víctima de desplazamiento forzado del oriente antioqueño, compró en el año 2007 un lote de terreno en el barrio Picachito y construyeron una casita donde vivir ocho menores de edad y ocho adultos.

⁴⁷ Artículo 1º del Protocolo de San Salvador: "Los Estados partes en el presente Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos se comprometen a adoptar las medidas necesarias tanto de orden interno como mediante la cooperación entre los Estados, especialmente económica y técnica, hasta el máximo de los recursos disponibles y tomando en cuenta su grado de desarrollo, a fin de lograr progresivamente, y de conformidad con la legislación interna, la plena efectividad de los derechos que se reconocen en el presente Protocolo".

⁴⁸ Pisarello, G. (2006). El Estado Social como Estado constitucional: Mejores garantías, más democracia. En V. Abramovich, M. J. Añón, & C. Curtis, *Derechos Sociales*. México D.F: Distribuciones Fontamara S.A.

En el año 2015, El inspector de Policía 6B con funciones como Unidad de protección del Cinturón Verde emitió una resolución contravencional ordenando la evacuación definitiva y posterior demolición por el deterioro de la vivienda, basado en un informe del 2011 del SIMPAD, en el que evaluaban las amenazas de riesgo de una vivienda, cuya dirección no correspondía a la suya. La contravención contenía datos inexactos, fechas imprecisas y fechas que no existían.

Debido al número de personas que se podían ver afectadas por la acción, desde la secretaría de gobierno se decía por medios informativos que las razones de esta orden de policía se debían a una contravención por la invasión del espacio público. Contrariando lo que la orden de policía expresaba pero justificando en todo caso el desalojo de esta familia.

El barrio picachito es uno de los cinco barrios impactados por la implementación del Cinturón Verde en la Comuna 6, incluido en el plan Maestro Cerro Picacho de la EDU, actualmente se encuentra en ejecución el desarrollo de obras como el sendero peatonal, los rieles para subir al cerro y el ecoparque Mirador del 12. De allí que el control ocupacional por parte de la subsecretaría de control territorial (Secretaría de Gobierno) se haya fortalecido desde el 2013 y con mayor rigor desde finales del año 2014 ejecutando la demolición de ranchos que por cualquier razón no sean usados como vivienda y controlando la mejoras necesarias de los ranchos de madera.

Comuna 8

Una mujer víctima de desplazamiento forzado intraurbano y su familia compró en el año 2003 un lote con una casita de madera y de suelo de tierra en el barrio Villatina, que con el paso de los años fue mejorada por medio de préstamos y esfuerzos fruto del trabajo con ventas ambulantes.

El 17 de octubre de 2012 se cayó una parte de la banca, ese talud que se deslizó empujó una casa que a la vez corrió otra vivienda. A raíz de este evento seis viviendas fueron evacuadas en el barrio Villatina Comuna 8. Un año antes, los vecinos del sector habían advertido a la administración municipal sobre el estado de la vía y las amenazas de riesgo que acarrearía, pues esta era usada para el transporte público y para la entrada de vehículos pesados como el carro de las gaseosas. En ese tiempo la Administración municipal visitó el sector pero no realizó ninguna intervención, porque decían era zona de alto riesgo.

Según el proyecto cinturón verde, Plan Maestro Llanaditas, el mismo terreno se tiene dispuesto como lote de oportunidad donde se construirá una urbanización en el marco del proyecto Barrios Sostenibles. Sin ningún tipo de gestión del riesgo que hubiera observado la comunidad en el lugar, el lote aparecía en el anterior POT como zona de alto riesgo y en el actual (Acuerdo 48 de 2014) aparece como zona sin amenazas de riesgo.

Desde hace tres años a esta familia junto con otras cuatro reciben el subsidio de arriendo temporal, a la fecha no le han asignado subsidio de vivienda ya que no le han reconocido el derecho de obtener uno de los apartamentos del proyecto habitacional

formulado en su lote, porque evacuó y demolieron su vivienda antes de que se hiciera el censo de caracterización de las familias impactados.

Comuna 13

En 1995 una familia víctima de desplazamiento forzado adquirió una vivienda localizada en el Barrio Las Independencias I para habitar. En 1998 mediante resolución se le asignó subsidio de mejoramiento integral de vivienda y entorno entregado por el ya extinto Instituto Nacional de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana (Inurbe).

En el marco del Plan Urbano Integral, PUI comuna 13, se proyectó la construcción de Las escaleras eléctricas. En 2011, la Empresa de Desarrollo Urbano, EDU, comienza a adquirir predios en Las Independencias I para tal fin, pero cuando comienzan las obras por la empresa Consorcio Botero, se produce un daño en la red externa del acueducto ocasionando un deslizamiento de talud que desestabilizó el terreno donde se ubicaba la casa. En lugar de reparar los daños ocasionados por la construcción o comprar la vivienda que se requería para desarrollar las obras de urbanismo alrededor de las escalas eléctricas, el 30 de junio de 2011, el DAGRD ordenó la evacuación definitiva y posterior demolición de la vivienda. En octubre de 2014 el Instituto Social de Vivienda y Hábitat de Medellín –ISVIMED– le informó que no podía entregarle subsidio, en razón a un cruce que arroja el sistema: el del subsidio dado por el INURBE de la vivienda ya demolida.

Este caso evidencia las prácticas del Estado en torno al construir y el destruir, por un lado otorga subsidios de mejoramiento de vivienda o titulación a las viviendas populares y de otro, implica esas viviendas luego en procesos de expropiación administrativa, disponiendo recursos públicos a la demolición de viviendas que antes habían sido objeto de subsidios; tal como es el caso del barrio 13 de Noviembre de la comuna 8 que a mediados de los noventa habían sido beneficiarios de subsidios de titulación por CORVIDE y hoy las viviendas se encuentran en proceso de negociación y ya se han demolido alrededor de veinticinco para dar paso al proyecto Cinturón Verde Metropolitano.

Los desalojos ilegales y bajo fuerza desproporcionada

Se ha podido constatar prácticas relacionadas con actuaciones en las cuales el Inspector de policía urbana no cuenta con orden escrita para el desalojo o habiendo orden escrita el acto no cumple con los requisitos mínimos formales. Además el funcionario generalmente, ignora las medidas necesarias alternativas que debe adoptar para proteger los derechos de la población que se vería afectada por la acción del desalojo.

Comuna 6

Una familia mediante promesa de compraventa adquirió un lote de terreno en el 2007, para la cría de animales como cerdos y la siembra de algunos cultivos, para el

autoabastecimiento y generación de ingresos y otra parte sería utilizado para construir a su hija una vivienda, quien con dos menores de edad no tenían una vivienda segura.

El 6 de octubre de 2014, funcionarios de la Secretaría de Gobierno, en conversación le dieron al señor un plazo de una semana para vender los marranos y demoler el rancho. El 30 Octubre del 2014, personal de la Alcaldía de Medellín, procedió con el desalojo y demolición del rancho, desconociendo los documentos que demostraban la posesión y destruyendo con motosierra los materiales de la construcción. No le hicieron ningún tipo de reconocimiento de sus derechos ni hubo compensaciones por los perjuicios ocasionados.

Comuna 4

Noviembre de 2015 en el sector Oasis de Medellín, se produce un operativo policial para el desalojo de 38 viviendas de las familias que habían recibido orden de policía hacía menos de una semana. Para proceder con el desalojo la Administración municipal dispuso a agentes de la policía y del Esmad en la Avenida Regional desde el sector denominado curva del diablo hasta el tricentenario y por la vía a Zamora desde el sector de 4 bocas. Desde hacía tres días había fuerza pública en la zona, aunque no más de quince agentes. Este desalojo se da como consecuencia de la invasión de terrenos de las familias sin vivienda o afectadas por el incendio del Oasis en 2007, a los terrenos recuperados por el Estado mediante desalojos, para construir el Puente de Moravia, obra complementaria al puente de la Madre Laura.

La fuerza pública llamada a asegurar este tipo de procedimientos ha sido en cantidad desproporcionada y ha respondido con gases lacrimógenos a las familias, menores y ancianos indefensos; la violencia policial ha servido como un mecanismo efectivo para llevar a cabo los desalojos y para ello se coordinan todas las fuerzas y se saca el recurso suficiente para pagar tal despliegue de policías; en otras oportunidades se ha visto tal pie de fuerza desplegado como en Villa Café en mayo de 2015 para el desalojo de 292 viviendas y en el sector Ramírez Jon del barrio La Cruz para el despojo de treinta viviendas en mayo de 2012. En estos casos los agentes de control se han valido de la intimidación y la violencia para defender en nombre del interés general el espacio público y las zonas de protección del cinturón verde.

Reflexiones

En relación a las obligaciones negativas de respeto -como límites formales- es "el deber del legislador y de la administración abstenerse de interferir en la libertad de acción y uso de aquellos recursos o servicios básicos que los individuos o los grupos se hayan procurado por sí mismos, a través de terceros y del propio Estado. Sobre todo cuando los coloca debajo del umbral de la pobreza, vulnerando su derecho a un nivel de vida digna, o bien cuando aun respetándolo, no mejora la posición de indi-

viduos o grupos desventajados".⁴⁹ Según los límites impuestos por una obligación de respeto, los Estados no deben intervenir afectando la dignidad humana, sobre todo de los grupos empobrecidos.

En cuanto a las obligaciones positivas de promover una efectiva garantía de los derechos sociales se requieren diseños legales, administrativos y en suma institucionales, que den viabilidad a dichos mandatos. La política de vivienda en Medellín debe ser más coherente con la realidad de autoconstrucción de los sectores populares y bajo el reconocimiento de las condiciones socioeconómicas de las familias que los habitan.

La administración pública debe evaluar las prácticas realizadas en torno a la vivienda y no asumirla como cualquier bien del mercado. Se debe atacar el déficit cuantitativo de vivienda sin destruirlas ni a los barrios ya construidos, logrando generar mejoramientos que los habitantes puedan disfrutar y no se sumen como consecuencia del desarrollo, a los cientos de desplazados y personas sin vivienda en esta ciudad. Así mismo, se debe hacer mayores esfuerzos para otorgar subsidios de mejoramiento que ataquen el déficit en la calidad de las viviendas, gestionando el riesgo del suelo, y no exclusivamente para hacer grandes infraestructuras.

En el gobierno de Aníbal Gaviria que está por concluir, fueron sucesivas las acciones de desalojo cada vez más especializadas, con las cuales se fueron desplegando cada vez con mayor fuerza dispositivos administrativos y militares para recuperar terrenos invadidos por personas sin vivienda; sin embargo al tiempo, se observó todo tipo de propaganda mediática sobre la "Nueva Medellín" y la "ciudad para la vida" que solaparon la imposición de obras urbanísticas sin participación real y sin respeto por los derechos más fundamentales. Una nueva ciudad no puede edificarse si los habitantes no pueden discutir y participar de su transformación.

⁴⁹ Fabre, C. citado por Pisarello, 2006. Pág. 36

3. Balance de la situación del derecho internacional de los derechos humanos y el derecho internacional humanitario para el corregimiento de San José de Apartadó.

Segundo semestre del año 2015.
Asociación Campesina de San José de Apartadó
ACASA

“No es matando guerrilleros o soldados como vamos a salvar a Colombia.
Es matando el hambre, la pobreza y la ignorancia!”
Héctor Abad Gómez.



Los diálogos y acercamientos que sostienen actualmente las organizaciones insurgentes con el Gobierno Nacional de Colombia para acordar la solución política y negociada al largo conflicto interno, social y armado que por más de cinco décadas ha mantenido una situación de guerra interna en el país, particularmente los importantes avances parciales a que han llegado los equipos negociadores del Gobierno y las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia Farc, en La Habana, Cuba,⁵⁰ tocan transversalmente la vida de los habitantes de San José de Apartadó y han generado un sentimiento de optimismo nacional más o menos generalizado; desde diversos sectores empieza a plantearse y a proyectarse con soñadora esperanza lo que podría

⁵⁰ Imagen: http://carloslozanoguillen.blogspot.com.co/2012_10_01_archive.html

ser el desarrollo nacional a partir del post acuerdo, tal ensoñación (justificada para un país que anhela la paz), ha constituido una neblina que no permite dejar ver o plantear o proyectar lo que deberían ser las condiciones en la etapa del preacuerdo, esto es, las expresiones de la partes de su sincera voluntad de pactar la paz y que se reflejarían en el cambio de actitudes, respeto y cumplimiento de las normas del Derecho Internacional Humanitario entre combatientes y de manera urgente y fundamental de estos para con la población civil.

Para la población civil habitante en los territorios que han sido escenario natural de la guerra, los campesinos, indígenas y afros colombianos no hemos podido compartir tal sentimiento optimista, si el fenómeno de la guerra continua arrechadamente al margen del tal respeto al DIH y solo podemos dar fe de expresiones de la parte oficial (estatal), que no demuestran sino una voluntad de continuar la confrontación, más grave aún, centrada ahora en una estrategia dirigida contra el movimiento social lo que nos hace prever un nuevo ciclo de violencia; para nosotros la negociación de paz más parece una estratagema de guerra para neutralizar lo que de alguna manera ha significado el control insurgente como obstáculo al desarrollo de los grandes proyectos económicos y criminales sobre nuestros territorios. Desde la instalación formal de la mesa en La Habana hasta la actualidad se cuentan por decenas los asesinatos contra los dirigentes sociales a los largo y ancho del país, el incremento de las falsas acusaciones y procesos judiciales individuales y en masa, de los hostigamientos, amenazas y persecución, las manifestaciones públicas del refortalecimiento paramilitar que han vuelto a generar desplazamientos forzados masivos en el campo colombiano, en las ciudades se ha vuelto a disparar los casos de desaparición forzada, entre otros fenómenos violentos son la evidencia de la caótica situación que vive el país en el preacuerdo de la paz, así, lo que para muchos colombianos es una dulce ensoñación para nosotros es la continuidad de la noche horrible de la guerra y el prelude de una gran pesadilla.

En el Urabá Antioqueño, las estructuras paramilitares permanecieron casi intactas después de las aparentes desmovilizaciones entre los años 2003-2006, si bien muraron su estrategia y se centraron en el desarrollo de su actividad criminal del narcotráfico, nunca cesaron de ejercer el control territorial, social y político en la región, ahora bajo el manto protector de la "desmovilización" y la cobertura del sofisma de su desaparición, cooptaron los poderes públicos locales, el control sobre las actividades comerciales y su relación directa con algunos miembros de la fuerza pública, tal como lo constata el informe del 2010 de la Organización Internacional no Gubernamental Human Rights Watch⁵¹: "quienes integran estos nuevos grupos armados son paramilitares desmovilizados, paramilitares que nunca se desmovilizaron y nuevos jóvenes reclutados. En esencia, son los paras de antes con una nueva cara (...) 'sucesores' por tres razones: los mandos medios de las antiguas AUC son quienes dirigen estos grupos; los grupos se encuentran activos en las zonas donde tenían presencia las AUC; los grupos operan de la misma forma que las AUC (controlan territorios, participan en el narcotráfico y cometen abusos contra la población civil)."

⁵¹ <https://www.hrw.org/sites/default/files/reports/colombia0210spwebwcover.pdf>

En el año 2013, unos meses después de la firma del acuerdo general de Oslo para la iniciación formal de las negociaciones que se desarrollarían en La Habana entre el Gobierno Nacional y las Farc-EP, un numeroso grupo de paramilitares autodenominados "Autodefensas Gaitanistas de Colombia" incursionan desde el departamento de Córdoba en noroccidente del país hacia corregimiento de San José de Apartadó en el municipio de Apartadó, departamento de Antioquia y se toman las veredas (aldeas rurales), de La Hoz y Rodoxalí,⁵² lo que generó en el mes de agosto de ese año el desplazamiento masivo de treinta familias de esas veredas, una vez instalados en la zona los paramilitares iniciaron un proceso de recolonización en las veredas mencionadas con la construcción de una carretera que pretende unir por la parte montañosa de la Serranía de Abibe, los departamentos de Antioquia y Córdoba, así mismo la construcción de por los menos 68 casas de habitación para albergar personal paramilitar o adepto traídos desde la región del Magdalena Medio, proyecto llevado a cabo con pleno conocimiento y de facto consentimiento de las autoridades administrativas locales y financiadas a base de la extorsión mediante el cobro de "impuestos" a los campesinos que permanecieron y a las Juntas de Acción Comunal de otras veredas. Ese mismo mes asesinan al líder campesino Nelson Cartagena y al señor José Pacheco a quien torturaron antes ahorcarlo.

El lunes 18 de noviembre 2013 paramilitares de las AGC completamente uniformados, con armas largas y todo material de guerra intentaron nuevamente poner en práctica el mecanismo de la desaparición forzada de personas que se encontraban en esta zona de conflicto, tomando de rehenes a seis pobladores, la mayoría menores de edad, al tiempo que procedían a usurpar los bienes y animales de las familias, estas personas fueron entregadas a una comisión institucional en un lugar de tránsito permanente de ellos en el municipio de Turbo. En el mes de mayo de 2014 es asesinada a machetazos (con arma corto contundente), la señora María de la Cruz Guerra de 68 años de edad, quien era miembro de la iglesia evangélica. Aunque todos estos hechos fueron ampliamente denunciados ante la institucionalidad local, regional y nacional, la respuesta oficial fue la negación de la existencia de los paramilitares, según el Estado colombiano en el país ya no hay paramilitares desde la "desmovilización".

La Comunidad de Paz constituida en el año 1997 como un proceso de resistencia campesina pacífica ante la gran violencia desplegada en la zona por el proyecto estatal paramilitar en el corregimiento de San José de Apartadó, instauró acciones internacionales ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos, quien ha ordenado al Estado colombiano la adopción de medidas provisionales y cautelares para la protección de las comunidades campesinas del corregimiento, no obstante tales medidas contener unos componentes de desarrollo social y protección de los derechos humanos, el Estado ha entendido estas tan solo como el incremento de la fuerza pública a través de la instalación permanente de una Base militar adscrita a la Brigada XVII del Ejército Nacional y de una base de la Policía con funciones de contraguerrilla, quienes durante el ciclo de violencia fueron actores protagónicos de las graves violaciones a los derechos humanos en el corregimiento, es decir, el Estado puso a los victimarios a

⁵² <http://www.colectivodeabogados.org/Incursion-y-amenazas-de-grupos>

proteger sus víctimas y así justifican el cumplimiento de las medidas ordenadas por La Corte Internacional, el remedio peor que la enfermedad.⁵³ La ubicación de dos guarniciones de guerra a cada extremo del casco poblado del corregimiento de San José de Apartadó a no menos de cincuenta metros la primera línea de las humildes viviendas campesinas y en el caso de la base militar inmediatamente instalada al lado del centro educativo El Mariano, donde se educan los niños, niñas y adolescentes del caserío y de las distintas veredas, en una zona que ha sido de histórica presencia insurgente (área de presencia de los 5 y 58, Frentes de la Farc-Ep) y que por consiguiente se ha configurado como una zona de guerra, han constituido un riesgo inminente y permanente para la población civil ante las hostilidades de uno y otro grupo armado en una clara violación a las normas del Derecho Internacional Humanitario que prescriben los principios de distinción y deber de protección contenidos en los Protocolos de Ginebra para los conflictos de carácter interno, además de la utilización o involucramiento de la población en el conflicto a través del reclutamiento por parte de la fuerza pública de civiles para la llamada Red de informantes, erradicadores manuales de cultivos ilícitos y jornada cívico militares o el llamado "programa de soldado por un día" en las que se suele integrar a los niños, niñas y adolescentes a la dinámica de la guerra. El cese unilateral del fuego decretado por las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia a mediados del año, significó un respiro para la comunidad durante el breve lapso de tiempo en que se mantuvo, en el mes junio se rompe el cese y los insurgente inician una campaña militar a nivel nacional, la base militar y la estación de policía fueron hostigadas por lo menos por cuatro ocasiones en el mes de junio, en la incursión armada del día 9 de junio un proyectil de arma larga al perecer disparado desde donde se encontraba atrincherados los miembros de la policía impacto el canto del hombro izquierdo de la civil Luz Mari Alacarez, alojándose entre el pecho y el hombro cerca de la vena arterial, en ese momento la civil sostenía en brazos a su pequeño bebe, esas jornadas concluyeron además con la muerte de dos soldados y traumas de guerra a otros tantos.

La posición de la comunidad campesina ante tales violaciones ha sido la de oposición o rechazo a la coexistencia con los grupos armado oficiales en una justa demanda de respeto y cumplimiento de sus más elementales derechos, es así como desde principios del año 2012, la comunidad campesina organizada inicio una campaña de denuncia, exigencia y resistencia contra tales violaciones, pidiendo al Estado colombiano por lo menos la reubicación de la base militar del lado del centro educativo, la respuesta estatal y militar fue la de la negación sobre la base de que la fuerza pública no tiene zonas vedadas, que estaban en la zona en cumplimiento de las ordenes de la Corte Interamericana de Derechos Humanos y de la Corte Constitucional y por su parte empezaron toda una campaña de desprestigio, señalamientos y amenazas contra los líderes campesinos, en las que el mismo comandante de la Brigada XVII, Coronel German Rojas Díaz hizo señalamientos públicos ante numerosos medios de comunicación local, regional y nacional de que quienes pretendían el retiro de la base

⁵³ <http://www.verdadabierta.com/masacres-seccion/3818-aun-hay-cabos-sueltos-en-masacre-de-san-jose-de-apartado>

militar eran infiltrado de las guerrillas, a lo que seguían llamadas anónimas instando a los líderes estudiantiles y campesinos a cesar sus exigencias, el día 5 de agosto en el marco de cese de actividades académicas llevada a cabo por los estudiantes hasta tanto no se reubicara las base militar, la comunidad realizó una gran movilización hacia el municipio de Apartadó lo que resulto en la reubicación de la base militar corriéndose está a 300 metros más retirada del centro educativo.

El día 20 de julio las Farc-EP decretaron nuevamente el cese hostilidades, verificándose hasta la actualidad un cumplimiento⁵⁴ del 100% por parte de los insurgentes en la zona, pero con un notable incremento de las operaciones militares por parte del Ejército nacional, lo que ha obligado a las fuerzas insurgentes a replegarse hacia zonas seguras alejadas de la población civil, viviéndose una militarización oficial casi total del territorio que se compone de 32 veredas y el centro poblado y constituye aproximadamente el 60% del total del área municipal de Apartadó. El repliegue insurgente es aprovechado además por el grupo armado ilegal de los paramilitares quienes desde inicios de mes de octubre inician una gran operación paramilitar haciendo presencia armada con número significativo de personal en por lo menos doce veredas del corregimiento, en las mismas veredas hay presencia permanente del Ejército Nacional o sea del Estado colombiano a través de su fuerza pública. Las veredas más afectadas con la presencia paramilitar son Arenas bajas, Arenas Altas, La Hoz, Rodoxalí, La Resbalosa, Mulatos, Playa Larga, La Esperanza y Aguas Frías, en las que los paramilitares están cometiendo agresiones como amenazas a la población, intimidación armada (terrorismo), retenciones, bloqueos de caminos y plantación de campamentos en las viviendas de los civiles bajo coacción entre otras, reiteramos que en estas veredas hay además presencia permanente del Ejército Nacional quienes no han hecho nada para perseguir este accionar criminal y brindar protección a los pobladores, lo que se constituye en actos de complicidad desde el ya conocido contubernio entre la fuerza pública (Estado), y los grupos paramilitares. Desde el día 1 de noviembre todos los habitantes de la vereda la Esperanza del corregimiento de San José de Apartadó se han visto obligados por el miedo ante la fuerte presencia paramilitar a abandonar sus casas y en este momento se encuentran refugiados en la escuela de la vereda en condiciones infrahumanas de subsistencia 42 menores de edad entre los 0 y 14 años (18 niños y 24 niñas), 85 personas entre los 14 y 55 años de edad (40 hombres y 45 mujeres), 22 ancianos (10 hombres y 12 mujeres), una persona discapacitada y 1 mujer embarazada⁵⁵.

Un aspecto sobre la metodología seguida por el Comité para la elaboración de sus informes, esto en atención a los reiterativos comentarios de algunos miembros de las entidades estatales, quienes renuentes a movilizar los mecanismos que ofrece su mandato para la protección y defensa de la población civil, se limitan a señalar que nuestros informes tan sólo cubren una parcialidad de los casos, o que dada las cifras que muestran la reincidencia de violaciones cometidas por los agentes estatales, es-

⁵⁴ <http://www.cerac.org.co/es/>

⁵⁵ <http://kavilando.org/index.php/2013-10-13-19-52-10/conflicto-social-y-paz/3979-san-jose-de-apartado-sitiada-por-grupos-paramilitares-en-complicidad-con-el-ejercito-nacional>

tos funcionarios dicen que se trata de denuncias infundadas. Entonces bien, la precisión tiene que ver con la recolección de la información de las denuncias –los casos–; recolección que no se hace en base a las declaraciones y versiones de las partes del conflicto (agentes estatales o insurgencia) o de quienes han sido denunciados como victimarios, sino que se basa en la recolección de testimonios directos de las víctimas, en la relación de pruebas materiales y evidencias aportadas por ellas, así como de los aportes y testimonios de vecinos de los lugares en que han sido cometidas las violaciones. Todos los casos que presenta el Comité en sus informes y denuncias son documentados uno a uno.



Entonces, por la dinámica misma de la recolección de la información,⁵⁶ en especial para el periodo de interés de este informe, y basados en los repositorios y bases de datos sobre la violencia, es posible sustentar la idea de que la gran paradoja de las violaciones a los derechos y garantías de la población civil en el Corregimiento de San José de Apartadó se resume en que el periodo de preacuerdo de paz ha significado un periodo de máximas violaciones. Cuestión que nos conduce a otra de las conclusiones que arrojan los datos para estos seis meses y el periodo anterior de referencia, esto es, que las violaciones se producen en el marco de estrategias guerra que propenden por el control político y territorial que están centradas a su vez en la represión de las actividades económicas y sociales de la población civil: desde la libre circulación en el territorio, pasando por el control de los cultivos de pan-coger y el transporte de alimentos, hasta el ejercicio de los derechos civiles y políticos que permiten la libre organización, entre otras tipologías de violaciones, dan cuenta de que estamos ante una crisis humanitaria que deviene de la negativa de las partes del conflicto a aceptar un mínimo de acuerdos y compromisos humanitarios como muestra de verdadera voluntad de paz, para mitigar el sufrimiento de la población civil que se halla en medio de un conflicto armado de carácter interno.

⁵⁶ Foto: archivo ACASA

Relación de violaciones para el periodo comprendido entre el mes de junio y el mes de noviembre del año 2015:

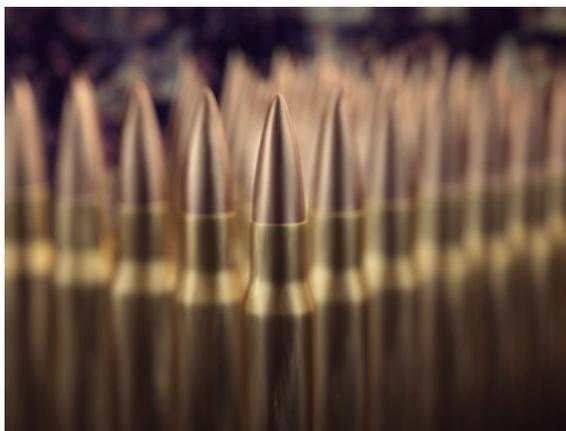
- El día 9 de junio de 2015, siendo las 3:20 p.m. hubo un enfrentamiento armado en el casco poblado del corregimiento de San José de Apartadó, entre guerrilleros al parecer de las FARC-EP y el Ejército Nacional con la Policía Nacional. en medio del triple fuego cruzado resultó herida en su brazo izquierdo la civil Luz Mari Alcaraz de 33 años de edad, quien en ese momento se encontraba en una de las tiendas del corregimiento haciendo compra de víveres, en el momento no se encontraba personal médico en el centro de salud. En ese momento el Ejército se atrincheró en las casas de los civiles y detrás de la sede del centro comunal.



- 10 de junio de 2015, nuevamente se entablaron combates entre insurgentes de las Farc-EP y el Ejército Nacional. Siendo aproximadamente las 10:00 am, los guerrilleros atacaron la base militar adscrita a la Brigada XVII del Ejército Nacional y que se encuentra ubicada junto al centro educativo Colegio El Mariano y a unos cincuenta metros de la primera línea de viviendas del casco poblado, el ataque que duró aproximadamente uno 10 minutos fue repelido por el personal militar con ráfagas de ametralladora y tiros de fusil, los soldados que se encontraban entre el caserío se refugiaron en las casas de los civiles, en las tiendas de abarrotes, el centro comunal, la capilla y el centro educativo.⁵⁷
- El día 25 de junio de 2015, el señor Oscar Zapata, miembro del Comité de y para los Derechos Humanos de San José de Apartadó, quien se encontraba en la ciudad de Apartadó cumpliendo compromisos que tienen que ver con su labor de defensor de derechos humanos, fue seguido durante sus desplazamientos por la ciudad por personal de inteligencia militar vestidos de civil. En horas de la noche (aproximadamente las 9:00), mientras se encontraba cenando en la sección de comidas del Éxito, en compañía de otro compañero de este Comité,

⁵⁷ Foto: Archivo ACASA.

miembro de la Asociación Campesina de San José de Apartadó y con un amigo personal, ciudadano honesto y trabajador, comerciante de Apartadó, cuando notaron que cuatro personas (hombres) vestidos de civil en trajes deportivos, los grababan y tomaban fotografías, bajo sus camisetas se notaban claramente unos abultamientos de lo que podrían ser armas de fuego. Apenas se percataban de esa situación cuando fueron rodeados por otros cuatro hombres que portaban armas de largo alcance (fusiles) en posición de alerta y en un lugar cerrado de concurrido público, vestidos de militar pero sin insignias ni identificaciones visibles en sus uniformes, pero en los que se pudo reconocer como soldados de la VXII Brigada del Ejército. Los uniformados exigieron una requisita a los tres compañeros aduciendo que se trataba de un procedimiento de rutina, estos accedieron a la requisita pero exigieron entonces que también se requisara a las demás personas que a esas horas departían en el concurrido restaurante, procedimientos completamente irregulares ya denunciados.



- En medio de un enfrentamiento armado el día 26 de junio de 2015 en la vereda Buenos Aires de nuestro corregimiento, entre guerrilleros de las Farc-EP y soldados de la Brigada Móvil 11 del Ejército Nacional, resultaron dos soldados muertos. Aunque el fundamento de nuestra labor como defensores de derechos humanos no se circunscribe a denunciar actos y hechos propios de la guerra entre los combatientes, toda vez que no hacemos parte de esa guerra, aunque y porque somos quienes más la padecemos, nuestro mandato se limita a la defensa de los derechos humanos de la población civil, no obstante sentimos la pérdida de la vida de dos seres humanos que seguramente no habrán sido los hijos de los humildes colombianos.⁵⁸ A mediados de julio, dos motorizados con parrilleros y con casco se acercaron al lugar por donde deambulaba Fredy Vidal, candidato al Consejo de Apartadó por la Unión Patriótica y lanzaron frases insultantes como "Este es el hp concejal de la unión patriótica"; los hechos suceden en horas siendo aproximadamente las 8:00 a.m. A principio del mes de agosto del presente año en horas de la mañana, cerca del lugar de residencia de

⁵⁸ Tomado de: <http://www.aliriouribe.com/por-colombia-y-por-la-vida-cese-bilateral-ya/>

Fredy Vidal, candidato al consejo de Apartadó por la Unión Patriótica otros sujetos en motocicleta, con cascos y vistiendo ropa deportiva lanzan la siguiente frase: "Volvieron estos gran hp´s", expresando ese odio contra el partido de la unión patriótica, el 28 de septiembre de 2015, mientras se dirigía a realizar unas diligencias personales cerca del barrio Policarpa, este mismo candidato recibe una llamada telefónica, quien llama se identifica como "Carlos", comandante de los Gaitanistas urabeños, el tal comandante amenaza que de esta llamada no puede enterarse nadie. Siendo aproximadamente 01:30 p.m del mismo día, ese mismo día hace por lo menos otras seis llamadas las que no se alcanza a escuchar bien lo que decía. Sin embargo se logra escuchar una gran cantidad de insultos e improperios contra Fredy Vidal por pertenecer al partido de la Unión Patriótica.

- El día 21 de julio pasado, las y los estudiantes de la Institución Educativa Rural El Mariano del corregimiento de San José de Apartadó, reunidos en Asamblea General de Estudiantes, tomaron la decisión de entrar en cese de actividades académicas a partir del día 22 de julio, dadas las precarias condiciones y de hacinamiento en que están recibiendo clases, teniendo en cuenta que este corregimiento ha sido y es actualmente zona de conflicto armado y que ya se han presentado varios eventos de pobladores civiles asesinados y heridos como consecuencia de los enfrentamientos armados.
- El 23 de julio del 2015 dos voceras estudiantiles que hacen parte del Consejo Estudiantil por la Paz de la institución educativa, instancia de gobierno estudiantil lideró la legítima acción de protesta, recibieron amenazas a través de llamadas que hicieron a sus celulares en las que una voz masculina las instaba a "dejar de chibir y no buscarse problemas con eso del paro estudiantil". Ese mismo día las estudiantes recibieron una llamada de una mujer que les preguntaba insistentemente si ese paro lo estaba promoviendo la señora Laura Cataño y Arley Cartagena. Ellos son líderes reconocidos del corregimiento y quienes ya en varias ocasiones han sido señalados por el comandante de la Brigada y recurrentemente amenazados de muerte por personas anónimas.
- 24 de Julio, en declaraciones hechas en los noticieros vespertinos locales de la emisoras Apartadó Estéreo y Antena Estéreo, el comandante de la XVII Brigada del Ejército Nacional, Coronel Germán Rojas Díaz usó calificativos estigmatizadores y graves señalamientos líderes y defensores de derechos humanos de la comunidad campesina de San José de Apartadó como Arley Cartagena y Laura Cataño.
- El día 24 de julio desde tempranas horas de la mañana fueron instalados dos tanques de guerra del ejército nacional, los cuales ostentaban sus amenazantes cañones ante los temerosos ojos de los pobladores, toda la vía de acceso al corregimiento desde el casco poblado hasta el caso municipal fue militarizada,

incluso en la vereda Caracolí que se encuentra sobre la vía se vio a los soldados acompañados de un grupo de hombres vestidos de civil con corte militar y que se transportaban en motos de alto cilindraje, en el casco poblado se ubicó una patrulla de hombres del grupo especializado de la policía nacional GOES. Al mismo tiempo en que aparecieron los tanques de guerra, nuevamente el Coronel Germán Rojas Díaz hacia sus declaraciones ante los medios noticiosos vespertinos en el mismo sentido de señalar a los líderes y deslegitimar la acción de protesta estudiantil, en horas de la noche, ante el noticiero del canal regional Teleantioquia que se transmite a las 7:30 p.m, el comandante de la Brigada denunciaba que este paro estudiantil era ordenado por el 5 Frente de las FARC.⁵⁹

- 24 de julio, mientras las voceras del paro estudiantil sostenían una reunión con un Delegado del Comité Internacional de la Cruz Roja, nuevamente recibieron una llamada a su teléfono celular en la que un hombre después de preguntar por la señora Laura, las instó a "dejar de chibiar con lo del paro sino querían que les hicieran un visita, e hizo referencia a los tanques de guerra que se instalaron ese día sobre el corregimiento". De igual forma desde hace ya un par de meses es preocupante la militarización y permanente vigilancia de las viviendas de varios líderes comunales, incluso la vivienda de la Presidenta de Acción Comunal de San José de Apartadó la señora Laura Cataño.
- 25 de julio, la Brigada XVII del Ejército Nacional realizó una operación de las que denominan "Acción Cívico-Militar" o "Jornada de integración y Desarrollo" que involucró actividades militares con menores de edad, esta acción se desarrolló en la vereda La Victoria que se ubica sobre la vía de acceso al casco poblado del corregimiento y donde el día anterior se había instalado uno de los tanques de guerra. Esta acción se traduce en una clara violación a las normas del DIH que prescriben el Principio de protección o prevención según el cual ningún actor armado puede poner en riesgo a la población civil o involucrarla para el logro de sus objetivos de guerra. Además se han vulnerado otras Normas internacionales y nacionales tales como la Convención Internacional de los Derechos del Niño y la Ley 1098 de 2006, conocida como Código de Infancia y Adolescencia.
- 5 de agosto del 2015 el Gobierno Escolar del Colegio El Mariano, El Comité de y para los Derechos Humanos, las Juntas de Acción Comunal de San José de Apartadó, los campesinos del corregimiento de San José de Apartadó, sus veredas y los estudiantes del Colegio El Mariano realizaron una marcha pacífica para solicitar la Reubicación de la Base militar del Batallón Voltígeros para poder inaugurar el Megacolegio El Mariano y de esta manera aislar el riesgo de los niños y las niñas y de la población en general.⁶⁰

⁵⁹ <http://www.teleantioquia.co/v/35669-22427.html>

⁶⁰ Foto: archivo ACASA



- El día lunes 21 de septiembre de 2015, cerca del medio día fue asesinado vil y cobardemente otro campesino de San José de Apartadó; esta vez paramilitares de las mal llamadas "Autodefensas Gaitanistas de Colombia" (AGC) que operan abiertamente en la zona de la vereda Playa Larga, cegaron violentamente la vida de Ernesto Guzmán, quien era padre de cinco hijos. Este hecho evidencia claramente la presencia de este grupo armado y su poder para actuar libremente sin que el Estado ejerza su institucionalidad.
- Desde principios del mes de octubre se viene desplegando una operación paramilitar con grandes demostraciones de presencia armada en varias veredas del corregimiento de San José de Apartadó, en las mismas veredas hay presencia permanente del Ejército Nacional o sea del Estado colombiano a través de su fuerza pública. Las veredas afectadas con la presencia paramilitar son La Resbalosa, Mulatos Medio, Playa Larga, Arenas bajas, Arenas Altas, La Hoz, Rodoxalí, La Esperanza y Aguas Frías del municipio de Turbo, en las que los paramilitares están cometiendo agresiones como amenazas a la población, intimidación armada (terrorismo), retenciones, bloqueos de caminos y plantación de campamentos en las viviendas de los civiles bajo coacción entre otras, reiteramos que en estas veredas hay además presencia permanente del Ejército

Nacional quienes no han hecho nada para perseguir este accionar criminal y brindar protección a los pobladores, lo que se constituye en actos de complicidad desde el ya conocido contubernio entre la fuerza pública (Estado), y los grupos paramilitares. Prevemos la posibilidad de un desplazamiento masivo de los habitantes de estas veredas.

- El día 20 de octubre, una fuente anónima informa a este Comité de Derechos Humanos sobre un plan diseñado por un grupo paramilitar para asesinar a dos líderes representativos del casco poblado de San José de Apartadó y a los principales candidatos de la Unión Patriótica y Marcha Patriótica en Apartadó.

- El 25 de octubre,⁶¹ en plena jornada electoral una serie de irregularidades rodearon las elecciones en la escuela El Mariano. En primer lugar los jurados de votación abrieron las urnas a las 8:50 am, sin distintivos de la numeración de las mesas, desde que iniciaron intentaron confundir a los sufragantes⁶² con el número de la mesa y el lugar de votación, también le prohibían a los votantes que llevaran su propio lapicero, y al final de la jornada se presentaron algunas anomalías en el conteo de votos sin que los jurados tuvieran en cuenta las observaciones de los testigos electorales. Otra de las irregularidades es la anulación por supuesta trashumancia de por lo menos 600 cédulas que fueron inscritas legalmente en la jornada establecida a en todo



el país por la Registraduría Nacional los días 6 al 12 de julio del presente y que correspondía a ciudadanos de la población de San José de Apartadó que están en situación de retorno, nuevos votantes, y votantes de otras veredas que pertenecen a San José de Apartadó pero que antes votaban en Apartadó, también algunos ciudadanos que habían registrado su cédula y ya habían votado en San José de Apartadó aparecían para votar en otros municipios. Gran parte de los ciudadanos de la Vereda Mandarininos de nuestro corregimiento que registraron sus cédulas para votar en el Colegio El Mariano de San José de Apartadó no pudieron votar porque la Registraduría las consideró como trashumancia. Sumado a esto la fuerza pública detuvo a los campesinos Norbey Antonio Goez Usuga, Juan Bautista Celada Goez (Presidente de la Junta de Acción Comunal de la vereda Arenas Altas), socios de la Asociación Campesina de San José de Apartadó, militantes del partido político Unión Patriótica, hombres trabajado-

⁶¹ Foto: archivo ACASA

⁶² Foto: <http://metiendoruido.com/2012/10/las-manas-de-la-democracia-la-ley-de-votaciones-populares-y-el-golazo-del-voto-voluntario/>

res y honestos que en plena jornada electoral fueron detenidos irregularmente. Esta captura estuvo determinada por muchas irregularidades procesales como: nunca le leyeron los derechos a los detenidos, la orden de captura la mostraron dos horas más tarde, esta orden fue emitida tan solo cinco días antes, fueron violentamente detenidos a pesar de que no opusieron resistencia, llegaron hasta la casa de Norbey Antonio Goez Usuga. La captura la inician siendo la 1:30 pm del 25 de octubre 2015 y debido a la presión ejercida por la multitud y los hechos irregulares que rodearon tal proceso, fueron dejados en libertad a las 5:20 pm, lo que evidencia una completa y directa intención de sabotear las elecciones en el corregimiento además de una clara falta de voluntad del Estado para garantizar que los ciudadanos tuvieran acceso al derecho de votar.

- El 11 de noviembre de 2015, en horas de la madrugada, dos sujetos de civil que se movilizaban en motocicleta dejaron en varias viviendas de la Comunidad de Paz y en el casco poblado del corregimiento de San José, panfletos que al parecer eran concernientes a los paramilitares de las Autodefensas Gaitanistas de Colombia AGC. Es necesario mencionar que en el casco poblado de San José Apartadó hace presencia permanente el ejército y la policía nacional.

Como vemos, la crítica situación de los Derechos Humanos y el Derecho Internacional Humanitario para San José de Apartadó demuestra nuevamente el fracaso de la sociedad, un país que tiende a volver a reincidir en las propias y cíclicas desgracias por no ejercer una institucionalidad y haber perdido el rumbo de la Democracia; de la forma incluso en que aparentaron una desmovilización que no se dio y por ello esta herencia criminal aún persiste y persisten los tentáculos que les abren los espacio para generar terror.



Si bien preocupa la presencia, el control y el crecimiento⁶³ que ejercen estos nuevos grupos de paramilitares como las Autodefensas Gaitanistas de Colombia AGC, es la falta del Estado y de gobernanza para ejercer institucionalidad en estas zonas, lo que conlleva a pensar en el fondo de la situación que no es más que los intereses en

⁶³ <http://www.elespectador.com/noticias/politica/temor-crecimiento-paramilitar-articulo-597795>

la minería, el territorio, la economía, el territorio, el narcotráfico dada la posible firmar un acuerdo de Paz el próximo 23 de marzo⁶⁴ y los espacios territoriales que quedarán libres para la delincuencia paramilitar. Ante esta situación persistente de las violaciones a los Derechos Humanos y al Derecho Internacional Humanitario es totalmente condenable todo hecho contra la población civil y más aún el viejo sistema de negociación-omisión de parte de la Brigada XVII que se convierte en la excusa perfecta para todo como se hacía al mejor estilo de tristemente recordado Rito Alejo del Río, quien se vendió al paramilitarismo para convertir a Urabá y el Chocó en una fábrica de muerte, hechos que terminaron en la condena irrisoria contra el General, posibles alianzas infernales y hechos que podrían repetirse por que aún continúan los señalamientos y estigmatizaciones contra los que trabajan diariamente por esta histórica y única posibilidad de la PAZ.⁶⁵ En esta guerra ya se han sacrificado miles de vidas en un poco más de medio siglo, son más de seis millones de desplazados,⁶⁶ miles de desaparecidos, 220 billones de pesos perdidos en la guerra⁶⁷ por lo menos en los últimos diez años, aumentó la injusticia y la vulgar impunidad, creció la corrupción y se abandonó por completo de una política hacia el agro, se agudizó la pobreza y la ineficiencia del Estado para solucionar los problemas sociales. Así mismo el paramilitarismo infiltró por completo toda la estructura del Estado colombiano con un resultado de degradación y las consecuencias socio-política que generan las desigualdades económicas, el abandono y la marginalidad de territorios como San José de Apartadó. Sobran entonces las razones llevar hasta el final esta nueva oportunidad de diálogo con el objetivo de dar cumplimiento al mandato constitucional⁶⁸ y lograr una salida política a esta guerra atacando las causas estructurales que originaron este conflicto, instaurar una democracia real, desmantelar por completo las estructuras paramilitares que aún persisten en el territorio nacional e implantar la cultura de la legalidad en todos los niveles.

Si el Estado no ejerce institucionalidad con los criterios claros de democracia real, una política ajustada internacional de los derechos humanos a territorios como San José de Apartadó estaremos condenando al pueblo colombiano a la guerra cíclica o reciclada en otra; reza muy elegantemente una constitución inconclusa como la nuestra en su Artículo. 22: "...La paz es un derecho y un deber de obligatorio cumplimiento..." Pero ante la falta de una política que comprenda la esencia de la Paz, serán los esfuerzos y el respaldo nacional de los que han padecido el derramamiento de sangre de colombianos los que abramos los espacios de participación política para avanzar con pasos de gigantes hacia el porvenir de la Paz, una Paz que acabe con la exclusión de los históricamente excluidos y que se siga avanzando con lo que hasta ahora se

⁶⁴ <http://www.efe.com/efe/america/politica/el-maximo-jefe-de-las-farc-alias-timochenko-ordena-suspender-cursos-militares/20000035-2726822>

⁶⁵ Foto <http://cedecol.net/colombia-paz-justicia-y-perdon/>

⁶⁶ <http://centrodememoriahistorica.gov.co/micrositios/desplazamientoForzado/>

⁶⁷ <http://www.eltiempo.com/archivo/documento/CMS-13198657>

⁶⁸ Foto: <http://www.canalcapital.gov.co/todos-los-programas/145-informativa/noticias-destacados/17341-santos-anuncia-que-firma-del-proceso-sera-en-seis-meses>



han logrado; estamos en un momento histórico para Colombia y son las comunidades las que tenemos que abrirnos los caminos y no renunciar a la defensa de la Paz... "... bienaventurados los que trabajan por la paz, porque ellos serán llamados hijos de Dios..."⁶⁹ (Mateo 5:9).

¡POR UNA VERDADERA PAZ ESTABLE Y DURADERA
NO MAS ACTOS DE GUERRA CONTRA LA POBLACIÓN CIVIL
DESMONTE DE LAS ESTRUCTURAS PARAMILITARES
CESE AL FUEGO BILATERAL YA!

COMITÉ DE Y PARA LOS DERECHOS HUMANOS DE SAN JOSÉ DE

APARTADÓ

ACASA

⁶⁹ http://www.bibliaonline.net/biblia/?livro=40&versao=47&capitulo=&leituraBiblica=&tipo=&ultimaLeitura=&lang=es-AR&pag_ini=90&cab=

